

Número 2.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Laura Almisas Ramos

D. Jesús López Verano

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Nuria López Flores

D. Juan José Marrufo Raffo

D^a Luisa Adela Fernández García

D. Pablo Gómez Martín-Bejarano

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a Nazaret Herrera Martín-Niño

D^a Macarena Lorente Anaya

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña

D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D. Gilberto M. Bernal Reyes

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y cuarenta y siete minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.



Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión durante el punto 10º la Concejala Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, a las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 22 DE SEPTIEMBRE Y 2 Y 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 22 de septiembre y 2 y 27 de octubre de 2022, números 17, 18 y 19, respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado ni disposición oficial.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA QUE GRAVA LA FINCA REGISTRAL 28.438.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:



“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (11) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D^a Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para conceder autorización para la cancelación de condición resolutoria que grava la finca registral 28.438, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, Rocío Rodríguez Sánchez, se ha emitido informe de fecha 9 de febrero de 2023, en el que se establece literalmente lo siguiente:

“I.- Que con fecha 7 de febrero de 2023 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con números 2023-E-RC-3084 y 2023-E-RC-3085, escritos presentados por doña Leire Montserrat Martínez Izquierdo, con D.N.I. número 52.318.701-A, en representación de doña María Dolores Rodríguez Bejarano, con D.N.I. número 52.315.890-K y don Juan Antonio Pérez Castellano, con D.N.I. número 52.315.014-L, respectivamente, interesando cancelación de condición resolutoria de finca registral número 28.438, y que se corresponde con vivienda que forma parte integrante del edificio sito en la parcela número 14 del Pago de los Hoyos, sector P.P.1 del Plan Parcial número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Rota, actualmente calle Tordesillas número 5, Bloque 1 3^o-A, sobre la que pesa una condición resolutoria constituida por este Ayuntamiento.

Dichas solicitudes se acompañan de nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Rota, en donde se señala que la indicada finca registral 28.438 es una de las fincas en que horizontalmente se dividió la finca matriz 25.725 y en la que se acredita que la mencionada vivienda fue adquirida, con carácter ganancial, por don Juan Antonio Pérez Castellano y doña María Dolores Rodríguez Bejarano, mediante escritura de adjudicación de fecha 30 de diciembre de 1999.

Entre las cargas que pesan sobre la registral 28.438, se encuentra la siguiente, procedente de la matriz 25.725, estableciéndose en la nota simple mencionada en el párrafo anterior literalmente lo siguiente:

“GRAVADA CON LA CONDICIÓN RESOLUTORIA a favor del Ayuntamiento de Rota, inscrita por la 2^a de fecha veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho, cuyo tenor literal es el siguiente. “La presente transmisión queda sujeta a las condiciones y obligaciones contenidas en el pliego



de condiciones y especialmente a la condición resolutoria que se expresa en las condiciones séptima y octava, de dicho pliego, para caso de incumplimiento de la misma, cuyo pliego y condición resolutoria son expresamente aceptados por la parte compradora. Dichas condiciones séptima y octava del pliego de condiciones son del siguiente tenor: SÉPTIMA. CLÁUSULA RESOLUTORIA. El comprador contrae la obligación de destinar las parcelas adquiridas a la construcción de vivienda de protección oficial, para lo que deberá acreditar haber solicitado licencia municipal de obras en los plazos previstos, siendo el plazo para la finca de este número hasta el décimo octavo mes posterior a la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación definitiva. Esta obligación tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, y en el caso de su incumplimiento, el Ayuntamiento queda facultado, a través de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, para exigir el cumplimiento de la obligación referida o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir de resolución de la adjudicación el Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario el setenta y cinco por ciento del precio de adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el veinticinco por ciento restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución. En todo caso y antes de acordar el Pleno Corporativo la resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente. El incumplimiento de los derechos de edificación, que corresponden al comprador, serán sancionados, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto Refundido aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, y demás legislación aplicable. OCTAVA. RESOLUCIÓN. Será causa de resolución de la compraventa, además del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, la alteración en el destino del régimen de viviendas de V.P.O.”

Las restantes obligaciones establecidas en el pliego, y que no tienen el carácter de condición resolutoria expresa, son las contempladas en las cláusulas 6.2 a 6.5 del pliego, cuyo tenor literal es el siguiente:

“6.2.- Ejecutar a su cargo las obras de urbanización de la parcela, así como la reparación de los desperfectos que se ocasionen, como consecuencia de las obras.

6.3.- No podrá transmitir a un tercero la parcela objeto de venta antes de la terminación de las viviendas, salvo expresa autorización del Ayuntamiento.

6.4.- El comprador únicamente podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca, cuando lo sean para garantizar las deudas contraídas por la construcción de las viviendas, quedando expresamente autorizado para ello desde el momento del otorgamiento de escritura pública de compraventa.

6.5.- El comprador queda obligado al pago de cuantos gastos se originasen como consecuencia de la venta, como son los ocasionados por la protocolización en escritura pública de la venta, inscripción en el Registro, así como al pago de cuantos impuestos, tasas y autorizaciones tanto estatales como autonómicas o locales. Se entiende será también por cuenta del comprador los



gastos de publicidad que como consecuencia del expediente de venta se produjesen."

II.- Consultados los datos obrantes en el expediente de Obras Particulares número 272/98, consta la siguiente documentación:

- *Escritura Pública de compraventa a favor de la entidad "Rochdale, S. Coop. And.", con C.I.F. número F-1161183, otorgada ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, el 22 de diciembre de 1997, al número 2.584 de su protocolo, por la cual, el Ayuntamiento de Rota vende a la mencionada Sociedad las fincas número 25.721, 25.723 y 25.725.*

A dicha escritura pública se le une, entre otros, los siguientes documentos:

- *Certificación del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Rota, expedida el 15 de diciembre de 1997, en el que se hace constar, entre otros, que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1997, al punto 3º del Orden del Día, acordó adjudicar con carácter definitivo la parcela nº 14 del P.P.1 del P.G.O.U. a la entidad "Rochdale, S. Coop. And."*

- *Pliego de Condiciones económico-administrativa que habría de regir la subasta por procedimiento abierto para enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Plan Parcial núm. 1, situadas en la Barriada del Descubrimiento.*

Que según se desprende de la cláusula 6.1 del mencionado pliego de condiciones, para la parcela número 14 (parcela objeto del presente informe), el comprador debía acreditar haber solicitado licencia municipal de obras dentro del plazo de hasta el vigésimo-cuarto mes posterior a la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación definitiva.

- *Solicitud de Licencia de Obras, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 27 de mayo de 1998 y número 7.468.*

- *Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Delegación Provincial de Cádiz, otorgando la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial con fecha 11 de junio de 1998.*

- *Según consta en Escritura de Declaración de Obra Nueva en construcción, en fecha 29 de junio de 1998, la entidad "Residencial Guadalupe, S. Coop. And." adquiere la finca registral 25.725 de la sociedad "Rochdale, S. Coop. And.", otorgándose la correspondiente escritura pública ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, al número 1.329 de su protocolo. Dicha transmisión fue autorizada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1998, al punto 6º del Orden del Día.*

- *Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1998, al punto 3º.1, por el que se concede a Residencial Guadalupe, S.C.A., licencia de obras para la construcción de 66 viviendas de protección oficial, 2 locales y 64 aparcamientos, en la manzana 14 del P.P.1, si bien, las obras no podrían*



comenzar hasta que no se presentase y aprobase el preceptivo proyecto de ejecución.

- *Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998, al punto 3º.3, por el que se aprueba el proyecto de ejecución y el Estudio Básico de Seguridad presentado, así como autorizar el comienzo de las obras.*
- *Documento de Licencia Municipal de Obras, en el que se fijaba un plazo de ejecución de las mismas de 24 meses.*
- *Escritura Pública de declaración de obra-nueva en construcción y división horizontal, otorgada ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno el 27 de noviembre de 1998, al número 2.606 de su protocolo.*
- *Certificado Final de la Dirección de Obra de fecha 8 de noviembre de 1999, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, en el que se hace constar que la edificación ha sido terminada según el proyecto aprobado y la documentación técnica que lo desarrolla, entregándose a la propiedad en correctas condiciones, para dedicarse, debidamente conservada, al fin que se destina.*
- *Asimismo, consta en el expediente Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Delegación Provincial de Cádiz, otorgando la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial con fecha 15 de diciembre de 1999.*

III.- Con fecha 9 de febrero de 2023 se ha emitido informe de deudas por el Sr. Tesorero Municipal, D. José Antonio Fernández de Álava, en el que se viene a establecer que a la fecha del presente no constan deudas pendientes en la Recaudación Municipal en periodo ejecutivo de los contribuyentes:

- *Juan Antonio Pérez Castellano con N.I.F. 52.315.014-L*
- *María Dolores Rodríguez Bejarano con N.I.F. 52.315.390-K*

IV.- Analizada la anterior documentación, cabe significar lo siguiente:

Por lo que se refiere a la obligación de destinar el solar a la construcción de viviendas de protección oficial ha sido debidamente cumplida, tal y como se acredita mediante Resolución del otorgamiento de Calificación Definitiva de V.P.O. de fecha 15 de diciembre de 1999.

Por otro lado, en cuanto a la obligación de que la licencia de obras fuera interesada dentro de los plazos previstos, se informa al respecto, que el pliego de condiciones económico-administrativa que regía la subasta establecía en su cláusula 6.1 para la parcela número 14 como plazo, hasta el vigésimo-cuarto mes posterior a la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación definitiva, por lo que se detecta que la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad adolece de



error, en cuanto que establece como plazo hasta el décimo-octavo mes posterior a la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación definitiva.

No obstante lo anterior, y a la vista de la documentación obrante en el expediente se comprueba que Residencial Guadalupe, S.C.A. solicitó la licencia de obras en los seis meses posteriores al acuerdo de adjudicación definitiva.

Asimismo, la cláusula 6.1 del pliego de condiciones establecía la obligación de iniciar y finalizar las obras dentro de los plazos señalados por este Ayuntamiento. A este respecto se informa que, la licencia municipal de obras establecía un plazo de ejecución de las mismas de 24 meses, obligación ésta que ha sido cumplida sobradamente, tal y como se acredita con los documentos de concesión de licencia y finalización de las obras, anteriormente relacionados.

De todo lo anteriormente expuesto se desprende que no se ha alterado el destino del régimen de viviendas de V.P.O., dándose cumplimiento a las obligaciones sujetas a condición resolutoria expresa contemplada en la cláusula 6.1 del pliego, impuestas por este Ayuntamiento y que grava la finca registral 25.725, finca matriz de la que procede la vivienda propiedad de los interesados, número 28.438.

Por lo que se refiere a las obligaciones establecidas en las cláusulas 6.3 a 6.5 del pliego, y que no tienen el carácter de condición resolutoria expresa, de los datos que obran en este Negociado, no consta incumplimiento alguno de las mismas.

En lo que respecta a las obligaciones de la cláusula 6.2, que tampoco tiene carácter de condición resolutoria expresa, consta en expediente O.P. 272/98 informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Granado Villalba de fecha 22 de diciembre de 1.999 en el que, entre otras cuestiones, se expone que las obras han sido realizadas conforme al proyecto presentado en su día objeto de la correspondiente licencia de obras. Consta, asimismo, informe de 19 de enero de 2000 del Ingeniero Técnico Industrial Municipal sobre deficiencias apreciadas, indicando que faltaba una luminaria en Avda. Nuestra Sra. de Guadalupe y que 6 luminarias y 2 arquetas habían sido dañadas durante el transcurso de las obras.

Con fecha 29 de mayo de 2017 se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico Industrial don Francisco Javier Bejarano Caballero en el que se indica que, tras revisar el expediente de O.P. en cuestión, no existe plano de ubicación y reportaje fotográfico de las deficiencias detectadas en informe de 19 de enero de 2000, y que realizada visita a la zona se observa únicamente, de los defectos reseñados en el informe anterior, que en la calle Tordesillas, junto al nº 5 hay una arqueta de PVC rota y en la calle Casalarreina, junto al nº 22 hay una luminaria de 250 W distinta a la morfología del conjunto.

Al respecto cabe significar que la reparación de las zonas dañadas por las obras no se encuadra dentro de las obligaciones sujetas a condición resolutoria expresa. Sería de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.124 del C.C., precepto éste en el que se establece lo que sigue:



“La facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

El perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

El Tribunal decretará la resolución que se reclame, a no haber causas justificadas que le autoricen para señalar plazo.

Esto se entiende sin perjuicio de los derechos de terceros adquirentes, con arreglo a los artículos 1.295 y 1.298 y a las disposiciones de la Ley Hipotecaria.”

A tenor de lo expuesto, este Ayuntamiento, ante algún incumplimiento de los antes señalados, tendría la opción de resolver el contrato o exigir su cumplimiento.

En opinión de quien suscribe, teniendo en cuenta que las obligaciones sujetas a condición resolutoria expresa se han cumplido, todas ellas encaminadas a la consecución de la construcción de una promoción de viviendas protegidas, que obtuvo su calificación definitiva como tales por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Delegación Provincial de Cádiz, otorgando la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial con fecha 15 de diciembre de 1999, y que con tal carácter se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, optar por la resolución del contrato de enajenación por existir alguna deficiencia o discordancia que afecta a una arqueta y luminaria, respectivamente, podría resultar desproporcionada en cuanto que podría conllevar la resolución de las ventas de las viviendas resultantes.

La regularización de la situación, exigiendo el cumplimiento en la forma que legalmente corresponda, sería la opción más proporcionada.

V.- A la vista de lo anterior, a entender de quien suscribe, procedería la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca registral 28.438, propiedad de don Juan Antonio Pérez Castellano y doña María Dolores Rodríguez Bejarano, sin perjuicio de que, por la Oficina Técnica Municipal, se regularice la situación, exigiendo, en el modo que legalmente corresponda, el cumplimiento de obligaciones referentes a deficiencias producidas por la ejecución de las obras.

Los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición resolutoria en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 28.438, serán por cuenta exclusiva de los solicitantes.

Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho.”

Por todo lo expuesto y a la vista del informe anteriormente transcrito, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Conceder autorización a don Juan Antonio Pérez Castellano y doña María Dolores Rodríguez Bejarano, con D.N.I. núm. 52.315.014-L y 52.315.890-K, respectivamente, para la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca registral 28.438.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada, siendo los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición resolutoria en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 28.438, por cuenta exclusiva de los solicitantes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, por similitud de este punto con el punto cuarto, que es exactamente lo mismo, pero correspondiente a una condición resolutoria que grava la finca registral 30.798, el Sr. Delegado explicará ambos de forma conjunta.

D. Daniel Manrique de Lara hace uso de la palabra indicando que, como se ha puesto de manifiesto en este punto y que, además, todos conocen pues son reiterados los puntos que traen en este sentido, en estos casos se solicita por parte de dos vecinos que se autorice la cancelación de sendas condiciones resolutorias que gravan las viviendas de estos solicitantes.

Explica que son dos viviendas que pertenecen a la misma promoción y que ahora mismo tienen una condición resolutoria, en tanto en cuanto la finca matriz sobre la que se construyó esa vivienda pertenecía al Ayuntamiento, que la enajenó, y una de las obligaciones que se impuso al promotor, en garantía de que se iban a cumplir esas obligaciones establecidas, fue una condición resolutoria precisamente para que las mismas fueran efectivas, concretamente que se destinara la parcela a la construcción de viviendas de protección oficial, que se solicitara la licencia de obras dentro del plazo que establecía el mismo pliego, que la obra se realizara dentro del plazo que se concedía en la licencia y que no se alterara el destino de VPO de esos inmuebles, imponiéndose para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones una condición resolutoria expresa, de tal forma que si había un incumplimiento el Ayuntamiento podría haber ejercido ese derecho y revertido la compra con la devolución del 75% por ciento del precio de la misma.



Expone asimismo el Sr. Delegado que habiendo transcurrido ya 25 años, solicitándose por dos de los propietarios de esa promoción que se cancele esa condición resolutoria que se reprodujo en todas las fincas resultantes de la división horizontal, y habiéndose comprobado que efectivamente las obligaciones que justificaban la misma se cumplieron sin ningún tipo de problema, tampoco lo hay en autorizar la cancelación para que las fincas de estos solicitantes ya no tengan ningún tipo de carga o no tengan la carga derivada, por tanto, eso es lo que se va a aprobar: autorizar la cancelación de esas condiciones resolutorias.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA QUE GRAVA LA FINCA REGISTRAL 30.798.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para conceder autorización para la cancelación de condición resolutoria que



grava la finca registral 30.798, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, Rocío Rodríguez Sánchez, se ha emitido informe de fecha 14 de febrero de 2023, en el que se establece literalmente lo siguiente:

"I.- Que con fecha 10 de febrero de 2023 ha tenido entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, con número 2023-E-RE-1652, escrito presentado por doña Ibaña Mercedes Sánchez González, con D.N.I. número 52.314.715-L, interesando cancelación de condición resolutoria de finca registral número 30.798, y que se corresponde con vivienda que forma parte integrante de edificio sito en el Conjunto Urbanístico situado en la Barriada del Descubrimiento, marcada con el número 5 de la calle Mombeltrán, sobre la que pesa una condición resolutoria constituida por este Ayuntamiento.

Dicha solicitud se acompaña de nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Rota, en donde se señala que la indicada finca registral 30.798 es una de las fincas en que horizontalmente se dividió la finca matriz 25.721.

Según se acredita de la documentación presentada, la mencionada vivienda pertenece, con carácter privativo, a doña Ibaña Mercedes Sánchez González, tras la extinción de comunidad, formalizada en escritura pública el día 25 de mayo de 2006, ante el Notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, al número 864 de su protocolo.

Entre las cargas que pesan sobre la registral 30.798, se encuentra la siguiente, procedente de la matriz 25.721, estableciéndose en la nota simple mencionada en el párrafo segundo literalmente lo siguiente:

"Condición Resolutoria

*Por razón de procedencia de la finca 25.721, gravada con la condición resolutoria inscrita por la 2ª, de dicha finca, de fecha veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a favor de AYUNTAMIENTO ROTA, en virtud de escritura autorizada en Rota el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete por el Notario don José Rodríguez Moreno, quedando sujeta a las condiciones y obligaciones contenidas en el pliego de condiciones suscrito con fecha catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete por don Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Ayuntamiento de Rota, y especialmente a la **condición resolutoria** que se expresa en las condiciones séptima y octava, de dicho pliego, para caso de incumplimiento de la misma, cuyo pliego y condición resolutoria son expresamente aceptados por la parte compradora. Dichas condiciones séptima y octava del pliego de condiciones son del siguiente tenor: SÉPTIMA. CLÁUSULA RESOLUTORIA. El comprador contrae la obligación de destinar las parcelas adquiridas a la construcción de vivienda de protección oficial, para lo que deberá acreditar haber solicitado la licencia municipal de obras en los plazos previstos, siendo el plazo para la finca de este número hasta el décimo octavo mes posterior a la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación definitiva.*



Esta obligación tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, y en el caso de su incumplimiento, el Ayuntamiento queda facultado, a través de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, para exigir el cumplimiento de la obligación referida o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir de resolución de la adjudicación el Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario el setenta y cinco por ciento del precio de adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el veinticinco por ciento restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución. En todo caso y antes de acordar el Pleno Corporativo la resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente. El incumplimiento de los derechos de edificación, que corresponden al comprador, serán sancionados, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto Refundido aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, y demás legislación aplicable. OCTAVA. RESOLUCIÓN. Será causa de resolución de la compraventa, además del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, la alteración en el destino del régimen de viviendas de V.P.O.”

Las restantes obligaciones establecidas en el pliego, y que no tienen el carácter de condición resolutoria expresa, son las contempladas en las cláusulas 6.2 a 6.5 del pliego, cuyo tenor literal es el siguiente:

“6.2.- Ejecutar a su cargo las obras de urbanización de la parcela, así como la reparación de los desperfectos que se ocasionen, como consecuencia de las obras.

6.3.- No podrá transmitir a un tercero la parcela objeto de venta antes de la terminación de las viviendas, salvo expresa autorización del Ayuntamiento.

6.4.- El comprador únicamente podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca, cuando lo sean para garantizar las deudas contraídas por la construcción de las viviendas, quedando expresamente autorizado para ello desde el momento del otorgamiento de escritura pública de compraventa.

6.5.- El comprador queda obligado al pago de cuantos gastos se originasen como consecuencia de la venta, como son los ocasionados por la protocolización en escritura pública de la venta, inscripción en el Registro, así como al pago de cuantos impuestos, tasas y autorizaciones tanto estatales como autonómicas o locales. Se entiende será también por cuenta del comprador los gastos de publicidad que como consecuencia del expediente de venta se produjesen.”

II.- Consultados los datos obrantes en el expediente de *Obras Particulares número 143/99*, consta la siguiente documentación:

- *Escritura Pública de compraventa a favor de la entidad “Rochdale, S. Coop. And.”, con C.I.F. número F-11611183, otorgada ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, el 22 de diciembre de 1997, al número 2.584 de su*



protocolo, por la cual, el Ayuntamiento de Rota vende a la mencionada Sociedad las fincas número 25.721, 25.723 y 25.725.

A dicha escritura pública se le une, entre otros, los siguientes documentos:

- *Certificación del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Rota, expedida el 18 de diciembre de 1997, en el que se hace constar, entre otros, que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1997, al punto 3º del Orden del Día, acordó adjudicar con carácter definitivo la parcela nº 10 del P.P.1 del P.G.O.U. a la empresa S.C.A. ROCHDALE.*

- *Pliego de Condiciones económico-administrativa que habría de regir la subasta por procedimiento abierto para enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Plan Parcial núm. 1, situadas en la Barriada del Descubrimiento.*

Que según se desprende de la cláusula 6.1 del mencionado pliego de condiciones, para la parcela número 10 (parcela objeto del presente informe), el comprador debía acreditar haber solicitado licencia municipal de obras dentro del plazo de hasta el décimo-octavo mes posterior a la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación definitiva.

- *Acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1998, al punto 6º, por el que se autoriza a la Sociedad Cooperativa Andaluza "Rochdale", la cesión de las parcelas de su propiedad nº 10, 12 y 14 del Plan Parcial 1, a favor de la Sociedad Cooperativa "Residencial Guadalupe".*

- *Escritura Pública de compraventa de la parcela nº 10 del Plan Parcial nº 1 del PGOU, realizada por la Sociedad Cooperativa Andaluza "Rochdale", a favor de Residencial Guadalupe, Sociedad Cooperativa Andaluza, otorgada ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, el 27 de noviembre 1998, al número 2.604 de su protocolo.*

- *Solicitud de Calificación Provisional de V.P.O. presentado ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 24 de febrero de 1999.*

- *Solicitud de Licencia de Obras, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 26 de febrero de 1999 y número 2789.*

- *Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1999, al punto 3º.9, por el que se concede a Residencial Guadalupe, S.C.A., licencia de obras para la construcción de 62 viviendas de protección oficial, 2 locales y 62 aparcamientos, en la parcela 10 del P.P.1, si bien, las obras no podrían comenzar hasta que no se presentase y aprobase el preceptivo proyecto de ejecución.*

- *Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1999, al punto 3º.1, por el que se aprueba el proyecto de ejecución y el Estudio de Seguridad presentado, así como autorizar el comienzo de las obras.*



- *Documento de Licencia Municipal de Obras, en el que se fijaba un plazo de ejecución de las mismas de 24 meses.*
- *Escritura Pública de declaración de obra-nueva en construcción y división horizontal, otorgada ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno el 13 de octubre de 1999, al número 3.322 de su protocolo.*
- *Certificado Final de la Dirección de Obra de fecha 12 de septiembre de 2000, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, en el que se hace constar que la edificación ha sido terminada según el proyecto aprobado y la documentación técnica que lo desarrolla, entregándose a la propiedad en correctas condiciones, para dedicarse, debidamente conservada, al fin que se destina.*
- *Solicitud de licencia de primera ocupación, presentada por Residencial Guadalupe, S.C.A. el día 22 de noviembre de 2000, con número de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 18.371.*
- *Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Delegación Provincial de Cádiz, otorgando la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial con fecha 22 de diciembre de 2000.*
- *Asimismo, consta en el expediente Informe de Primera Ocupación favorable de la parcela 10 del PP1, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, don Antonio Navas Bernal, de fecha 30 de enero de 2001.*

III.- Con fecha 13 de febrero de 2023 se ha emitido informe de deudas por el Sr. Tesorero Municipal, D. José Antonio Fernández de Álava, en el que se viene a establecer literalmente lo siguiente:

“(…) verificados los datos obrantes en los servicios a mi cargo, resulta no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo en la Recaudación Municipal al día de la fecha a nombre de:

- *IBANA MERCEDES SÁNCHEZ GONZÁLEZ con N.I.F. 52.314.715-L ”*

IV.- Analizada la anterior documentación, cabe significar lo siguiente:

Por lo que se refiere a la obligación de destinar el solar a la construcción de viviendas de protección oficial ha sido debidamente cumplida, tal y como se acredita mediante Resolución del otorgamiento de Calificación Definitiva de V.P.O. de fecha 22 de diciembre de 2000.

Por otro lado, en cuanto a la obligación de que la licencia de obras fuera interesada dentro de los plazos previstos, se informa al respecto, que el pliego de condiciones económico-administrativa que regía la subasta establecía en su cláusula 6.1 para la parcela número 10 como plazo, hasta el décimo-octavo mes



posterior a la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación definitiva, y a la vista de la documentación obrante en el expediente se comprueba que Residencial Guadalupe, S.C.A. solicitó la licencia de obras en los quince (15) meses posteriores al acuerdo de adjudicación definitiva.

Asimismo, la cláusula 6.1 del pliego de condiciones establecía la obligación de iniciar y finalizar las obras dentro de los plazos señalados por este Ayuntamiento. A este respecto se informa que, la licencia municipal de obras establecía un plazo de ejecución de las mismas de 24 meses, obligación ésta que ha sido cumplida sobradamente, tal y como se acredita con los documentos de concesión de licencia y finalización de las obras, anteriormente relacionados.

De todo lo anteriormente expuesto se desprende que no se ha alterado el destino del régimen de viviendas de V.P.O., dándose cumplimiento a las obligaciones sujetas a condición resolutoria expresa contemplada en la cláusula 6.1 del pliego, impuestas por este Ayuntamiento y que grava la finca registral 25.721, finca matriz de la que procede la vivienda propiedad de la interesada, número 30.798.

Por lo que se refiere a las obligaciones establecidas en las cláusulas 6.2 a 6.5 del pliego, y que no tienen el carácter de condición resolutoria expresa, de los datos que obran en este Negociado, no consta incumplimiento alguno de las mismas.

V.- A la vista de lo anterior, a entender de quien suscribe, procedería la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca registral 30.798, propiedad de doña Ibana Mercedes Sánchez González.

Los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición resolutoria en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 30.798, serán por cuenta exclusiva de la solicitante.

Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho.”

Por todo lo expuesto y a la vista del informe anteriormente transcrito, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder autorización a doña Ibana Mercedes Sánchez González, con D.N.I. núm. 52.314.715-L para la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca registral 30.798.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada, siendo los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición resolutoria en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 30.798, por cuenta exclusiva de la solicitante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde



Delegado de Patrimonio que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

En el punto anterior han quedado recogidas las intervenciones de ambos puntos conjuntamente.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA INCORPORACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE VICESECRETARIO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (11) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para incorporación de méritos específicos del puesto de Vicesecretario en la Relación de Puestos de Trabajo, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:



Vacante la plaza de Vicesecretaria en el Excmo. Ayuntamiento de Rota, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, de categoría Entrada, y dotada presupuestariamente, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 29.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por las Presidencias de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con arreglo a las previsiones contenidas en dicho Real Decreto.

Mediante Providencia de la Alcaldía -Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de fecha 16 de enero de 2023, con carácter general se dispone que por parte del departamento de Recursos Humanos se proceda a redactar las bases de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y deberán respetar a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en la sesión ordinaria, punto 5º, celebrada en primera citación del día 24 de noviembre de 2022 acordó la creación del puesto de Vicesecretaría, para ser ocupada mediante el procedimiento de concurso, perteneciente a la Escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala de secretaría, categoría de entrada, grupo A, subgrupo A1, nivel de destino 27, complemento específico anual de 17.769,92 €(BOP de Cádiz 21 de diciembre de 2022); y la consiguiente modificación de Relación de Puestos de Trabajo de los funcionarios aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria, punto 3º el día 25 de marzo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 70, de 16 de abril de 2021.

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2023-0484, de 31 de enero, se aprueban las bases reguladoras del concurso para cubrir el puesto vacante en este Ayuntamiento de Vicesecretario/a reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional. En la base decimotercera de las mencionadas bases se incluyen los méritos específicos siguientes:

A) Experiencia profesional (0,6 puntos):

Por implicar un mejor conocimiento de las especialidades derivadas de este nivel de organización territorial hasta un máximo de 0,6 puntos:

- Haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretario/a o Vicesecretario/a, categoría de entrada, en Ayuntamientos con una



población igual o superior a 20.000 habitantes, por cada mes de servicio: 0,02 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (0,9 puntos)

Se puntuará hasta un máximo de 0,9 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) sobre materias propias del puesto, con arreglo a la siguiente relación:

- Curso en materia de planeamiento y gestión urbanística en las entidades locales andaluzas, de duración mínima de 15 horas lectivas, 0,15 puntos por curso hasta un máximo de 0,15 puntos.
- Curso en materia de gestión de licencias de obras y establecimiento en Andalucía, especial referencia a las edificaciones irregulares, de duración mínima de 15 horas lectivas, 0,15 puntos por curso hasta un máximo de 0,15 puntos.
- Curso en materia de expropiaciones urbanísticas en el ámbito local, de duración mínima de 40 horas lectivas, 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 0,30 puntos.
- Curso en materia de licencias ambientales en Andalucía, de duración mínima de 40 horas lectivas, 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 0,30 puntos.

C) Medios para la acreditación de los méritos:

- Mediante certificado de superación y/o aprovechamiento donde conste el número de horas.
- Mediante certificado de servicios prestados, expedido por las Administraciones correspondientes en las que prestaron los servicios.

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

"1. Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño, así como la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que determinen las Corporaciones Locales sobre materias relacionadas con dichas características y funciones.

Los méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la Entidad Local correspondiente. (...)"

Consta en el expediente de tramitación las mencionadas bases, informe del área de personal y el decreto de aprobación.



Es por lo que, teniendo que formar parte de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento los méritos específicos del puesto de Vicesecretaría, se propone al Pleno:

- **Acuerdo aprobatorio de los méritos específicos del puesto de Vicesecretaría incluido en la Relación de puestos de trabajo, con el texto siguiente:**

- A) Experiencia profesional (0,6 puntos):
 - Por implicar un mejor conocimiento de las especialidades derivadas de este nivel de organización territorial hasta un máximo de 0,6 puntos:
 - Haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretario/a o Vicesecretario/a, categoría de entrada, en Ayuntamientos con una población igual o superior a 20.000 habitantes, por cada mes de servicio: 0,02 puntos.
- B) Formación y perfeccionamiento (0,9 puntos)
 - Se puntuará hasta un máximo de 0,9 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) sobre materias propias del puesto, con arreglo a la siguiente relación:
 - Curso en materia de planeamiento y gestión urbanística en las entidades locales andaluzas, de duración mínima de 15 horas lectivas, 0,15 puntos por curso hasta un máximo de 0,15 puntos.
 - Curso en materia de gestión de licencias de obras y establecimiento en Andalucía, especial referencia a las edificaciones irregulares, de duración mínima de 15 horas lectivas, 0,15 puntos por curso hasta un máximo de 0,15 puntos.
 - Curso en materia de expropiaciones urbanísticas en el ámbito local, de duración mínima de 40 horas lectivas, 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 0,30 puntos.
 - Curso en materia de licencias ambientales en Andalucía, de duración mínima de 40 horas lectivas, 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 0,30 puntos.
- **Incluir los méritos específicos en la relación de puestos de trabajo, en el puesto de Vicesecretaría, para ser ocupada mediante el procedimiento de concurso, perteneciente a la Escala de funcionarios de habilitación nacional,**



subescala de secretaría, categoría de entrada, grupo A, subgrupo A1, nivel de destino 27, complemento específico anual de 17.769,92 €, cuya modificación se acordó en Pleno, en la sesión ordinaria, punto 5º, celebrada en primera citación del día 24 de noviembre de 2022 incluyendo la creación del puesto de Vicesecretaría."

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, exponiendo que, como todos los compañeros de Corporación saben, en el Pleno de 24 de noviembre del pasado año se llevó a cabo una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, siendo uno de los aspectos que se modificaban la incorporación de un puesto de Vicesecretario/Vicesecretaria para el Excelentísimo Ayuntamiento, con el objetivo de que se pudiera tener al menos un funcionario Secretario habilitado nacional de entrada como titular y no tener la situación de vacante en la plaza que tienen en este momento.

Comenta asimismo que, como consecuencia de esa modificación de la RPT, por parte del Sr. Alcalde se dictó una providencia para que el Departamento de Recursos Humanos redactara las bases que debían regir ese concurso, concurso que se hace por parte de la Junta de Andalucía, pero cuyas bases las tiene que aprobar el Ayuntamiento, siendo aprobadas por Decreto de 31 de enero las bases que iban a regir ese concurso de méritos para la provisión de este puesto; sin embargo, cuando se ha comunicado a la Junta que ya se contaban con estas bases para que se pudiera incorporar a la convocatoria correspondiente que próximamente va a salir, se les dice que las bases deben formar parte también del acuerdo de aprobación de la RPT, por lo que, como en la RPT no se incorporó el texto de las citadas bases, se trae aquí una ampliación del acuerdo de modificación de la RPT para que en ese acuerdo aparezcan también las bases, ya aprobadas por la Alcaldía porque es el órgano competente para aprobar las bases de los distintos procesos de selección en el Ayuntamiento.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera, manifiesta que la postura de su grupo a este respecto va a ser igual a la que mantuvieron en noviembre, porque aunque es cierto que la Administración tiene la facultad de organización del personal y basándose en eso es a lo que se agarra este Ayuntamiento para defender que se crea la plaza de Vicesecretaría sin necesidad de llevar este tema con anterioridad a la mesa, esta forma de proceder, fuera de lo que establece la norma, es a la que hacía referencia el escrito que presentó el sindicato ASIF a la mesa de negociación el pasado 14 de noviembre del 2022, y como también expresó su grupo en el Pleno del mes de noviembre; por tanto, la cuestión es que, tal y como expone uno de los sindicatos en la propia mesa de negociación y por escrito, al tratarse de una plaza nueva que no tenía funciones asignadas ni sometidas a valoración, debía haberse negociado primero con los sindicatos a través de la mesa.



Señala asimismo que el escrito que se presentó fundamenta esta postura desde el punto de vista legal y también teniendo en cuenta que esta situación, la creación de la plaza sin negociarla previamente, se había salido de la forma de trabajar que se venía llevando a cabo, cuestión que, de hecho, se reconoció por el Delegado de Personal en la propia acta de la mesa de negociación en el sentido de que dicha plaza se debería haber negociado y acordado previamente con los sindicatos.

Por otro lado, comenta la Sra. Herrera Martín-Niño que desde el Partido Popular entienden y son conscientes de que la creación de esta plaza de Vicesecretaría es importante, porque garantiza una continuidad en las funciones propias de la Secretaría en casos de ausencia de su titular, sin embargo, no entienden el motivo de las formas, fuera de todo diálogo, creándose la plaza directamente en la plantilla e incluida en los presupuestos de 2022, por lo que se abstendrán, al igual que se abstuvieran en noviembre.

El Sr. Manrique de Lara Quirós, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, interviene acto seguido manifestando que lo que están votando hoy no tiene nada que ver con la creación de la plaza, pues la plaza ya está creada, aclarando que lo que están votando hoy son las bases para el concurso.

De igual modo, refiere que quiere aclarar algo que ha dicho la Sra. Herrera y que no se corresponde con la realidad, pues no es cierto que se hiciera fuera de los cauces legales ni muchísimo menos, ya que la creación de la plaza se hace en la RPT y esta se negocia con los sindicatos, es más, en esa reunión en la que se modificó la RPT el acuerdo salió adelante sin el voto en contra de ninguna de las secciones sindicales que conforman la mesa de negociación.

Por tanto, indica que le resulta llamativo que la Sra. Herrera diga que se lleva a cabo sin seguir el procedimiento correcto, cuando además existen informes de cuando se modificó la RPT, tanto del Área de Recursos Humanos como de la Secretaría General, que avalan la adecuación a derecho de ese acuerdo, por ello le extraña bastante; sin embargo, distinto es que en el presupuesto se incorporara dotación presupuestaria para esa plaza sin que todavía estuviese aprobada la RPT, lo que sí es cierto, pero por una razón muy sencilla y que va a explicarla a la Sra. Herrera que no sabe por qué, aunque ya se lo explicara en aquel Pleno, por lo tanto, cree que lo sabrá, pero lo que pasa es que no estará de acuerdo, mencionando que se aprobó porque tenían que aprobar el presupuesto e incorporar la dotación presupuestaria, ya que si aprobaban la RPT y no tenía consignación hubiese sido absolutamente para nada.

Por tanto, aclara que ese es el motivo por el que se aprobó primero la plantilla, pero la modificación de la RPT se aprobó conforme al trámite legal



correspondiente, sin ningún voto en contra de ninguna sección sindical, siendo perfectamente conscientes todos los concejales de esta Corporación de la necesidad que tienen de regularizar el puesto de Secretaría, para, por lo menos, tener una persona fija de plantilla habilitada nacional que pueda desempeñar ese puesto, por lo que lo que hacen ahora únicamente es incorporar las bases que van a regir el concurso dentro de ese acuerdo de aprobación de la RPT, entendiendo que pocas dudas ofrece esta cuestión al respecto.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener dieciséis votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista y cuatro del Grupo Municipal Mixto) y cuatro abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular).

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA APROBAR ACTUALIZACIONES DE DIVERSAS CUANTÍAS, PARA IGUALARLAS A LAS RECOGIDAS EN EL ACUERDO REGULADOR SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (8) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN (3)** de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para aprobar actualizaciones de diversas cuantías, para igualarlas a las recogidas en el Acuerdo Regulador sobre



condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Suscrito Convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento mediante acuerdo con los representantes sindicales de los trabajadores el 10-08-2018, por el Comité de empresa se presenta en el registro general, con fecha 7 de febrero de 2023, solicitud de convocatoria de la Comisión de seguimiento para adaptar las condiciones económicas convenidas en el mismo , a las acordadas por los funcionarios, en los mismos términos que se recogieron en el Acuerdo Regulador aprobado por el Pleno el 27 de enero de 2022.

Con fecha 13 de febrero de 2023, y de conformidad con el artículo 4 del Convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, se constituye la **Comisión de Seguimiento** con este Delegado, como representante de la Corporación y los miembros del Comité de empresa y representantes sindicales, actuando como secretaria, la jefa de personal, a fin de actualizar y así equiparar las condiciones económicas con el personal funcionario.

Se acuerda las actualizaciones en el articulado del Convenio que se detalla y en los términos siguientes:

Actualización del anexo III.-

Actualmente dicho anexo dice:

IMPORTE POR PROLONGACIÓN JORNADA	
GRUPOS	Cuantía mensual en euros
A1/I	513,89
A2/II	449,64
B/	
C1/III	417,44
C2/IV	377,06
E/V	358,95

Queda actualizado dicho anexo de la siguiente forma:

IMPORTE POR PROLONGACIÓN JORNADA		
GRUPOS	Cuantía mensual en euros	
	Año 2022	Año 2023
A1/I	555,85	583,65
A2/II	485,96	510,25
B/		
C1/III	451,16	473,72
C2/IV	407,51	427,89
E/V	387,94	407,34



Actualización del artículo 30.-

Actualmente dicho artículo dice:

“Todo empleado/a municipal acogido al presente convenio, percibirá la cuantía de 200 € mensuales en concepto de ayuda por hijos con discapacidad, independientemente de la cantidad que marque la legislación actual por cada hijo/a con discapacidad física o psíquica, reconocido como tal en la unidad de valoración del Servicio Andaluz de Salud o de la Seguridad Social. El/la trabajador/a deberá solicitar por escrito esta prestación uniendo a la misma el certificado oficial expedido por el órgano competente en la materia, acreditativo de la minusvalía o discapacidad en un grado de al menos el 33%.

Esta cuantía habrá de coincidir con la establecida para los funcionarios municipales para este mismo concepto. A estos efectos, se elevará al Pleno Municipal propuesta de adaptación, acordada en la Comisión de Seguimiento, de las cuantías para igualarlas a las recogidas en el Acuerdo Regulador sobre condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, de ser estas modificadas”.

Queda actualizado dicho artículo de la siguiente forma:

“Todo empleado/a municipal acogido al presente convenio, percibirá la cuantía de 200 € mensuales en concepto de ayuda por hijos con discapacidad, independientemente de la cantidad que marque la legislación actual por cada hijo/a con discapacidad física o psíquica, reconocido como tal en la unidad de valoración del Servicio Andaluz de Salud o de la Seguridad Social. El/la trabajador/a deberá solicitar por escrito esta prestación uniendo a la misma el certificado oficial expedido por el órgano competente en la materia, acreditativo de la minusvalía o discapacidad en un grado de al menos el 33%.

En los casos en los que un funcionario ostente el título de familia numerosa, las cuantías de las ayudas reconocidas en este artículo, se incrementará en un 50%.

Esta cuantía habrá de coincidir con la establecida para los funcionarios municipales para este mismo concepto. A estos efectos, se elevará al Pleno Municipal propuesta de adaptación, acordada en la Comisión de Seguimiento, de las cuantías para igualarlas a las recogidas en el Acuerdo Regulador sobre condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, de ser estas modificadas”

Actualización del artículo 32.-

Actualmente dicho artículo dice:



“Los/as empleados/as municipales que cuenten con un año ininterrumpido en situación de servicio activo, o tengan la condición de personal indefinido o fijo de plantilla, percibirán por cada hijo en edad escolar o que realice estudios universitarios, las cantidades que se establezcan para los funcionarios municipales, en los tramos educativos que a continuación se relacionan, las cuales serán abonadas en el mes de diciembre del curso que corresponda.

Actualmente, las cantidades establecidas para los distintos tramos educativos son las siguientes:

- Niños de 0 a 3 años (sin cobertura en la Red Pública de Enseñanza...., Preescolar y Primaria.....) 76,09 €
75,14 €
- E.S.O..... 75,14 €
- Bachillerato, F.P, Ciclos formativos 75,14 €
- Estudios de Ciclo Superior..... 360,61 €
- Estudios Universitarios 450,76 €
(Grado y Postgrado oficiales)

Los Estudios de Ciclo Superior que no se cursen dentro de la localidad, serán abonados en la misma cuantía que los Estudios Universitarios.

En el supuesto de que ambos padres sean empleados municipales con derecho a la ayuda, solo uno de ellos podrá percibirlo.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, se estudiará la posibilidad de disfrute de esta ayuda extraordinaria a empleados municipales víctimas de violencia de género que la necesiten para normalizar su situación, sin el requisito de la antigüedad debido a la gravedad del tema.

Las cuantías establecidas en este artículo, habrán de coincidir con la establecida para los funcionarios municipales para este mismo concepto. A estos efectos, se elevará al Pleno Municipal propuesta de adaptación, acordada en la Comisión de Seguimiento, de las cuantías para igualarlas a las recogidas en el Acuerdo Regulador sobre condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, de ser estas modificadas”.

Queda actualizado dicho artículo de la siguiente forma:

“Los/as empleados/as municipales que cuenten con un año ininterrumpido en situación de servicio activo, o tengan la condición de personal indefinido o fijo de plantilla, percibirán por cada hijo en edad escolar o que realice estudios universitarios, las cantidades que se establezcan para los funcionarios municipales, en los tramos educativos que a continuación se relacionan, las cuales serán abonadas en el mes de diciembre del curso que corresponda.



Actualmente, las cantidades establecidas para los distintos tramos educativos son las siguientes:

- Niños de 0 a 3 años (sin cobertura en la Red Pública de Enseñanza.. 95,11 €
 - Preescolar y Primaria..... 95,11 €
 - E.S.O..... 93,92 €
 - Bachillerato, F.P, Ciclos formativos 93,92 €
 - Estudios de Ciclo Superior..... 450,76 €
 - Estudios Universitarios 563,45 €
- (Grado y Postgrado oficiales)

En el caso de que un trabajador/a ostente el título de familia numerosa, las cuantías de las ayudas reconocidas en este artículo, se incrementarán en un 50%.

Los Estudios de Ciclo Superior que no se cursen dentro de la localidad, serán abonados en la misma cuantía que los Estudios Universitarios.

En el supuesto de que ambos padres sean empleados municipales con derecho a la ayuda, solo uno de ellos podrá percibirlo.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, se estudiará la posibilidad de disfrute de esta ayuda extraordinaria a empleados municipales víctimas de violencia de género que la necesiten para normalizar su situación, sin el requisito de la antigüedad debido a la gravedad del tema.

Las cuantías establecidas en este artículo, habrán de coincidir con la establecida para los funcionarios municipales para este mismo concepto. A estos efectos, se elevará al Pleno Municipal propuesta de adaptación, acordada en la Comisión de Seguimiento, de las cuantías para igualarlas a las recogidas en el Acuerdo Regulador sobre condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, de ser estas modificadas”.

Actualización del artículo 33.-

Actualmente dicho artículo dice:

“Los/as trabajadores/as que cuenten con un año ininterrumpido en situación de servicio activo, o tengan la condición de personal indefinido o fijo de plantilla, y deseen cursar estudios oficiales, tendrán derecho a una ayuda de estudios consistentes en un 50 por ciento del importe de gastos de matrícula y el 50 por ciento de gastos de libros de textos, hasta un máximo de 240 € por este último concepto. Para obtener dicha ayuda será imprescindible la justificación de tales gastos. Esta ayuda solo se concederá para estudios reglados.



La obtención de la misma ayuda para los años sucesivos queda condicionada a que el solicitante acredite haber superado el 50 por ciento de las asignaturas del curso anterior”.

Queda actualizado dicho artículo de la siguiente forma:

“Los/as trabajadores/as que cuenten con un año ininterrumpido en situación de servicio activo, o tengan la condición de personal indefinido o fijo de plantilla, y deseen cursar estudios oficiales, tendrán derecho a una ayuda de estudios consistentes en un 50 por ciento del importe de gastos de matrícula y el 50 por ciento de gastos de libros de textos, hasta un máximo de 350 € por este último concepto. Para obtener dicha ayuda será imprescindible la justificación de tales gastos. Esta ayuda solo se concederá para estudios reglados.

La obtención de la misma ayuda para los años sucesivos queda condicionada a que el solicitante acredite haber superado el 50 por ciento de las asignaturas del curso anterior.

En el caso en el que un trabajador/a ostente el título de familia numerosa, las cuantías de las ayudas reconocidas en este artículo, se incrementará en un 50%”

Actualización del anexo V.-

Actualmente dicho anexo dice:

SUBVENCIONES O AYUDAS ECONOMICAS

AYUDAS ORTOPEDICAS	CANTIDAD	AÑOS
Calzado corrector con o sin plantillas	40,41	1
Plantillas ortopédicas	16,83	1

AYUDAS DENTARIAS	CANTIDAD	AÑOS
Dentadura superior o inferior	151,52	10
Dentadura completa	295,51	10
Piezas	33,67	10
Empastes (cada uno)	16,83	5
Implantes osteointegrados	67,34	
Ortodoncia iniciada antes de los 18 años	30% del presupuesto máximo 303,03	

AYUDAS OCULARES	CANTIDAD	AÑOS
Gafas completas	37,03	3
Gafas bifocales	67,34	3
Gafas telelupa	168,35	3
Cristales gafas (cada uno)	13,13	1



Cristales gafas telelupa (cada uno)	40,41	3
Lentillas	33,67	3
Lentes intraoculares	336,71	
Operación miopía	480,81	*

*Por una sola vez, no concediéndose ninguna otra ayuda de tipo ocular para el que resulte beneficiado de esta.

AYUDAS AUDITIVAS	CANTIDAD	AÑOS
Audífonos	303,03	3

Queda actualizado dicho anexo de la siguiente forma:

SUBVENCIONES O AYUDAS ECONOMICAS

AYUDAS ORTOPEDICAS	CANTIDAD	AÑOS
Calzado corrector con o sin plantillas	50,51	1
Plantillas ortopédicas	21,04	1

AYUDAS DENTARIAS	CANTIDAD	AÑOS
Dentadura superior o inferior	189,40	10
Dentadura completa	369,39	10
Piezas	42,09	10
Empastes (cada uno)	21,04	5
Implantes osteointegrados	84,17	
Ortodoncia iniciada antes de los 18 años	30% del presupuesto máximo 378,79€	
Endodoncia	37,56 € por una sola vez	

AYUDAS OCULARES	CANTIDAD	AÑOS
Gafas completas	46,29	3
Gafas bifocales	84,17	3
Gafas telelupa	210,44	3
Cristales gafas (cada uno)	16,41	1
Cristales gafas telelupa (cada uno)	50,51	3
Lentillas	42,09	3
Lentes intraoculares	420,89	
Operación miopía	601,01	*

*Por una sola vez, no concediéndose ninguna otra ayuda de tipo ocular para el que resulte beneficiado de esta.

AYUDAS AUDITIVAS	CANTIDAD	AÑOS
Audífonos	378,79	3
Mantenimiento y reparación	30% presupuesto máximo 100€	1



AYUDAS ONCOLÓGICAS	ENFERMEDADES	CANTIDAD	AÑOS
Prótesis y prendas (ropa interior y peluca)		30% presupuesto máximo 378,79€	3

En los casos en los que un funcionario ostente el título de familia numerosa, las cuantías de las ayudas reconocidas en este artículo, se incrementará en un 50%.

Actualización del artículo 38.-

Actualmente dicho artículo dice:

“La Corporación suscribirá Póliza de Seguro, dentro de los límites de incremento retributivo fijados anualmente por las leyes de presupuesto, que contemple las contingencias de incapacidad y muerte, que a continuación se detallan, de sus empleados municipales que cuente, al menos, con un año ininterrumpido de trabajo, la cual será facilitada a los representantes sindicales en la fecha de renovación de ésta.

Las cantidades indemnizatorias establecidas para estas contingencias serán las siguientes:

- Incapacidad permanente total para la profesión habitual: 15.000 €
- 1.- Incapacidad permanente absoluta para toda clase de trabajo y gran invalidez: 45.000 €
- Muerte del trabajador por cualquier causa: 45.075 €
- Fallecimiento por accidente de trabajo: 90.150 €
- Fallecimiento por accidente de circulación: 135.255 €

Las cuantías establecidas en este artículo, habrán de coincidir con la establecida para los/as funcionarios/as municipales para estos mismos conceptos. A estos efectos, se elevará al Pleno Municipal propuesta de adaptación, acordada en la Comisión de Seguimiento, de las cuantías para igualarlas a las recogidas en el Acuerdo Regulador sobre condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, de ser estas modificadas”.

Queda actualizado dicho artículo de la siguiente forma:

“La Corporación suscribirá Póliza de Seguro, dentro de los límites de incremento retributivo fijados anualmente por las leyes de presupuesto, que contemple las contingencias de incapacidad y muerte, que a continuación se detallan, de sus empleados municipales que cuente, al menos, con un año ininterrumpido de trabajo, la cual será facilitada a los representantes sindicales en la fecha de renovación de ésta.



Las cantidades indemnizatorias establecidas para estas contingencias serán las siguientes:

- Incapacidad permanente total para la profesión habitual: 15.000 €
- 2.- Incapacidad permanente absoluta para toda clase de trabajo y gran invalidez: 45.075 €
- Muerte del trabajador por cualquier causa: 45.075 €
- Fallecimiento por accidente de trabajo: 90.150 €
- Fallecimiento por accidente de circulación: 135.255 €

Las cuantías establecidas en este artículo, habrán de coincidir con la establecida para los/as funcionarios/as municipales para estos mismos conceptos. A estos efectos, se elevará al Pleno Municipal propuesta de adaptación, acordada en la Comisión de Seguimiento, de las cuantías para igualarlas a las recogidas en el Acuerdo Regulador sobre condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, de ser estas modificadas.

En el supuesto de accidente en el desempeño de la actividad laboral del trabajador, causando desperfecto o rotura en objetos personales como (gafas, audífonos, prótesis, etc...) la empresa deberá abonar el arreglo o sustitución del bien dañado".

Este último párrafo se acuerda incluirlo al tener efectos económicos que se han de equiparar a los funcionarios, añadiendo la literalidad de lo establecido en el acuerdo regulador.

Actualización del anexo IV.-

Actualmente dicho anexo dice:

A N E X O IV

OTROS COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD	
CONCEPTOS	Cuantía mensual en euros
Limpieza de ropa de diversas dependencias en R. Ancianos	100,00 €
Conductores/as peones/as Vías y Obras	51,35 €
Encargado/a/Coordinador Inst. Deportivas	260,00 €
Guardias Encarg. Elevadora	203,61 €
Asesor/a Jurídica	709,97 €
Jardineros/as/electricistas/operarios/as fiestas que presten su jornada en altura que tenga que ser auxiliado/a por máquinas elevadoras	100,00 €

Queda actualizado dicho anexo de la siguiente forma:



A N E X O IV

OTROS COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD	
CONCEPTOS	Cuantía mensual en euros
Limpieza de ropa de diversas dependencias en R. Ancianos	125,00 €
Conductores/as peones/as Vías y Obras	64,19 €
Encargado/a/Coordinador Inst. Deportivas	325,00 €
Guardias Encarg. Elevadora	249,49 €
Asesor/a Jurídica	709,97 €
Jardineros/as/electricistas/operarios/as fiestas que presten su jornada en altura que tenga que ser auxiliado/a por máquinas elevadoras	100,00 €

Interpretación del artículo 63 punto 3

Se recoge en el punto 3.- Complementos de Productividad por Eventos: *"los/as empleados/as municipales que sean requeridos/as para prestar su jornada laboral ordinaria - debiendo estar directamente relacionados los trabajos que desempeñen con la preparación u organización del evento -, en los días de celebración de los denominados "eventos especiales", (Feria de Primavera "miércoles a domingo", Semana Santa "viernes de dolores a domingo de resurrección, Fiesta de la Urta "los días feriados", macro evento que implique una aglomeración extraordinaria de personas "tales como Alrumbo u otro evento similar"), percibirán un importe de 15 € por cada hora realizada, en concepto de productividad.*

Se acuerda que se incluya en evento similar "la motorada", como evento que implica una aglomeración extraordinaria.

Actualización del artículo 63.3.2)

Actualmente dicho artículo dice:

"2. Aquellos/as empleados/as municipales que presten servicios ordinarios durante los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero, percibirán con concepto de complemento de productividad los siguientes importes - o la parte proporcional en función del número de horas de servicio realmente prestadas-:

Día 24 de diciembre:	
- de 22:00 a 24:00 horas.....	25,00 €
Día 25 de diciembre:	
- de 00:00 a 14:30 horas.....	181,00 €
Día 31 de diciembre:	
- de 22:00 a 24:00 horas.....	25,00 €
Día 1 de enero:	



- de 00:00 a 14:30 horas..... 181,00 €

Los importes establecidos en el presente artículo habrán de coincidir con los que se establezcan para los/as funcionarios/as municipales para estos mismos conceptos.

Las partes acuerdan que este punto 3 tendrá vigencia retroactiva desde el 22 de junio de 2017, fecha de entrada en vigor del Acuerdo Regulador del personal funcionario, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 82.4 y 86.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Queda actualizado dicho punto de la siguiente forma:

2. Aquellos/as empleados/as municipales que presten servicios ordinarios durante los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero, percibirán con concepto de complemento de productividad los siguientes importes - o la parte proporcional en función del número de horas de servicio realmente prestadas:-

Día 24 de diciembre:	
- de 22:00 a 24:00 horas.....	25,00 €
Día 25 de diciembre:	
- de 00:00 a 14:30 horas.....	181,00 €
Día 31 de diciembre:	
- de 22:00 a 24:00 horas.....	25,00 €
Día 1 de enero:	
- de 00:00 a 14:30 horas.....	181,00 €

Los importes establecidos en el presente artículo habrán de coincidir con los que se establezcan para los/as funcionarios/as municipales para estos mismos conceptos.

En concepto de productividad, los empleados públicos que sean requeridos para prestar su jornada laboral ordinaria para la celebración de las bodas civiles se abonarán 15 € la hora.

Las partes acuerdan que este punto 3 tendrá vigencia retroactiva desde el 22 de junio de 2017, fecha de entrada en vigor del Acuerdo Regulador del personal funcionario, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 82.4 y 86.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Actualización del artículo 64.-

Actualmente dicho artículo dice:

“Los servicios extraordinarios se regirán por lo dispuesto en el art. 20.2 del presente Convenio Colectivo y por lo dispuesto en este artículo.



Ambas partes declaran expresamente la intención de reducir la realización de las mismas, salvo las de urgente e inaplazable ejecución.

1. Se considerarán horas extraordinarias todas aquellas que se efectúen por el/la trabajador/a fuera de su jornada habitual de trabajo, no incluidas en el artículo anterior.

2. Se consideran horas extraordinarias estructurales las necesarias para atender ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

3. La realización de horas extraordinarias se registrará día a día y se totalizarán semanalmente, entregando copia del resumen mensual al trabajador en el parte correspondiente.

El periodo de tiempo para el cobro de las mismas no podrá exceder de dos meses desde su realización.

4. Con carácter general, se excluyen a los mayores de sesenta años de la obligatoriedad de realizar horas extraordinarias. Dicho límite de edad se reducirá a los cincuenta y cinco años en aquellos puestos de trabajo para los que se requiera un especial esfuerzo físico o suponga penosidad.

5. A petición de los/as trabajadores/as, las horas extraordinarias podrán ser compensadas, en un periodo no superior a seis meses desde su realización, en descansos, siempre que la organización del trabajo lo permita, en la proporción de una hora de trabajo por dos horas de descanso. Estas horas se podrán acumular hasta completar días de descanso, los cuales serán disfrutados cuando las necesidades del servicio lo permitan.

En ningún caso, podrán ser acumulados a periodos de vacaciones.

6. El valor de la hora extra será el que se fija en el cuadro siguiente:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA NOCTURNA O FESTIVA
I/II/A	18,62	22,34
III/B	15,67	18,80
IV/C	13,27	16,49
V/D	11,29	13,57
VI/E	8,50	10,20



Se considerarán horas nocturnas las comprendidas entre las 22,00 horas y las 6,00 horas.

7.- Las horas/servicios extraordinarios realizados durante los días de celebración de Feria de Primavera (miércoles a domingo), así como en los actos oficiales de Carnaval (día del pregón, acto coronación y de la cabalgata), Semana Santa (Viernes de Dolores a Domingo de Resurrección), Fiesta de la Urta, Cabalgata de Reyes -, fin de semana de la motorada, fiesta del Rosario (días del pregón, procesión y cabalgata), 24 y 25 de diciembre (de 22:00 a 14:30), 31 de diciembre (22:00 a 24:00), y 1 de enero (00:00 a 14:30), Romería de San Isidro, Media Maratón, Prueba Ciclista BTT, Triatlón, Noche de San Juan, así como el servicio de seguridad durante los fines de semana de la temporada estival (22.00 horas del viernes a 22:30 horas del domingo), se abonarán, en función del grupo de clasificación al que pertenezca el empleado municipal, en las siguientes cuantías:

- Grupo I/II	30,43 €
- Grupo III	27,48 €
- Grupo IV	24,54 €
- Grupo V	21,59 €
- Grupo VI	18,65 €

7.1.- Los servicios extraordinarios prestados por los electricistas que estén de guardia se abonará a razón de 22,50 € por hora para los oficiales, y 19,00 € por hora a los peones.

7.2.- Los servicios extraordinarios prestados por los conductores de grúa municipal que estén de guardia se abonará a razón de 22,50 € por hora realizada.

7.3.- Los servicios extraordinarios prestados por los/as trabajadores/as de la OAC durante la tarde de los martes y jueves como consecuencia de abrir el Registro Municipal, serán abonados a razón de 20 € la hora. Esta misma retribución se les abonará a los conserjes y trabajadores/as adscritos a bibliotecas por los servicios extraordinarios prestados los días 24 y 31 de diciembre, día de Santa Rita y día de puente.

7.4.- Los servicios extraordinarios prestados por los/as trabajadores/as para la celebración de las bodas civiles se abonarán de la siguiente forma: 30 € a la hora si la boda tiene lugar de lunes a viernes; y 60 € a la hora si la boda tiene lugar en sábado, domingo o festivo.

Se creará una bolsa de voluntarios/as para todos aquellos trabajadores/as que quieran prestar el servicio de bodas civiles, según se realicen en la jornada laboral, fuera de ésta o en sábados, domingos o festivos, fijándose un turno rotatorio entre los integrantes de la misma.



7.5.- Los servicios extraordinarios, realizados los sábados, domingos y festivos, en la limpieza de la Residencia de Ancianos, Policía Local y Biblioteca, serán abonados a razón de 18 € la hora.

7.6.- En los servicios extraordinarios que realicen los/as trabajadores/as municipales con ocasión de un evento lúdico, festivo, deportivo, religioso o cultural, en días de descanso distintos a los enunciados en los párrafos anteriores de este artículo, se abonará las horas a razón de 26,00 € para el grupo A1/I, 22,00 € para el grupo A2/II, 18,00 € para el grupo C1/III, 15,00 € para el grupo C2/IV y 11,00 € para el grupo E/V. Dichos servicios no podrán ser inferiores a 4 horas.

Las cuantías establecidas en los apartados anteriores serán percibidas en la nómina del mes siguiente al de su realización.

Los importes establecidos en el presente artículo habrán de coincidir con los que se establezcan para los funcionarios municipales para estos mismos conceptos.

Las partes acuerdan que este artículo tendrá vigencia retroactiva desde el 22 de junio de 2017, a excepción del punto 7.2 y los servicios de seguridad en fines de semana recogidos en el punto 7, fecha de entrada en vigor del Acuerdo Regulador del personal funcionario, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 82.4 y 86.1 del Estatuto de los Trabajadores”.

Queda actualizado dicho artículo de la siguiente forma:

“Los servicios extraordinarios se regirán por lo dispuesto en el art. 20.2 del presente Convenio Colectivo y por lo dispuesto en este artículo.

Ambas partes declaran expresamente la intención de reducir la realización de las mismas, salvo las de urgente e inaplazable ejecución.

1. Se consideran horas extraordinarias todas aquellas que se efectúen por el/la trabajador/a fuera de su jornada habitual de trabajo, no incluidas en el artículo anterior.

2. Se consideran horas extraordinarias estructurales las necesarias para atender ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

3. La realización de horas extraordinarias se registrará día a día y se totalizarán semanalmente, entregando copia del resumen mensual al trabajador en el parte correspondiente.



El periodo de tiempo para el cobro de las mismas no podrá exceder de dos meses desde su realización.

4. Con carácter general, se excluyen a los mayores de sesenta años de la obligatoriedad de realizar horas extraordinarias. Dicho límite de edad se reducirá a los cincuenta y cinco años en aquellos puestos de trabajo para los que se requiera un especial esfuerzo físico o suponga penosidad.

5. A petición de los/as trabajadores/as, las horas extraordinarias podrán ser compensadas, en un periodo no superior a seis meses desde su realización, en descansos, siempre que la organización del trabajo lo permita, en la proporción de una hora de trabajo por dos horas de descanso. Estas horas se podrán acumular hasta completar días de descanso, los cuales serán disfrutados cuando las necesidades del servicio lo permitan.

En ningún caso, podrán ser acumulados a periodos de vacaciones.

6. El valor de la hora extra será el que se fija en el cuadro siguiente:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	HORA NORMAL	EXTRA	HORA NOCTURNA O FESTIVA	EXTRA
I/II/A	21,41		26,00	
III/B	18,02		22,00	
IV/C	15,26		18,96	
V/D	12,98		15,60	
VI/E	9,77		11,73	

Se considerarán horas nocturnas las comprendidas entre las 22,00 horas y las 6,00 horas.

7.- Las horas/servicios extraordinarios realizados durante los días de celebración de Feria de Primavera (días oficiales), así como en los actos oficiales de Carnaval (día del pregón, acto coronación y de la cabalgata), Semana Santa (Viernes de Dolores a Domingo de Resurrección), Fiesta de la Urta, Cabalgata de Reyes -, fin de semana de la motorada, fiesta del Rosario (días del pregón, procesión y cabalgata), 24 y 25 de diciembre (de 22:00 a 14:30), 31 de diciembre (22:00 a 24:00), y 1 de enero (00:00 a 14:30), Romería de San Isidro, Media Maratón, Prueba Ciclista BTT, Triatlón, Noche de San Juan, festival de la pizza, brota música o marco evento que implique aglomeración extraordinaria de personas con similares características, así como el servicio de seguridad durante los fines de semana de la temporada estival (22.00 horas del viernes a 6:30 horas del lunes), se abonarán, en función del grupo de clasificación al que pertenezca el empleado municipal, en las siguientes cuantías:



GRUPO	AÑO 2022	AÑO 2023
A1	33,47 €	35,22 €
A2	30,23 €	31,60 €
C1	27,12 €	28,22 €
C2	24,93 €	26,17 €
E	21,44 €	21,45 €

7.1.- Los servicios extraordinarios prestados por los electricistas que estén de guardia se abonará a razón de 22,50 € por hora para los oficiales, y 19,00 € por hora a los peones.

7.2.- Los servicios extraordinarios prestados por los conductores de grúa municipal que estén de guardia se abonará a razón de 22,50 € por hora realizada.

7.3.- Los servicios extraordinarios prestados por los/as trabajadores/as de la OAC durante la tarde de los martes y jueves como consecuencia de abrir el Registro Municipal, serán abonados a razón de 20 € la hora. Esta misma retribución se les abonará a los conserjes y trabajadores/as adscritos a bibliotecas (aula de estudio) por los servicios extraordinarios prestados los sábados, los días 24 y 31 de diciembre, día de Santa Rita y día de puente.

7.4.- Los servicios extraordinarios prestados por los/as trabajadores/as para la celebración de las bodas civiles se abonarán de la siguiente forma: 30 € a la hora si la boda tiene lugar de lunes a viernes; y 60 € a la hora si la boda tiene lugar en sábado, domingo o festivo.

Se creará una bolsa de voluntarios/as para todos aquellos trabajadores/as que quieran prestar el servicio de bodas civiles, según se realicen en la jornada laboral, fuera de ésta o en sábados, domingos o festivos, fijándose un turno rotatorio entre los integrantes de la misma.

7.5.- Los servicios extraordinarios, realizados los sábados, domingos y festivos, en la limpieza de la Residencia de Ancianos, Policía Local, Biblioteca y servicios adscritos a la Biblioteca (por ejemplo aula de estudios), serán abonados a razón de 20 € la hora. Esta misma retribución se les abonará a los servicios de consejería y limpieza que se presten en el auditorio municipal.

7.6.- Los servicios extraordinarios prestados por los trabajadores/as que realicen funciones de docencia en el ámbito interno del ayuntamiento encargados de impartir cursos a las personas trabajadoras, serán abonados a razón de las cuantías establecidas para las horas extras nocturnas o festivos, siempre que sean realizados para las funciones específicas de la unidad a la que pertenecen.



7.7.- Los servicios extraordinarios realizados los sábados, domingos y festivos, con ocasión de la exposición pública del censo electoral, así como los que se lleven a cabo el día de la celebración de las elecciones, serán abonados a razón de 20,00 € a hora.

7.8.- En los servicios extraordinarios que realicen los empleados municipales con ocasión de un evento, en días de descanso distintos a los enunciados en los párrafos anteriores de este artículo, se abonará las horas a razón de horas extra nocturna o festiva. Dichos servicios no podrán ser inferiores a 4 horas.

Las cuantías recogidas en este artículo se incrementarán en el mismo porcentaje que se establece en la Ley de Presupuestos del Estado para cada año, para el incremento de las retribuciones de los funcionarios, aplicándose dicho incremento a la cantidad vigente en el año anterior.

Las cuantías establecidas en los apartados anteriores serán percibidas en la nómina del mes siguiente al de su realización.

Los importes establecidos en el presente artículo habrán de coincidir con los que se establezcan para los funcionarios municipales para estos mismos conceptos.

Las partes acuerdan que este artículo tendrá vigencia retroactiva desde el 22 de junio de 2017, a excepción del punto 7.2 y los servicios de seguridad en fines de semana recogidos en el punto 7, fecha de entrada en vigor del Acuerdo Regulador del personal funcionario, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 82.4 y 86.1 del Estatuto de los Trabajadores".

Examinadas las propuestas se acuerda por unanimidad las actualizaciones de las retribuciones anteriores, para que tenga que coincidir con los que se establezcan para los/as funcionarios/as municipales para estos mismos conceptos.

Por parte de la Jefa de personal, se añade que con respecto a la aplicación retroactiva de dichos conceptos, la jurisprudencia actual suele distinguir entre aquellos derechos que ya se habían incorporado al patrimonio del trabajador con los que no se ha producido dicha incorporación. En lo que cabe a los primeros, no podrá predicarse la retroactividad, mientras que respecto a los segundos nada obstaría para que así fuera. Así se acuerda aplicar estas retribuciones con carácter retroactivo a las cuantías aún no percibidas por los trabajadores anteriores a la fecha del presente acuerdo de la Comisión de seguimiento, siendo la fecha del acuerdo por el pleno la aplicación de aquellos conceptos que se reciben mensualmente.

Constan en el expediente de tramitación el Acta de la Comisión de seguimiento con fecha 13 de febrero de 2023. Dado que, en cumplimiento de lo



establecido en el articulado del Convenio colectivo del personal laboral, "las cuantías acordadas en el mismo, habrán de coincidir con la establecida para los funcionarios municipales para este mismo concepto, a estos efectos, se elevará al Pleno Municipal propuesta de adaptación, acordada en la Comisión de Seguimiento, de las cuantías para igualarlas a las recogidas en el Acuerdo Regulador sobre condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, de ser estas modificadas".

Para la validez y eficacia de este acuerdo se propone al Pleno:

- Acuerdo aprobatorio de las actualizaciones que se han realizado por la Comisión de Seguimiento del Convenio colectivo del personal laboral, de las cuantías recogidas en esta propuesta, para igualarlas a las recogidas en el Acuerdo Regulador sobre condiciones de trabajo de los funcionarios municipales."

D. Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, hace uso de la palabra manifestando que a principios del año pasado se aprobó en Pleno el nuevo Acuerdo Regulador de las condiciones laborales del funcionariado de esta casa, en el que se llevaron a cabo una serie de modificaciones, concretamente en la cuantía de determinados conceptos, tales como los derechos económicos, los derechos sociales y los eventos por servicios extraordinarios, es decir, una serie de cuantías que fueron objeto de una actualización para los funcionarios municipales.

Por otro lado, expone que el Convenio colectivo vigente, que es el que se le aplica al personal laboral, establece en su articulado que cuando esos conceptos se modifiquen para los funcionarios de la casa también se llevará a cabo una actualización automática del propio Convenio colectivo, con el objeto de equiparar la retribución que reciben los funcionarios con la retribución que recibe el personal laboral, que, por otro lado, es una de las líneas de trabajo que este Gobierno tiene abierta: identificar y llegar a una identidad entre las retribuciones que percibe el personal laboral con la que percibe el personal funcionario y lo único que se decía en el Convenio era que esta actualización se llevará a cabo siguiendo un procedimiento; que se analizara por la Comisión de Seguimiento, la aprobara y luego se llevara a Pleno para la aprobación definitiva.

Pues bien, habiéndose modificado las cuantías del Acuerdo Regulado para los funcionarios, el personal laboral, a través de su Comité de Empresa, ha solicitado que se lleve a cabo la actualización del Convenio, que es precisamente lo que se trae aquí, cumpliendo el trámite que marca el propio Convenio colectivo, tras la reunión de la Comisión de Seguimiento, donde se aprobó por unanimidad la adaptación de ese texto, esperando hoy la aprobación por el Pleno.



Interviene la Concejala D^a Macarena Lorente en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que en este punto se acuerda equiparar en muchas retribuciones al personal laboral de esta casa con los funcionarios en base al acuerdo que se firmó en enero de 2022: se actualizan los artículos y cuantías de diferentes conceptos, como por ejemplo los importes por prolongación de jornada, las ayudas por hijos con discapacidad, las ayudas por hijos en edad escolar, las ayudas si el trabajador quiere cursar estudios oficiales, las ayudas ortopédicas, dentarias, auditivas u oculares, las pólizas de seguros, algunos complementos de productividad y por eventos, así como el pago de los servicios extraordinarios, además con carácter retroactivo desde septiembre del año 2022.

Manifiesta asimismo que desde el Partido Popular les parece cuando menos una propuesta que en su forma viene incompleta, si bien no va a entrar en el fondo, pero sí en la forma, ya que, primero, no existe en el expediente un informe de ningún técnico municipal de Personal ni de Secretaria que avale esta propuesta jurídicamente, aunque sabe que el Equipo de Gobierno dirá que viene en base al Acuerdo de enero de 2022 con los funcionarios, pero a su entender cualquier propuesta que se traiga a este Pleno debe venir refrendada por un informe jurídico; y en segundo lugar, refiere que aunque estén de acuerdo todos hoy aquí, si alguien sabe cuánto dinero va a suponer estas modificaciones, si hay consignación, porque no saben si se trata de un incremento aproximado o de un aumento de 1.000 euros, de 10.000 euros o de 100.000 euros, por lo tanto, les gustaría que esta advertencia quedase reflejada en el acta ante la inseguridad jurídica que desprende, dejando claro que están de acuerdo.

Continúa diciendo la Sra. Lorente que, además, le gustaría preguntar el motivo de no haberse llevado a Pleno hasta ahora, teniendo en cuenta que el Convenio de los funcionarios se firmó en enero del año 2022 y lo que se va a ver hoy es una equiparación con el mismo y no la aprobación de uno nuevo, por lo que el no haberlo traído hasta ahora ha supuesto un perjuicio para el personal laboral que ha perdido esa equiparación durante todo un año; por lo tanto, los trabajadores laborales durante ese tiempo hasta hoy han perdido mejorar las condiciones laborales de las personas que trabajan en esta casa, lo que siempre va a redundar en dar también un mejor servicio al ciudadano.

De nuevo interviene el Sr. Manrique de Lara Quirós diciendo que, empezando por lo último, están completamente de acuerdo en que mejorar las condiciones laborales de los empleados de la casa implica una mejora del servicio, por eso precisamente este Gobierno desde que llegó y asumió el Gobierno municipal lo que hizo fue renovar los acuerdos reguladores y los convenios colectivos, que estaban caducados desde 2007 y que el anterior Gobierno y la anterior Delegada de Personal, para más inri, la Sra. Izquierdo, nunca se había sentado con los sindicatos ni siquiera a negociar.



Por tanto, da la bienvenida a esa percepción de que hay que estar mejorando las condiciones laborales del personal de esta casa.

En cuanto al por qué no se ha realizado antes, refiere que, por una razón muy sencilla, porque el Comité de Empresa, que es quien tiene que solicitar la actuación del convenio, lo ha hecho ahora, de forma que cuando lo ha solicitado se ha convocado la Comisión de Seguimiento y se ha traído a este Pleno, insistiendo que no se ha traído antes porque no había ninguna solicitud expresa por parte del Comité de Empresa en ese sentido.

Con respecto a que no se sabe la cuantía, responde el Sr. Manrique de Lara que es imposible que se sepa, porque el grueso hace referencia a servicios extraordinarios, a cuánto se va a pagar por los servicios extraordinarios, es decir, las horas extras, y no se sabe cuántas horas se van a devengar a lo largo del año. De igual modo, señala que también se contemplan los derechos sociales y no se sabe cuántas solicitudes de derechos sociales se van a producir durante el año.

Indica asimismo que lo que se hace en estos casos es contemplar en el presupuesto una cantidad a tanto alzado, teniendo como referencia las medias de años anteriores, para que se puedan atender las peticiones que se realizan y, en el caso de que faltara, por supuesto, se llevaría a cabo una modificación presupuestaria, pero adivinar una serie de circunstancias que no dependen del Gobierno ni que nadie las puede saber, porque nadie sabe si va a venir un tornado, si va a venir un terremoto, si va a venir un tsunami o si en la feria van a tener que invertir más horas en limpiarla o menos, pues nadie sabe de antemano cuáles son los servicios extraordinarios que se van a necesitar, resulta imposible hacer una estimación ante datos que son eventuales e inciertos.

Con respecto a los informes técnicos, menciona el Sr. Manrique de Lara Quirós que ya lo explicó la Sra. Secretaria en la Comisión Informativa, que no se trae ninguno porque no es necesario ningún informe técnico, pues no están modificando absolutamente nada, sino que se está aplicando el Convenio colectivo y este procedimiento viene establecido en el propio Convenio colectivo, si bien, aclara que cuando el Convenio colectivo se aprobó sí había un informe jurídico que avalaba que este procedimiento de actualización es legal.

Por tanto, insiste en que volver a informar sobre lo que ya está informado es un poco absurdo, y así se puso de manifiesto en la Comisión Informativa, donde se preguntó precisamente por este tema, reiterando que no hay modificación del Convenio, sino una actualización de cantidades en base, precisamente, a la aplicación del propio Convenio.



Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-R7 DEL PGOU DE ROTA, ASÍ COMO SU ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, para la aprobación definitiva de la innovación-modificación del Plan Parcial del sector SUP-R7 del PGOU de Rota, así como su Estudio Medioambiental Estratégico, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

I.- El Decreto 4918-2022 del Sr. Alcalde resolvió la aprobación inicial de la Innovación-Modificación del Plan Parcial del SUP R7 del PGOU vigente con el objeto de flexibilizar y ampliar los usos a las parcelas de equipamiento público allí existentes.

II.- El citado Decreto ha sido ejecutado y tramitado conforme a las determinaciones establecidas en el mismo.



III.- Por todo lo expuesto anteriormente y visto el informe conjunto emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y el Sr. Asesor del PGOU de 15 de febrero de 2023, es por lo que al Excmo. Ayuntamiento Pleno, **PROPONGO:**

Primero: Aprobar definitivamente la innovación-modificación del Plan Parcial del Sector R7 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Rota, así como su Estudio Ambiental Estratégico.

Segundo: Publicar el presente acuerdo, así como el contenido de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia, procediéndose previamente al depósito del expediente de modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Municipal y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (debiéndose en este caso por parte del Ayuntamiento remitirse la documentación correspondiente en el plazo de 1 mes desde la aprobación definitiva).

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero: Publicar, una vez aprobado definitivamente, en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Rota el contenido de la presente Innovación-Modificación."

Interviene la Concejal Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López, exponiendo que la propuesta que traen hoy a Pleno consiste en la aprobación definitiva de la modificación de la Innovación del Plan Parcial del sector R7 de nuestro plan, así como su estudio medioambiental estratégico, para que una parte del equipamiento municipal, que actualmente está destinado a uso deportivo, educativo y comercial, pueda ser compatible con su uso asistencial.

Añade que lo que se pretende desde el Gobierno municipal es dar respuesta a diferentes demandas en relación a la escasez de suelo asistencial, ya que el ámbito objeto de la presente modificación se caracteriza por la nula demanda de suelo docente en contraste con la creciente demanda de suelo de calificación SIPS (Servicio de Interés Público y Social) y eminentemente asistencial. Por ello, en julio del año 2022 se aprobó por Decreto de Alcaldía la modificación inicial de este plan parcial, posteriormente se sometió al trámite de información pública, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 20 días, en los cuales no se presentaron alegaciones, requiriéndose durante la información pública los preceptivos informes sectoriales en materia de urbanismo; en materia de educación, sobre la innecesidad de uso educativo de esta parcela, y en materia de medio ambiente, sobre la evaluación ambiental estratégica.



Asimismo, y una vez pasados todos los trámites legales y con todos los informes favorables, lo que se pretende con esta aprobación definitiva es dar un poco de flexibilidad al uso de las parcelas municipales, todo ello con el objeto de adaptar la ciudad a las necesidades sociales que vayan apareciendo, por todo lo cual se propone al Pleno su aprobación definitiva.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, EN RELACIÓN CON LA REGULARIZACIÓN CATASTRAL DE FINCAS EN ZONAS DE LA FORESTAL, INSTADA POR DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (8) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN (3)** de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, en relación con la regularización catastral de fincas en zonas de La Forestal, instada por Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:



I.- Con fecha 19 de octubre de 2022, por parte del Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz de la Junta de Andalucía, se nos remite oficio con el objeto de poder regularizar catastralmente la parcela de "la Forestal", acompañándose con el mismo un informe de validación y pidiéndosele al Sr. Alcalde que firme un informe de conformidad con la planimetría propuesta por la Junta de Andalucía, que ya había sido firmado por el Delegado Territorial, D. Oscar Curtido Naranjo, para poderlo presentar en el Catastro.

La documentación antes referida tuvo entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento el 26 de octubre de 2022, con número 22.324.

II.- En el informe de conformidad catastral, ya se decía que se afectaba a dos fincas limítrofes al monte público de las que el Ayuntamiento es titular catastral, aunque luego, y según se desprende de la validación gráfica del Catastro, dicha afección no es sólo de dos parcelas catastrales, sino de seis.

Por tal motivo, desde la Alcaldía-Presidencia se remite el oficio al departamento de patrimonio para que por parte de la técnico municipal se estudie dicha propuesta y se emita su parecer al respecto.

III.- Por parte de la técnico de patrimonio se informa que es improcedente dar la conformidad interesada, toda vez que las parcelas municipales en modo alguno están afectadas por el deslinde de 1932 del monte público, y por tanto, la delimitación de éstas ha de ser respetada, no pudiendo verse mermada su superficie, por entenderse que parte de la misma sea perteneciente al monte público.

Con el informe de validación propuesto por la Junta de Andalucía y cuya firma de conformidad se propone que emita el Alcalde, las parcelas de titularidad municipal quedarían reducidas en su superficie en 5.445 metros cuadrados, que se pretende incorporar a las parcelas autonómicas, según el siguiente desglose:

Parcela	Ref. catastral	Superficie según título de propiedad	Superficie que se propone en el informe de validación
23	4767387QA3546H0001HK	12.182 M ²	10.499 M ²
24	4767388QA3546H0001WK	3.951 M ²	4.782 M ²
25	4767389QA3546H0001AK	4.725 M ²	3.504 M ²
26	4767390QA3546H0001HK	4.048 M ²	2.082 M ²



27	4767391QA3546H0001WK	1.523 M ²	758 M ²
28	4767392QA3546H0001AK	835 M ²	194 M ²
TOTAL		27.264 M ²	21.819 M ²
DIFERENCIA		5.445 M ²	

IV.- Ante esta discrepancia técnica se le pide a la funcionaria municipal que se ponga en contacto con los técnicos de la Delegación Territorial con el objeto de que se les aclare dicho particular, y entre ellos deciden mantener una reunión, que se celebró el 14 de diciembre del pasado año, donde por parte de las empleadas municipales que asistieron a la misma, se explicó el por qué la planimetría que figuraba en el oficio enviado por la Junta de Andalucía era errónea, y la documentación que ponía de manifiesto lo que se entendía que era un error.

V.- En particular, se les explicó a los técnicos de la Delegación Territorial, que este Ayuntamiento es propietario de las parcelas afectadas por la planimetría elaborada por la Junta de Andalucía, en virtud de los siguientes títulos:

1.- Tres cuartas partes de la parcela con referencia catastral 4767387QA3546H0001HK (parcela 23), así como las parcelas catastrales con número de referencia 4767388QA3546H0001WK (parcela 24), 4767389QA3546H0001AK (parcela 25), 4767391QA3546H0001WK (parcela 27) y 4767392QA3546H0001AK (parcela 28); fueron adquiridas por este Ayuntamiento, tras tramitación de expediente de expropiación forzosa 212/95-T, constando las correspondientes actas levantadas al efecto, estando inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento.

2.- La restante cuarta parte de la parcela con referencia catastral 4767387QA3546H0001HK (parcela 23), y la parcela con referencia catastral 4767390QA3546H0001HK (parcela 26); fueron adquiridas por compra directa a la Gerencia de Infraestructura de la Defensa (GINDEF), formalizándose las correspondientes escrituras públicas a favor de este Ayuntamiento en el año 1997 y 1995, respectivamente.

Estas parcelas de propiedad municipal, son las que lindan con las dos parcelas catastrales que conforman los Montes Duna de Rota en ese espacio, que son la parcela catastral con número de referencia 4767330QA3546H0000TJ y la parcela con referencia catastral número 4767331QA3546h0000FJ.

VI.- En la citada reunión técnica celebrada el 14 de diciembre de 2022, se explicó por parte de las representantes de este Ayuntamiento que la



propiedad que ostenta esta Administración Local con respecto a las parcelas referidas, queda meridianamente clara en virtud de los siguientes hechos:

A) Consta en el archivo municipal expediente sobre la expropiación de terrenos en Pago "La Costa" del Término Municipal de Rota, llevada a cabo por el Ministerio del Ejército, cuyo expediente se tramitó por la jefatura de propiedades militares de Cádiz, para la ampliación del Campamento de "La Forestal". Las fincas que fueron objeto de expropiación en dicho expediente fueron las enumeradas con los números 23 a 28 que en aquel momento era propiedad de particulares, esto es, las mismas que actualmente son de propiedad municipal.

Asimismo, consta actas de ocupación suscritas el 11 de octubre de 1957 con cada uno de los propietarios de las mencionadas parcelas. En dichas actas se establece que tienen por objeto la ocupación de las fincas incluidas en la zona a expropiar para la ampliación el campamento de la Forestal, según resolución ministerial del Ramo, trasladada, por escrito número 1.262 de fecha 17 de mayo de 1956, de la Dirección General de Obras y Fortificaciones.

Por tanto, si el Ministerio del Ejército, y por tanto la Administración General del Estado, era propietaria del monte público y expropiaron esas parcelas para ampliar el campamento de la Forestal, está claro que era porque esas parcelas no formaban parte de dicho monte público.

Tras la expropiación, y al no atenderse la finalidad que justificó la misma, se interesó la reversión de las parcelas por los propietarios que fueron en su día expropiados o por sus herederos. En concreto, se solicitó la reversión por los propietarios de tres cuartas partes de la parcela 23, así como de las parcelas 24, 25, 27 y 28. Consta también en el expediente copias de las resoluciones de reconocimiento de derecho de reversión de las mencionadas parcelas expedidas por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa (GINDEF) en febrero de 1994 y 1995.

Posteriormente a todo esto, el Excmo. Ayuntamiento de Rota adquirió dichas parcelas. Las que fueron revertidas a sus propietarios, al ejercitar éstos dicho derecho, se adquirieron por expropiación que se tramitó en virtud del expediente 212/95-T; y lo que no fue objeto de reversión y quedaron en propiedad de GINDEF fueron vendidas por este organismo de forma directa al Excmo. Ayuntamiento.

Por tanto, el monte Dunas de Rota, siempre ha estado conformado por unos terrenos cuya posesión pública y pacífica estaba en poder del Estado desde el año 1905, y cuya delimitación física no era discutida al estar vallada con alambre de espino. Dicha finca se inscribe en el Registro de la Propiedad en el año 1934, después de haberse practicado un deslinde en el año 1932 en el que nunca estuvieron incluidas las parcelas, entonces propiedad privada de particulares, y hoy propiedad del Ayuntamiento.



B) La propiedad municipal de dichas parcelas ha sido reconocida en todo momento por las distintas Administraciones, tanto estatal como autonómica, por lo que no resulta coherente ir ahora en contra de los propios actos.

Prueba de ello, entre otros, es el convenio suscrito en el 2001 entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Andalucía, donde por parte de la Administración Autonómica se reconoce expresamente la propiedad municipal de las parcelas en cuestión.

VII.- La explicación ofrecida por las técnicos municipales, fue ilustrada con toda la documentación con la que se acudió a la reunión acreditativa de todo lo expuesto, quedándose los técnicos de la Delegación Territorial con copia de cuantos documentos consideraron de interés.

VIII.- Fruto de todo lo expuesto, en la reunión técnica celebrada, se acordó, como así se reconoce por la propia Administración Autonómica, que por ambas partes se estudiarían la documentación y elaborarían una nueva planimetría con el objeto de avanzar en el acuerdo entre ambas Administraciones.

Por tanto, desde el 14 de diciembre de 2022, este Ayuntamiento está esperando a que los técnicos de la Junta de Andalucía analicen la documentación entregada en la reunión técnica, y se pongan en comunicación con la técnico municipal con el objeto de trasladarle la nueva planimetría realizada en virtud de la documentación aportada. No obstante, hasta el día de la fecha, dicha comunicación no se ha producido.

IX.- El día 2 de febrero de 2023, se recibe una carta en el Ayuntamiento firmada por el Delegado Territorial, D. Oscar Curtido Naranjo, en la que, además de reconocer que en la reunión técnica se había acordado estudiar la documentación por ambas partes y elaborar una nueva planimetría (lo que no nos consta que haya ocurrido), se dice lo siguiente:

1.- Que la Administración Autonómica está a la espera de la aportación de la documentación acordada. Se desconoce a qué documentación se está refiriendo, toda vez que en la reunión técnica, los representantes autonómicos se quedaron con copia de toda la documentación que consideraron de interés, y no nos consta que se haya solicitado documentación nueva.

2.- Que le traslademos un posicionamiento claro. En este sentido, y tal como se manifestó por las técnicos municipales en la reunión técnica, el único posicionamiento que este Ayuntamiento puede tener en términos estrictamente jurídicos es el de preservar el patrimonio municipal, máxime cuando estamos ante bienes demaniales que no pueden ser enajenados, y sobre todo vía de informe de validación catastral.



3.- Que el consenso es ineludible para abordar las actuaciones de puesta en valor del monte público. A lo que estamos completamente de acuerdo, y así lo hemos demostrado en todas las actuaciones previas, lo que no justifica una merma del derecho de propiedad del Ayuntamiento.

X.- Debido a la trascendencia que este asunto tiene para el futuro de nuestra ciudad, y para el patrimonio municipal, consideramos más procedente que la respuesta que se le traslade a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a su oficio de fecha 2 de febrero de 2023, sea no sólo la voluntad del Sr. Alcalde, ni siquiera la del equipo de gobierno, sino la de todo el Pleno Municipal.

En base a cuanto procede, **propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Manifiestar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, que este Excmo. Ayuntamiento no se opone a ninguna operación de depuración catastral que la Comunidad Autónoma quiera llevar a cabo en las parcelas catastrales de las que sea titular, siempre y cuando estas operaciones no afecten a las parcelas de titularidad municipal colindantes y con motivo de dicha afección aminore la superficie de metros cuadrados que figuran en los títulos de propiedad.

SEGUNDO.- Manifiestar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, que este Excmo. Ayuntamiento desconoce qué supuesta documentación está pendiente de enviarse tal como se indica en el oficio de 2 de febrero de 2023, toda vez que los técnicos de dicha Delegación Territorial se quedaron con copia de la documentación que consideraron de interés. No obstante, si se interesa alguna documentación adicional que obre en nuestro poder basta con solicitárnosla y se enviara sin ningún tipo de problemas.

TERCERO.- Trasladarle a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, que es voluntad de este Excmo. Ayuntamiento mantener un clima de colaboración con esa Administración Autonómica en esta y en todas las demás materias que sean de interés para nuestro municipio. Para tal fin, si esa Administración necesitara el uso de parte de las fincas de titularidad municipal para el desarrollo del complejo de la forestal, y dicho uso no impidiera el que tiene destinado en estos momentos dichas parcelas, nos mostramos completamente abiertos a articular los mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación que fueren necesarios.

CUARTO.- Instar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, para que impulse y de celeridad a la tramitación de los expedientes administrativos de desahucios



para desalojar a las personas que están ocupando los morabitos del complejo de la forestal indebidamente, toda vez que es presupuesto básico para poder desarrollar el proyecto. Para tal fin, y como se ha reiterado en multitud de ocasiones, este Ayuntamiento ofrece su colaboración en todo aquello que pueda estar a nuestro alcance."

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la enmienda que le ha sido entregada antes del inicio de esta sesión por la Sra. Concejala D^a Encarnación Niño Rico, con el siguiente contenido:

"D^{ña}. Encarnación Niño Rico, concejala de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula las enmiendas que a continuación se desarrollan en relación a la propuesta presentada por el Primer Tte. Alcalde, Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, que se incluye al punto 8 de la convocatoria del Pleno Ordinario a celebrar el día 23 de febrero de 2023.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se incorpora un nuevo punto X en la parte expositiva, que dice:

"X.- En el día de hoy se ha llevado a cabo una reunión entre el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y el Sr. Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz de la Junta de Andalucía, para analizar los términos en los que desde la Junta de Andalucía se va a llevar a cabo la regularización catastral pretendida".

El punto X de la propuesta pasará a ser el punto XI

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN del punto segundo de la propuesta de acuerdo para que quede con la siguiente redacción:

"Manifiestar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz de la Junta de Andalucía, que este Excmo. Ayuntamiento pone a disposición de esa Administración cuantos documentos, datos y antecedentes tiene en su poder en relación al monte público y a las parcelas municipales que lindan con el mismo, por si fuera de su interés".

ENMIENDA DE SUPRESIÓN del punto cuarto de la propuesta de acuerdo."

Concedida la palabra al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara, se manifiesta que, haciendo un poco de referencia rápida a los antecedentes, este punto viene como consecuencia de un oficio que se recibió de la Junta de Andalucía,



concretamente de la Delegación Territorial de Medio Ambiente, en el que se solicitaba la conformidad del Ayuntamiento para llevar a cabo unas alteraciones catastrales sobre la finca que es monte público de Rota, en el tramo comprendido desde Virgen del Mar hasta las inmediaciones del Hotel Playa, es decir, todo lo que es la zona de pinares que existe en esa franja de terreno.

Explica que se trata de una zona que pertenece a la Junta de Andalucía, consecuencia de una transferencia que le hizo el Estado, porque anteriormente le pertenecía, y lindando con parte de ese monte público hay una serie de parcelas municipales que son las que hoy en día están ocupadas por el complejo deportivo Belén López Morales y todas las instalaciones deportivas que hay en su entorno, la zona de estacionamiento, la zona nueva de juego, etc.

Comenta asimismo que en ese oficio lo que se pedía era la conformidad para una alteración catastral, pero una vez que se analiza por parte del técnico de Patrimonio la conformidad que se había solicitado, se comprueba que la alteración catastral que plantea la Junta de Andalucía implica que parte del suelo de las fincas catastrales que son de propiedad del Ayuntamiento pasarían a la finca catastral de titularidad de la Junta, por tanto, que las fincas catastrales del Ayuntamiento se hubiesen reducido en una superficie de 5.445 metros cuadrados.

Continúa exponiendo el Sr. Delegado que por parte de la técnico de Patrimonio se les dice que no es posible, porque primero no existe ninguna justificación objetiva que avale esto y, además, porque al ser bienes demaniales no se pueden hacer esas alteraciones catastrales; debido a que se entiende que es una discrepancia técnica, se pidió al técnico de Patrimonio que se pusiera en contacto con los técnicos de la Junta, mantuvieran una reunión y que aclararan un poco la situación que se había planteado.

Informa que esa reunión tuvo lugar en el mes de diciembre pasado, en la que por parte de los técnicos municipales que asisten, concretamente los técnicos de Patrimonio y de Medio Ambiente, se exhibió y se llevó la documentación que obra en poder del Ayuntamiento para justificar a la Junta la titularidad de las parcelas a nombre del Ayuntamiento de Rota, que están inscritas en el Registro de la Propiedad, además de otros documentos donde la propia Junta de Andalucía ha reconocido con carácter previo que esas parcelas son de propiedad municipal, llegándose a la conclusión en la citada reunión de que se tienen que poner a trabajar conjuntamente para hacer un cambio, una delimitación, una nueva planimetría, no la que se había presentado, en base a la documentación, estando pendiente de que eso se produjera.

Sigue en su intervención el Sr. Manrique de Lara, comentando que, posteriormente, por parte de la Delegación se envió un nuevo oficio al Ayuntamiento pidiéndole que manifieste si se va a firmar la conformidad o no al oficio que se recibió en el mes de octubre, siendo eso precisamente lo que se va a contestar a través de esta moción.



De igual modo, anuncia que en el día de hoy se ha producido una reunión entre el Delegado Territorial de Medio Ambiente y el Alcalde, donde se ha aclarado un poco el trámite que va a seguir la Junta de Andalucía a la hora de hacer la alteración catastral y, en base a eso, la propuesta que traían a Pleno se ha modificado, lo que se ha hablado entre todos los portavoces, porque hay planteamientos que ya no tendrían razón de ser.

Por tanto, concluye que lo que realmente se propone es que se apruebe y se conteste a la Junta de Andalucía, porque se entiende que el Pleno, como máximo órgano, debe pronunciarse ante un asunto que afecta o puede afectar a la propiedad de parcelas municipales y trasladar lo siguiente:

1º.- Manifiestar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía que este Excelentísimo Ayuntamiento no se opone a ninguna operación de depuración catastral que la Comunidad Autónoma quiera llevar a cabo de las parcelas catástrales de las que sea titular, siempre y cuando esas operaciones no afecten a las parcelas de titularidad municipal colindantes y, con motivo de dicha afección, aminorar la superficie de metros cuadrados que figura en los títulos de propiedad.

2º.- Este punto segundo sería objeto de una enmienda y quedaría redactado del siguiente modo: Manifiestar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz de la Junta de Andalucía que este Ayuntamiento pone a disposición de esa Administración cuantos documentos, datos y antecedentes tiene en su poder en relación al monte público y a las parcelas municipales que lindan con el mismo, por si fuera de su interés.

3º.- Trasladar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía que es voluntad de este Excelentísimo Ayuntamiento mantener un clima de colaboración con esa Administración autonómica en esta y en todas las demás materias que sean de interés para nuestro municipio y, para tal fin, si esa Administración necesitara el uso de partes de las fincas de titularidad municipal para el desarrollo del complejo de la Forestal y dicho uso no impidiera el que tiene destinado en estos momentos dichas parcelas, nos mostramos completamente abiertos a articular mecanismos de coordinación, de colaboración y de cooperación que fueran necesarios.

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), Sr. Santamaría Curtido, hace uso de la palabra, indicando que han hablado sobre este punto previamente al Pleno y, precisamente, están todos de acuerdo en proteger el bien común, en este caso y como Concejal del Ayuntamiento de Rota, ponen el foco en la protección de las parcelas municipales, en la que había distintos aspectos técnicos que solventar entre la



Junta y nuestros técnicos de Patrimonio, por lo que la postura, lógicamente, va a ser a favor de esta enmienda, tal y como queda ahora mismo recogida la moción.

Recuerda que esta regularización de la que están hablando, y que espera que en el futuro deje de ser cuestión arrojada con fines electoralistas y se centren en lo realmente importante que es La Forestal y el proyecto medioambiental que ahí se va a poner en marcha, y lo vean lo antes posible.

Continúa diciendo que también les favorece en otro aspecto importante, como es la catalogación del parque periurbano, si una vez que quede clara la regularización del monte público de Rota, tal y como plantearon en abril de 2021, se catalogue ese espacio natural tan importante, pulmón medioambiental para Rota, como parque periurbano, opinando que puede ir de la mano de este trabajo que se está haciendo para poner en valor La Forestal.

De igual modo, afirma el Sr. Santamaría Curtido que existe un borrador por parte de técnicos municipales de Medioambiente para la gestión y programa de uso de este parque periurbano, y también se ha previsto una cuantía presupuestaria en el 2022 de 10.000 euros para que se pueda llevar a cabo esta gestión, y también animar y que próximamente puedan también traer a Pleno esa catalogación, porque sería como darle una respuesta a todo el conjunto desde Virgen del Mar hasta Punta Candor, para que eso sea una realidad tan importante para los roteños y las roteñas.

A continuación, interviene D^a Esther Ceballos-Zúñiga, Concejala del Grupo Municipal Mixto, señalando que ella venía con unas perspectivas que, después de los antecedentes relatados por el Teniente de Alcalde de lo que ha ocurrido y en parte también a lo comentado por el otro compañero, ha cambiado por completo en cuanto a lo que vienen aquí a debatir hoy.

Con respecto a la enmienda entiende que no hay ningún problema, pues ya lo han hablado, y aunque es cierto que no ha estado en la reunión que ha tenido el Sr. Alcalde, le han transmitido el contenido de la misma, además de que el Delegado Territorial ha tenido a bien llamar a todos los portavoces para explicarles también la situación, por lo que en ese sentido no tiene problema.

En cuanto a lo que es el proyecto en sí, refiere que, como le ha trasladado también al Sr. Alcalde, no conoce en todos los términos cuál va a ser finalmente ese proyecto concreto, esperando únicamente que si el Ayuntamiento al final termina por ceder unos terrenos o hacer un acuerdo de cesión, que no sea como viene sucediendo desde hace muchísimos años, sin distinguir colores políticos: que si no pueden atender las competencias que ya tienen, no tiene mucho sentido cederle cosas para que cueste el dinero a los presupuestos municipales, cuando a lo mejor a esas partes que se puedan ceder se le sacaría muchos más partido a nivel local que si se cediera a la Junta,



entonces, en su momento se debatirá y se verá qué fin o qué objeto va a tener la cesión de esas partes que son municipales de las que se está hablando; no obstante, insiste en que no está por la labor de ceder cuando ve que, ya de por sí, no atienden sus competencias ni a nivel de ámbito educativo, ni sanitario, ni medioambiental, ni de transporte, ni de mantenimiento de vía pecuaria, ni de monte público y un largo etcétera que, al final, le cuesta el dinero al Ayuntamiento, por lo que cree que han de ser un poquito más realistas a la hora de pensar en ceder muchas cosas y quizás aprovecharlas mejor a nivel local que tener que cederlas, pues al final les cuesta el mismo dinero.

Interviene la Concejala representante del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera, manifestando que esta moción viene a hablar de lo que tanto ella como sus compañeros y cualquiera que hubiera leído las noticias calificaría de falta de entendimiento entre Administraciones, en este caso entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, pues esta moción hablaba de aspectos de informes técnicos que se contradecían, intentando decir de quién tenía o quién no tenía la razón.

Refiere también que habla en pasado porque han tenido constancia, como ha explicado el Sr. Alcalde, de que ha habido una reunión de última hora entre él y el Delegado Territorial, D. Óscar Curtido, y sus técnicos, en la que se ha demostrado una vez más por parte de las dos Administraciones, que por el bien de Rota y como Administraciones que son, existe buena voluntad de regularizar y retomar el tema de La Forestal, con lo cual, al final, en esta moción se trata de lo que importa a Rota y su gente, no de individualismo ni de personalismo ni de recordar la situación de La Forestal que llevaba años estancada, sino que se trata de poner en valor unas instalaciones medioambientales y de ocio de gran envergadura para el municipio, ubicadas en un lugar inmejorable, en primera línea de playa y a escasos minutos del centro del pueblo.

Sigue manifestando la Sra. Herrera Martín-Niño que sabe que las dos Administraciones, tanto la Junta como el Ayuntamiento, habían puesto buena voluntad y sintonía desde un principio por sacar adelante este proyecto, buena predisposición que, además, se vió reforzada cuando aunaron esfuerzos por la limpieza de la zona y, aunque parecía que el asunto llegaba a torcerse un poco por discrepancias muy técnicas, les alegra saber que esas discrepancias se han podido o están en camino de resolverse.

Afirma que desde el Grupo Popular consideran que es un gran logro que, tras muchos años de estar estas instalaciones en el olvido, sin sacarle partido para Rota, tras muchos años con ocupas dando mala imagen con condiciones poco higiénicas y peligrosas, incluso con riesgo de incendio, por fin la Junta de Andalucía, en este caso, haya visto el potencial de esta instalación y de este gran proyecto de calidad para nuestro municipio.



Asimismo, expresa la Concejal que también es un orgullo para el Partido Popular y cree que para el resto de partidos que todos en Pleno lleguen a acuerdos de cosas tan importantes y que también lo hagan las Administraciones, aun siendo gobernadas por colores políticos diferentes, pues cuando toca y cuando se lo merece, se valora el esfuerzo, de un lado el esfuerzo de la Junta de Andalucía que para poner en marcha este proyecto no necesitaba aprobar este trámite con el Ayuntamiento, pero aun así quiso su colaboración desde el inicio, y también el mérito del Ayuntamiento que, aun existiendo discrepancias, ha mostrado su voluntad de participar y aunar posturas.

En conclusión, expone que cuando se trabaja por el diálogo, se sacan proyectos adelante y se hace sin mirar los colores políticos, sin mirar los egos o los intereses, se obtienen buenos resultados para Rota, sobre todo, por lo que su posicionamiento, obviamente, va a ser a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Manrique de Lara Quirós, hace uso de la palabra en último lugar, exponiendo que es cierto que desde que el Delegado Territorial de Medio Ambiente es roteño y, además, compañero anteriormente de la Corporación, D. Óscar Curtido, ha habido un clima de buen entendimiento con el objetivo de intentar buscar una solución para que se pusiera en funcionamiento el enclave de La Forestal; sin embargo, no ha habido una falta de entendimiento, sino que ha habido un posicionamiento y una postura que la Junta de Andalucía, o mejor dicho un planteamiento, y que la Junta de Andalucía ahora ha cambiado, seguramente debido a decisiones técnicas, esto es, pero que ese planteamiento ha cambiado y es lo que decían en el Ayuntamiento desde el principio, es decir, que se puede llevar a cabo la alteración catastral sin necesidad de afectar las parcelas municipales que no tienen nada que ver con el monte público, y precisamente ese cambio de planteamiento por parte de la Junta es lo que ha hecho que se recupere esa buena sintonía, de ahí que la propuesta sea que se apueste en plena comunidad por la disposición para colaborar y esto se haga una realidad lo antes posible.

En cualquier caso, expone que ha de decir que están en el punto de inicio de nuevo, es decir, que no han conseguido todavía nada, y que cuando se habla de que ya se ha conseguido y de que por fin se va a hacer, quiere aclarar que están en el punto de partida, por lo que han de ser realistas.

Finalmente, espera que este buen entendimiento siga y que la Junta de Andalucía al final, como ha reconocido, desarrolle este complejo sin necesidad de afectar a las parcelas municipales y, evidentemente, con el apoyo del Ayuntamiento en todo aquello que esté a su alcance y que se pueda llevar a cabo.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda presentada por la Concejal D^a Encarnación Niño Rico, la misma queda aprobada por



unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Manifestar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, que este Excmo. Ayuntamiento no se opone a ninguna operación de depuración catastral que la Comunidad Autónoma quiera llevar a cabo en las parcelas catastrales de las que sea titular, siempre y cuando estas operaciones no afecten a las parcelas de titularidad municipal colindantes y con motivo de dicha afección aminore la superficie de metros cuadrados que figuran en los títulos de propiedad.

SEGUNDO.- Manifestar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz de la Junta de Andalucía, que este Excmo. Ayuntamiento pone a disposición de esa Administración cuantos documentos, datos y antecedentes tiene en su poder en relación al monte público y a las parcelas municipales que lindan con el mismo, por si fuera de su interés.

TERCERO.- Trasladarle a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, que es voluntad de este Excmo. Ayuntamiento mantener un clima de colaboración con esa Administración Autonómica en esta y en todas las demás materias que sean de interés para nuestro municipio. Para tal fin, si esa Administración necesitara el uso de parte de las fincas de titularidad municipal para el desarrollo del complejo de la forestal, y dicho uso no impidiera el que tiene destinado en estos momentos dichas parcelas, nos mostramos completamente abiertos a articular los mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación que fueren necesarios.

El Sr. Alcalde agradece, por supuesto, a todos los grupos por haber podido alcanzar este acuerdo y este consenso en esta propuesta tan interesante para la ciudad.



PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA RATIFICAR EL ACUERDO PLENARIO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AL PUNTO 3º, EN RELACIÓN CON LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA MANZANA 10.1 DEL SECTOR SUP-R1 DEL PGOU DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (8) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN (3)** de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para ratificar el acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2021, al punto 3º, en relación con la mutación demanial externa por parte de la Junta de Andalucía de la parcela municipal denominada manzana 10.1 del sector SUP-R1 del PGOU de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

I.- Que por Providencia de Alcaldía de 13 de septiembre de 2021 se aprobó, entre otros extremos, incoar expediente para la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de parcela municipal denominada Manzana 10.1 del sector SUP-R1 del PGOU de Rota, con el objeto de que por parte de la Junta de Andalucía sea destinada a la construcción de un centro de salud y su posterior puesta en funcionamiento.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en el punto resolutivo segundo de dicha Providencia, se unió a expediente la siguiente documentación:

- Escrito dirigido por la Alcaldía-Presidencia a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz por el que formalmente se solicita la construcción de un nuevo centro de salud, de fecha 13 de septiembre de 2021.



- Nota simple registral de la parcela 10.1 del sector SUP-R1 del PGOU de Rota, que fue expedida por el Registro de la Propiedad de Rota en fecha 27 de agosto de 2021, en la que consta la titularidad municipal de la misma, encontrándose inscrita a favor de este Ayuntamiento con el número de finca registral 43.679.
- Certificado del inventario municipal donde consta la inscripción de la citada parcela y su carácter demanial, que fue emitido en fecha 13 septiembre de 2021, constando en el mismo que dicho bien se encuentra inscrito en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, con el número de referencia 1.1.00705 y con el carácter de bien demanial servicio público.
- Información urbanística de la parcela municipal Manzana 10.1 del SUP-R1 del PGOU de Rota, emitido por el Arquitecto de Planeamiento Don Eugenio A. Cabezas Arenas, con fecha 13 de septiembre de 2021, en el que se establece que el único uso posible autorizado es el sanitario. En dicho informe se indica que la citada finca se corresponde con la referencia catastral 5474101QA3557S0001DO, de la que se adjuntaba, igualmente plano de situación y consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales, además de ortofoto a efectos de clarificar que la delimitación física de la Manzana 10.1 (refiriéndose al vallado físico de la misma) no coincide con su delimitación catastral en la zona colindante con la Manzana 10.2 de ese mismo sector. El cerramiento existente ocupa en su integridad la Manzana 10.1 y una parte de la Manzana 10.2, siendo únicamente los terrenos afectos a este expediente, y por tanto objeto de mutación demanial externa, los correspondientes a la Manzana 10.1 del SUP-R1.
- Memoria justificativa suscrita por este primer Tte. de Alcalde de fecha 13 de septiembre de 2021, sobre la necesidad y oportunidad de la operación jurídica que se pretende formalizar.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2021, por el que se informa favorablemente la operación de mutación demanial externa de parcela municipal denominada Manzana 10.1 del SUP-R1 a favor de la Administración de la Junta de Andalucía para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de salud en la localidad.
- Informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 15 de septiembre de 2021.

III.- A la vista de los documentos antes relacionados, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 23 de septiembre de 2021, al punto 3º de los del orden del día, se adoptó acuerdo en los términos que seguidamente se transcriben:



"PRIMERO. - Aprobar el expediente de mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Rota de la parcela municipal denominada Manzana 10.1 del sector SUP-R1 del PGOU de Rota, al objeto de que sea destinada a la construcción de un centro de salud y su posterior puesta en funcionamiento y gestión por la Consejería competente de la Junta de Andalucía, y ello con las siguientes condiciones:

1.- La mutación demanial externa deberá ser aceptada por la Consejería competente de la Junta de Andalucía en el plazo máximo de un año desde que ésta recepcione la notificación del correspondiente acuerdo municipal.

2.- La construcción y la puesta en funcionamiento del nuevo centro de salud para ser gestionado por el Servicio Andaluz de Salud u organismo que en el futuro pudiera sustituirlo, deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de cinco años desde la aceptación y entrega de la posesión de la finca.

El incumplimiento de los plazos antes señalados será causa de resolución de la mutación demanial externa, revertiendo la finca a favor de este Ayuntamiento con todas sus mejoras y sin derecho de indemnización a favor de la Junta de Andalucía.

La mutación demanial externa se mantendrá en tanto que se dé cumplimiento al destino impuesto (construcción de centro de salud así como su puesta en funcionamiento y gestión), para lo que deberá contar con cuantos permisos, licencias o autorizaciones fueran necesarias en orden a la puesta en marcha de la actividad.

3.- La Consejería competente de la Junta de Andalucía asumirá todos los gastos que genere la financiación de las obras que fueran precisas ejecutar sobre el inmueble objeto de mutación demanial externa, así como la gestión del centro que se construya. No obstante, este Ayuntamiento, además de colaborar con la puesta a disposición de la Manzana 10.1 del SUP-R1 mediante la figura de la mutación demanial externa objeto del presente expediente, colaborará del siguiente modo:

- Aportando proyecto básico y de ejecución que ya está redactado, informado favorablemente y abonado por este Ayuntamiento.

- Asumiendo las obras de urbanización necesarias para que la finca sólo tenga que ser objeto de construcción del edificio.

4.- La Consejería competente de la Junta de Andalucía deberá mantener en buen estado la finca objeto de la mutación demanial externa, así como conservar las construcciones, instalaciones y demás dotaciones que conformen el centro de salud, manteniéndolas en perfecto estado de funcionamiento, conservación, seguridad e higiene durante el tiempo que dure la mutación, realizando a su costa cuantas reparaciones y reposiciones sean necesarias a tal fin.



Asimismo, deberá realizar a su costa las obras de adaptación y reforma que vengan impuestas por la normativa que, en cada momento, resulte de aplicación.

Deberá, igualmente, abonar los gastos derivados de los suministros de energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento o cualquier otro que precise el funcionamiento de la instalación.

5.- Indemnizar a la Administración o a los terceros de cuantos daños y perjuicios se ocasionen por el uso del dominio público, la ejecución de las obras o instalaciones o por la realización de la actividad.

6.- Concertar y mantener en vigor durante la vigencia de la mutación demanial externa, los seguros que por razón del uso del inmueble y de la actividad a ejercitar se exijan por cuantías que nunca serán inferiores a las obligatorias según la legislación y normativa correspondiente.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, deberá ser soportada por la administración a cuyo favor se realiza la mutación demanial externa.

7.- Abonar, en su caso, cuantos tributos de cualquier clase y naturaleza, estatales, autonómicos o locales, graven las actividades que se desarrollen en la parcela.

8.- Si por causas no imputables a este Ayuntamiento se extinguiera la mutación demanial externa, revertirá al patrimonio municipal la finca objeto de expediente con todas sus mejoras y sin derecho de indemnización a favor de la Consejería competente.

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, a efectos de que manifiesten su aceptación, y previos los trámites legales oportunos, proceder a su formalización.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a buen término el acuerdo que se adopte."*

IV.- Consta en expediente oficio suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 29 de septiembre de 2021 y con número de registro electrónico de salida 10.959, dirigido a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, por el que se remite a dicho organismo certificado del acuerdo plenario antes referido.



Consta, igualmente, en expediente, justificante de recepción en punto de acceso general en fecha 7 de octubre de 2021.

V.- Con fecha 18 de octubre de 2021 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 20.248 oficio remitido por la Delegación Territorial en Cádiz antes mencionada en el que se indica que procederá a dar traslado de dicho acuerdo plenario a la Consejería de Salud y Familias para que se realicen las actuaciones pertinentes.

Posteriormente, con fecha 25 de octubre de 2021 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 20.822, documento denominado "justificante de presentación" remitido por la Delegación Territorial en Cádiz, junto con oficio enviado a la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, al que se le da traslado del acuerdo plenario municipal por tratarse de asunto de su competencia, todo ello de fecha 22 de octubre de 2021.

VI.- Con fecha 24 de febrero de 2022 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 3.835, escrito remitido por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias, en el que se viene a señalar que, con objeto de conformar el oportuno expediente administrativo de aceptación de la mutación demanial externa aprobada por acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2021, se hace necesario se remita la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la entidad, acreditativa de que el expediente de cesión que se trate, se ha tramitado de conformidad con la normativa local de aplicación, y por tanto, con plenos efectos patrimoniales.
- Certificado del Secretario municipal que acredite que el bien cedido figura inscrita en el Inventario municipal y el carácter patrimonial o demanial del mismo.
- Nota simple registral y certificación descriptiva y gráfica catastral actualizada acreditativa de la titularidad del cedente.
- Acreditación de que el inmueble está al corriente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, así como de cualquier otro tributo que recaiga sobre el mismo.
- Ordenanza Fiscal que regule la exención del impuesto de Bienes inmuebles o el compromiso formal de exención del pago del Impuesto una vez que el bien pase a integrar el patrimonio autonómico, conforme al artículo 62.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho oficio se acompañaba, igualmente, de borrador de documento administrativo de formalización de la mutación demanial externa, a efectos de que este Ayuntamiento, en su caso, manifestase la conformidad al mismo.



En contestación a dicho escrito, y mediante oficio de fecha 2 de marzo de 2022 y con número de registro electrónico de salida 1.924, se remitió la siguiente documentación, uniéndose además la información urbanística y el informe jurídico de Secretaría que obraban en expediente:

- Certificado de la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2022 sobre la operación proyectada de mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que, a la vista de los documentos obrantes en expediente, y tras analizarse el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 7.bis de la LBELA para llevar a cabo la mutación demanial externa y el procedimiento a seguir, se informó favorablemente la operación en cuestión.
- Certificado de la Secretaria General emitido en fecha 13 de septiembre de 2021 sobre la inscripción en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento del citado inmueble, con el número de referencia 1.100705 y con el carácter de bien demanial servicio público.
- Nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad de Rota de fecha 27 de agosto de 2021.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica acreditativa de la titularidad de la citada parcela a favor de este Ayuntamiento, actualizada a fecha 25 de febrero de 2022.
- Informe emitido por el Asesor Jurídico de Tesorería-Recaudación de fecha 25 de febrero de 2022, en el que se constata que a esa fecha no constan deudas pendientes ni en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ni de ningún otro tributo municipal.

Por lo que se refiere a la Ordenanza Fiscal que regule la exención en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, se hizo constar en escrito con el que se remitía la documentación antes relacionada que, si bien la Ordenanza Fiscal núm. 1.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente en este Ayuntamiento no recoge la exención potestativa del artículo 62.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, consta en expediente providencia de Alcaldía, de fecha 2 de marzo de 2022, en la que se dispone, entre otros, incoar expediente para la aprobación de la modificación de la mencionada Ordenanza fiscal número 1.1, para su aplicación a partir del día 1 de enero de 2023, que sería tramitado por el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, a los efectos de que sirviese como compromiso formal, una vez aprobado por el pleno la exención de pago del impuesto, cuando el bien pase a integrar el patrimonio autonómico.

Finalmente, con respecto al borrador de documento administrativo para la formalización de aceptación del uso/afectación por mutación demanial externa que se adjuntaba, se comunicó que por la Alcaldía-Presidencia no existía objeción al mismo.



Dicho oficio de contestación fue remitido a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, constando justificante de recepción en punto de acceso general, en fecha 3 de marzo de 2022.

VII.- Con fecha 19 de septiembre de 2022 se remite oficio por la Alcaldía-Presidencia, esta vez dirigido a la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el que se hace constar que, habiéndose remitido a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Familias la documentación antes relacionada sin que se haya recibido contestación al respecto, se procede a remitir nuevamente la misma, incluyendo además como novedad, el texto diligenciado de las ordenanzas fiscales que regulan la exención en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, todo ello al objeto de que continúe con el expediente para la mutación demanial externa y se proceda a su aceptación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dicho escrito tuvo registro de salida electrónico con esa misma fecha, y con número 8.403, constando en la minuta de salida como destinatario la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, siendo recepcionado el 20 de septiembre de 2022, según consta en justificante de recepción en punto de acceso general.

Esa misma documentación fue enviada en fecha 20 de septiembre de 2022 a través de ventanilla única de la Junta de Andalucía, así como por correo postal certificado con acuse de recibo.

VIII.- A día de hoy no se ha recibido contestación al respecto, habiendo transcurrido más de un año desde que el acuerdo plenario municipal de mutación demanial externa fue remitido por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Familias al Servicio Andaluz de Salud de dicha Consejería como órgano competente para tramitar la aceptación de la misma.

El transcurso de dicho plazo conlleva el incumplimiento de la primera de las condiciones a las que se sujetaba la mutación demanial externa aprobada por el pleno de este Ayuntamiento el pasado 23 de septiembre de 2021.

Ahora bien, dicho incumplimiento no afecta a la validez del acuerdo, que se ha adoptado en atención a los documentos obrantes en expediente, cuyas determinaciones no se han visto modificadas y que cuenta con el informe favorable de la Secretaría Municipal.

El acuerdo es plenamente válido si bien el mismo no despliega sus efectos, ya que para ello es necesario que la mutación sea aceptada por el órgano competente de la administración beneficiaria, que en este caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo, de



Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dado que a día de hoy se mantienen las mismas circunstancias y motivos que hicieron conveniente y necesario la aprobación de la mutación demanial externa a favor de la Junta de Andalucía, no afectando el transcurso del mencionado plazo a las debidas garantías y exigencias propias del procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, que cuenta con todos los informes y documentos necesarios y requeridos por la propia Junta de Andalucía para la aceptación por parte de ésta de la citada mutación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2021, al punto 3º de los del orden del día, en todos sus términos, teniendo en cuenta que el plazo máximo de un año fijado en la condición primera para la aceptación de la mutación demanial externa por parte de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, ha de computarse desde que ésta recepcione la notificación del presente acuerdo municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos."

Interviene inicialmente D. Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo por contextualizar donde están y por qué traen esto a aprobación a Pleno ha de remontarse a una fecha que por lo menos para el Gobierno municipal marcó un punto de inflexión, que fue el 12 de julio de 2021, porque es cierto que con anterioridad a esta fecha ya por parte del Gobierno municipal como de anteriores Gobiernos, así como por parte de la Asociación en Defensa de lo Público que propuso llevar a cabo una propuesta que aprobaron todos en el verano del año anterior, es decir, en el verano del año 2020, por unanimidad, se había puesto de manifiesto la necesidad de que en Rota se construyera un nuevo Centro de Salud.

Aclara que si, sin embargo, si ha puesto como punto de inflexión el 12 de julio 2021, es porque ese día el Presidente de la Junta de Andalucía vino a la provincia de Cádiz y anunció ante los medios de comunicación que, gracias a los Fondos de Recuperación Europeos, a los Next Generation, durante el año 2022 iba a invertir 86,6 millones de euros en infraestructura sanitaria en la provincia de Cádiz, y fue un titular que dio el Presidente de la Junta el 12 de julio de 2021, por lo que, ante esta noticia, pues hasta ese momento siempre se les había dicho que no había fondos económicos para acometer este proyecto, a partir de ese momento en que se anuncia que, al parecer ya sí hay un dinero importante para infraestructura sanitaria, se pidió una reunión con la Delegada Territorial de Salud en aquel entonces para ver precisamente sí en ese paquete de inversiones sanitarias podía entrar el Centro de Salud de Rota, convocándoles para el 18 de agosto de 2021.



Continúa explicando que, cinco días antes de que tuviera lugar esa reunión, la Delegada Territorial acudió a la sede del Partido Popular de Rota y junto con el Presidente del PP, D. Óscar Curtido, anunció que iba a construir el Centro de Salud en Rota, por tanto, la noticia final fue extraordinaria, además iban acompañados de gran parte de los concejales de la bancada popular.

Refiere que acudieron a la reunión del 18 de agosto de 2021 con la alegría de que creían que se les iba a ratificar lo que se había dicho en prensa y que se iba a construir el Centro de Salud, sin embargo, esa reunión no fue muy halagüeña porque por parte de la Delegada se les dijo que quería saber cuál era la postura del Ayuntamiento, si íbamos a costear las obras, que no había ninguna solicitud formal del Ayuntamiento y que mientras que no se cediera el suelo no se podía empezar ningún tipo de procedimiento, lo que les llamó la atención, porque que les pregunten en esa reunión cuál era la postura del Ayuntamiento y si el Ayuntamiento iba a costear las obras, cuando cinco días antes había dicho en prensa que se iba a hacer el Centro de Salud, les dejó un poco perplejos, al igual que les dejó perplejos que les dijera que no había solicitud, porque un año antes habían aprobado en el Pleno la propuesta de la Asociación en Defensa de lo Público solicitando la construcción del Centro de Salud.

En cualquier caso, continúa diciendo el Sr. Manrique de Lara Quirós, lo que tenían claro es que no iban a confrontar con la Junta, y que si la Junta quería una solicitud formal, la hicieron; si quería la cesión del suelo, lo hicieron en un tiempo récord, exactamente en el Pleno de 22 de septiembre de 2021, un mes después de la reunión, donde se aprobó cederle de forma gratuita a la Junta de Andalucía la parcela donde quieren que vaya el Centro de Salud, para que lo construyera, pero a partir de esta fecha ha ocurrido una serie de cartas que han ido en la línea de intentar aburrir al Ayuntamiento para al final justificar que no se iba a aceptar el suelo, pues, una vez que ya cedieron el suelo y sin que eso hubiera formado parte de la reunión de agosto, se les dice a través de una carta que justifiquen la necesidad de un Centro de Salud en Rota y, además, que se hicieran unas catas de la edificación que existe allí para ver el estado en el que se encuentra, y eso es lo que hicieron, le justificaron el por qué el por qué querían el Centro de Salud, el por qué necesitaban el Centro de Salud en Rota, hicieron las cartas y les enviaron el resultado.

Prosigue exponiendo que en febrero de 2022, cuando ya creían que no había nada más que aportar, les mandan una nueva carta pidiéndoles un certificado de la Secretaria de que todo el expediente se ha hecho conforme a la legalidad y un certificado de que el inmueble es propiedad del Ayuntamiento, diciéndoles, además, que solamente aceptarán el suelo si garantizaban que no les iban a cobrar el IBI, una sorpresa más de nuevo, porque en el expediente ya había un informe de la Secretaria que decía que se había hecho conforme a la legalidad, pero aun así la Secretaria hizo el certificado que les pedían, así como se certificó que se trataba de un inmueble de propiedad municipal e incluso



trajeron a este Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para no cobrarle el IBI a la Junta de Andalucía por el futuro Centro de Salud, pero cuando ya creían que no había ningún tipo de problema sucede que ya no les han comunicado nada más, sino que ha pasado el año, ya que la aceptación por parte de la Junta tenía que ser en un año, pero en ese año no se ha producido ninguna aceptación formal de la cesión, lo que implica que la cesión que se le ofreció ha caducado y si ahora mismo se intentara aceptar por parte de la Junta tendrían que decirles que ya no puede ser, porque está fuera de plazo, por tanto, como no quieren que esa sea una excusa, ni que la Junta tenga la más mínima justificación para decir que no acepta el suelo, lo que han hecho es que ese suelo gratuito junto con el proyecto que ya le cedieron en septiembre de 2021, se lo vuelven a ceder a la Junta de Andalucía, así tendrá un año más para decidir si acepta o no acepta el suelo, pero al menos no tendrá la justificación de querer aceptarlo de forma extemporánea, pero tenerle que decir al Ayuntamiento que ya no es posible porque el ofrecimiento ha caducado.

D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto, toma la palabra manifestando que en Comisión Informativa preguntaba irónicamente el por qué traían esto, y aunque ojalá se equivoque y tenga que decir lo contrario, le da que va a pasar otro año y van a seguir en la misma posición en la que están, máxime teniendo en cuenta noticias que llegan, como la orden que se está preparando para privatizar la atención primaria, pues si van a privatizar la atención primaria le parece que hacer un Centro de Salud más amplio, con nuevas especialidades, le da que no.

Expone también que este tema ya está muy trillado aquí en el Pleno, lo han hablado miles de veces y están todos de acuerdo, pero son cosas de otra Administración y aquí solo tienen que esperar y poner a disposición todo lo que puedan desde nuestro municipio, no obstante, le habría gustado que estuviera la Sra. Izquierdo para dar explicaciones, con eso de la relación directa que tiene con la Junta de Andalucía, porque a su entender es la que debe dar más explicaciones y la que ha ido abanderando este tema por el que hoy se ven otra vez para aprobar aprobándolo aquí e imagina que si bien no sabe si él estará en la próxima legislatura, se volverá a traer dentro de un año otra vez, esperando equivocarse, pero seguramente será así.

Seguidamente, el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), Sr. Bernal Reyes, interviene diciendo que desde su grupo se ratifican en el acuerdo plenario de 2021, donde votaron a favor, por lo que nuevamente votarán a favor por la construcción de un nuevo Centro de Salud, sin añadir nada más nuevamente para no marear más la perdiz.



D. Pedro Pablo Santamaría, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), interviene a continuación agradeciendo en primer lugar a la Asociación roteña en Defensa de lo Público, que además está aquí presente, porque hay que recordar que fueron ellos precisamente, en julio del 2020, cuando empezaron con las concentraciones por las pérdidas de las especialidades de ginecología, de oftalmología, de rehabilitación y otras en la puerta del Centro de Salud, y en agosto de 2020 se puso sobre la mesa, una moción que ellos les hicieron llegar, apoyada por unanimidad de este Pleno, para rescatar ese proyecto de Centro de Salud nuevo para Rota, con 3.000 firmas entregadas a la Consejería en mano y a la Delegación Territorial en Cádiz, además de reuniones con la Consejera y con la Delegada Territorial para mostrar un proyecto fantasma. Que a su parecer, ese es un punto de inflexión importante, pues en marzo del 2022 cuando la propia Delegada Territorial reúne a los representantes de partidos políticos, de la Asociación y vecinos para mostrar un proyecto fantasma, porque ha pasado un año y ya están en febrero de 2023, y ni un solo euro en el presupuesto del 2024, ni un solo euro en el presupuesto del 2023 y están hablando aquí de 2024, y cree que ya ni para eso, porque los trámites administrativos de un proyecto de esta envergadura ni siquiera estarán para 2024.

Recuerda que, como se recoge en la exposición de motivos por el portavoz del PSOE, en septiembre de 2021 se trajo a Pleno la mutación demanial, que caduca y, por lo tanto, vuelven hoy a su ratificación, por lo que desde Izquierda Unida van a estar empujando en colaboración con la Asociación y con los demás partidos, pues cree que tienen que seguir peleando, pero, desafortunadamente, les está costando, como ha puesto de ejemplo el compañero Moisés con un muro donde cada vez más se está privatizando y esa es la realidad que tienen, mencionando aquellos 771 millones de euros que se le dio a Pascual justo después de las elecciones; aquellas especialidades que ya se perdieron para siempre en Rota; aquel slogan de "salud responde", donde precisamente salud no respondía nada; esas clínicas privadas que el propio Consejero entonces, hoy Presidente del Parlamento, que estuvo aquí estos días atrás, promocionaba clínicas privadas en su calidad de Consejero de Salud de la Junta de Andalucía; el amiguismo y todo lo que el Partido Popular está haciendo con nuestra Sanidad, como los pluses para el personal que compagina la pública con la privada, generando también ese favoritismo para que se trabaje en la privada; la cita de mínimo 20-25 días para atención primaria; y, lo último que han visto, que ya ha sido la puntilla, un ataque directo a la Sanidad Pública, y es que ya pueda la clínica privada utilizar la infraestructura pública para la atención particular y privada, que ya es alfombra roja, y van a abrir las grandes avenidas para que lo privado sea el único modelo que el Partido Popular está imponiendo en la Junta. Por lo tanto, lógicamente, ahí seguirán peleando y estarán los miércoles en el Centro de Salud manifestándose, pues no pueden consentir que se siga revirtiendo todo el esfuerzo y todo el modelo de nuestra Sanidad por culpa de un Gobierno de la derecha como el del Partido Popular.



Acto seguido, hace uso de su turno la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, Concejala del Grupo Municipal Mixto, agradeciendo ante todo la labor de la Defensa de lo Público, de su paciencia y tenacidad ante lo que ha comentado el compañero, si bien quiere hacerle solo un matiz, pues no son 20 o 25 días, sino que ya van por el mes y pico, y además no solo eso, sino que antes había opción de poder pedir cita al mes siguiente y al otro, pero ahora dejan el mes y poco más, no viéndose ni las citas que hay en dos meses, por lo tanto, aunque antes era reacia a las críticas, pero es así.

Expone que por enésima vez vuelven a traer este asunto al Pleno y su posicionamiento, obviamente, va a ser a favor, por entender que es necesario ratificarlo, pero no solo para que no caduque el expediente, sino para que quede clara la voluntad de que el proyecto siga adelante y de que, dicho sea de paso, se haga, no lo contrario.

Por último, alude a que la gente mayor es sabia y su abuela le decía que “hechos son amores y no buenas razones” y cree que ya son bastantes excusas y bastante marear el asunto, que ella ha sido técnico muchos años y cuando las cosas se quieren hacer se hacen, al menos con la burocracia, y si luego no hay dinero ya eso será punto y aparte, pero por lo menos terminar el papeleo para cuando haya dinero.

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular interviene la Concejala D^a Macarena Lorente, exponiendo que, como no puede ser de otra manera, van a apoyar la propuesta que viene hoy a Pleno, porque desde siempre han creído en la necesidad de que Rota tenga un nuevo Centro de Salud y pueden fijarse si lo llevan creyendo desde hace tiempo que el Partido Popular está trabajando y luchando desde el año 2010, impulsándose por parte de los compañeros que estaban en el Partido Popular por aquel entonces cuando se encontraban gobernando en el Ayuntamiento de Rota, y a día de hoy no pueden decir otra cosa que el compromiso de la Junta de Andalucía con la construcción del Centro de Salud es un compromiso firme y un compromiso real, pues ese compromiso de la Junta de Andalucía no son palabras vacías, sino que se ha demostrado con hechos, se ha demostrado en diversas visitas que la Delegada Territorial de Salud ha hecho al Centro de Salud de Rota y en reuniones en las que la Delegada ha mantenido su compromiso con la construcción de dichas instalaciones, siendo concretamente en una de ellas, celebrada el día 2 de marzo, en el Castillo de Luna con el Gobierno municipal y también con la Asociación en Defensa de lo Público que hoy está aquí, donde se mantuvo el compromiso de la construcción de las instalaciones.

Continúa diciendo que se ha demostrado incluso avanzando en este compromiso cuando el día 21 de junio del año 2022 la misma Delegada Territorial volvió a Rota y presentó digitalmente en el Ayuntamiento el borrador del Plan funcional en el que se determinan cuáles son las características que va a tener el futuro edificio, y se demostró también cuando desde la Delegación



se ha solicitado al Ayuntamiento una serie de documentos, como decía antes el señor Manrique, el 24 de febrero de 2022, se dice en la moción y consta en el expediente, que se le requiere al Ayuntamiento de Rota una serie de documentos que son indispensables para poder llevar a cabo el proyecto y no estaban en el expediente, documentos indispensables, según dice la propia Consejería y según figura en la guía de diseños de centros de atención primaria, que no son obstáculos para dar largas, como ha ido diciendo el Sr. Alcalde, pues para ella son documentos indispensables para que el proyecto pueda seguir adelante, por tanto, documento sí y obstáculo no.

Manifiesta que dentro de que van a apoyar la propuesta porque piensan que es necesario que esos terrenos sigan en manos de la Junta de Andalucía, ya que lo principal es que ese proyecto de nuevo Centro de Salud salga adelante, hay datos que no pueden dejar de comentar, por ejemplo, no pueden dejar pasar el hecho de que el Gobierno municipal salga en prensa diciendo que a la Junta no le interesa el Centro de Salud, pues eso no es ni siquiera confundir al ciudadano, sino que eso es directamente mentir deliberadamente, preguntando al Sr. Manrique cómo pueden decir que a la Junta no le interesa el Centro de Salud, cuando el precisamente estaba sentado en primera fila junto a la Delegada viendo el borrador de lo que será el nuevo Centro de Salud y en ese borrador del Centro de Salud es donde se dice cuántas consultas va a haber, cuantos metros va a tener, si va a haber una sala de espera aquí o la va a haber allí y cuarenta mil millones más de detalles, por lo que si a la Junta de Andalucía no le interesara el Centro de Salud no sabe a qué iba a venir la Delegada e iba a perder el tiempo presentando un borrador de un proyecto de un Plan funcional, porque le parece que eso no cabe en cabeza alguna y son cosas que caen por su propio peso.

Sigue diciendo la Sra. Lorente Anaya que hoy por hoy lo que pueden decir es que el Centro de Salud de Rota va a ser una realidad y que no tiene marcha atrás, porque existe el compromiso de la Consejería para ejecutarlo, pues a pesar de que el Sr. Alcalde diga en los medios de comunicación que el Centro de Salud de Rota no está en la agenda de la Junta de Andalucía, lo cierto es que la Junta de Andalucía ha incorporado el nuevo Centro de Salud al Plan de infraestructuras 2023-2030, lo que significa que se ha cumplido un requisito indispensable, fundamental y necesario para que salga adelante y, además, una buena noticia, por ser un requisito que nunca jamás antes se había cumplido por la Junta de Andalucía, pidiendo al Sr. Alcalde que diga a los ciudadanos el por qué esto nunca se incluyó anteriormente en el Plan de infraestructuras cuando estaba el PSOE en la Junta de Andalucía.

Refiere asimismo que si ella fuera el Sr. Manrique, que le gusta mucho tirar de hemeroteca, diría que cuando estaba el PSOE en la Junta de Andalucía lo que decía era que Rota no necesitaba un Centro de Salud o que la parcela estaba muy lejos, etc., mientras la gente del PSOE que estaba en el Ayuntamiento lo que hacía era callarse y estaban más calladitos que en misa, pero no cree que eso es lo que preocupe hoy a los ciudadanos ni lo que quieran



escuchar, porque hoy lo que preocupa a los ciudadanos ya se ha encargado el Equipo de Gobierno de que así sea, es el terror o miedo de si corre peligro la construcción del Centro de Salud en Rota, a lo que responde que no es cierto, que la construcción del Centro de Salud sigue adelante y no hay razón para preocuparse, por tanto, pide que no les despisten con falsos argumentos ni con estrategias electorales, porque la Junta de Andalucía está demostrando actuar con la suficiente sensibilidad y sentido común como para llegar a la conclusión de que ese Centro de Salud es necesario y no solamente no ha dado un paso atrás, sino que siguen sumando pasos adelante, sigue trabajando y sigue avanzando.

En resumen, expresa la Concejala del Grupo Popular que nunca se ha llegado tan lejos como en estos dos últimos años con Juanma Moreno en la Junta de Andalucía.

El Sr. Manrique de Lara Quirós toma nuevamente la palabra diciendo que la intervención de la Sra. Lorente hoy ha creado un precedente en este Pleno, porque cree que es la primera intervención que no se la cree ni ella misma, opinando que es la primera intervención que una persona hace en este Pleno que ni quien la está haciendo se está creyendo lo que está hablando.

Afirma que hay una cosa clarísima e irrefutable, y es que para el Gobierno de la Junta de Andalucía Rota no es una prioridad, lo cual es obvio, pero no porque lo diga él, sino porque lo dicen los hechos.

Sobre lo dicho por la Sra. Lorente del motivo por el que vaya a venir tantas veces la Delegada Territorial a decir que se va a hacer el Centro de Salud, replica el Sr. Manrique de Lara que para hacer campaña electoral, que es para lo que ha venido y para engañar a los ciudadanos, porque es lo que ha hecho el Partido Popular desde el 2006 con el tema del Centro de Salud, engañar a los ciudadanos, antes cuando estaban en el Gobierno municipal, para confrontar con la Junta que entonces era del PSOE y ahora desde el Gobierno de la Junta de Andalucía, preguntando si quizás era serio que en 2011 se iba a hacer el Centro de Salud, que empezaron a hacerlo 20 días antes de las elecciones, y el viernes antes del día de reflexión se terminaron las obras y hasta el día de hoy, por tanto, es imposible que diga algo que se le vaya a creer.

Insiste en que no solamente está claro que para el Gobierno de la Junta de Andalucía Rota no es una prioridad, sino que también está claro que la Sra. Izquierdo no ha movido un dedo por el Centro de Salud de Rota, es más, no sabe cómo calificar el hecho de que hoy, ante este debate, ni siquiera esté presente en este Pleno, que es lo primero que tenía que hacer, estar presente en este Pleno y dar la cara y no esconderse, no sabe donde.

Refiere que si ha dicho que no es una prioridad para el Gobierno de la Junta de Andalucía es porque lo que le han ofrecido hace más de un año



es que acepte de forma gratuita un suelo, y ni eso ha hecho, no ya que empiece la primera piedra, pues solo le han dicho que aquí tiene el suelo, que lo acepten, pero como decía la compañera D^a Esther Ceballos-Zúñiga, puede que no haya dinero, aunque para aceptar gratuitamente un suelo tampoco eso hace falta.

Aludiendo a las palabras de la Sra. Lorente de que hace falta documentación imprescindible, manifiesta el portavoz del Grupo Socialista que la Junta de Andalucía no quiera pagar el IBI no es una documentación imprescindible, porque si quisiera pagarlo no nos hubiera hecho hacer una modificación de la ordenanza fiscal, o que la Junta de Andalucía quiera unas catas de la construcción que hay allí tampoco dice ninguna ley que sea imprescindible eso, o que quiera un certificado de la Secretaria cuando había un informe suyo en el expediente no es un documento imprescindible, por lo tanto, sí son obstáculos y sí son excusas, una tras otra.

Por otro lado, comenta que si hay un dato llamativo es que en el presupuesto no hay consignación, por tanto, no sabe cómo dice la Concejal del Grupo Popular que es una prioridad cuando en el presupuesto de la Junta no hay consignación, no hay un céntimo, así que, aunque aceptara el suelo no hay dinero y no se va a empezar la obra, es más, la Sra. Izquierdo no presentó ninguna enmienda al presupuesto de la Junta para que el Centro de Salud de su municipio estuviera y ni siquiera votó a favor de las enmiendas que hicieron otros grupos para que el Centro de Salud estuviera en el presupuesto.

Por todo ello, pregunta qué estaban vendiendo el Sr. Curtido con los demás concejales al lado en aquella rueda de prensa, si no aceptan el suelo y no consignan dinero en el presupuesto.

Además, en relación a lo que se ha dicho de que la Delegada Territorial vino y que hay una foto suya al lado, quiere explicarlo, porque quien le ha dado a la Sra. Lorente la información la ha dado hasta mal, pues la Delegada no vino al Ayuntamiento, sino que fue al Centro de Salud, y él estuvo allí como personas que están aquí sentadas en el público, y la Delegada Territorial, que puso la reunión días antes de las elecciones andaluzas, vino a decirles lo que era el Plan funcional, concretamente las necesidades que tendría que tener un Centro de Salud para Rota, y lo vino a explicar, no ella, sino los técnicos, y en esa reunión él personalmente le preguntó cuándo iba a empezar la licitación de las obras, respondiéndole que antes de junio de este año, lo cual es mentira, porque no hay consignación y no han aceptado ni el suelo, por tanto, pide a la Sra. Lorente que no venga con tonterías sobre que la Delegada venía aquí, cuando lo que vino fue a hacer campaña electoral.

En este sentido, comenta el Sr. Manrique de Lara Quirós que todo esto le plantea una serie de dudas y una serie de dudas grandes, porque, por ejemplo, si fuera verdad que hay voluntad de hacer el Centro de Salud, y se lo van a creer, pregunta el motivo por el que la Delegada Territorial actual no atiende a los miembros de la Asociación y no les da cita, ya que dicen que la han



pedido hasta dos veces, y que diga que van a empezar en tal fecha y que van a aceptar el suelo en tal otra, en vez de estar escondida, o el por qué la Sra. Izquierdo no da cita a los miembros de la Asociación, porque si dice que cuando ella sea Alcaldesa va a escuchar a la gente, ahora que es parlamentaria hay una Asociación que le pide cita y no se la da, pues ya se la han pedido hasta dos veces, y eso es algo que dicen las personas que están aquí en el público.

Por todo lo expuesto, manifiesta el portavoz socialista que está claro que no hay intención, y que si venían 86 millones para Cádiz, por desgracia a Rota no le ha tocada nada, preguntando dónde está ese dinero, porque en Rota, desde luego, puede decir que nada, entonces, como se temían desde el Gobierno municipal la estrategia de la Junta es decir que iban a aceptar el suelo y que el Ayuntamiento les dijera que no se podía porque había caducado, que es lo que tenían previsto, y así decir que no lo hacen por culpa del Ayuntamiento, pero ahora no va a haber excusas, por lo que, al igual le han dado todo lo que han pedido, vuelven a cederle el suelo y seguramente aceptarán por lo menos el suelo, que vendrá antes del 28 de mayo, seguro.

D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto, hace constar que entiende que la posición del Partido Popular en Rota no sea plato de buen gusto ahora mismo, sobre todo tener que argumentar algo para apaciguar un poco las aguas, porque las aguas en este asunto no es que estén mansas, al igual que también dice que en el anterior punto tratado sobre La Forestal, la propuesta inicial que se traía le parecía un poco que buscaba confrontación o algo más partidista, pero que después, con los retoques que ha tenido después de la reunión, justamente antes del inicio del Pleno, se ve que se busca un consenso y un trabajo conjunto entre las dos Administraciones.

Opina que esta propuesta que se trae no es por intereses partidistas, ni lo que están hablando es la confrontación típica que ven en todos los Plenos entre el Partido Popular y PSOE, a la que ya están acostumbrados muchos de los compañeros que no pertenecen a esos partidos, que entienden que es un juego político que viven en todos los Plenos, pero esto no tiene nada que ver de juego político, sino que, como dijera en su anterior intervención, piensa irónicamente que para qué se va a traer sino se va a aceptar o va a caducar otra vez y van a tener que traerla el año que viene, porque no hay duda que aquí no hay intereses, sino una obligación formal para que no caduque un expediente, que es por lo que se trae, reiterando lo que dijera desde el principio, que entiende que es difícil su situación.

En cuanto a lo que se ha hablado de que si hubo borrador, enseñando unas fotos de una reunión con el Delegado y de las veces que han venido de la Junta para explicar que iban a iniciar el Centro de Salud, opina que es más sencillo, tan solo explicar por qué no se ha aceptado en un año lo que vuelven a traer aquí hoy a este Pleno, diciendo que ha pasado esto o que se les



ha ido porque está el expediente en un cajón, cualquier cosa, pero no poner más excusas, sino que expliquen el por qué.

Por último, manifiesta que menos mal que al final el tiempo siempre pone las cosas en su sitio, esperando que de la razón al pueblo de Rota y que el Centro de Salud sea una realidad más pronto que tarde.

La Concejala del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga, manifiesta que no va a hacer de abogado de nadie, porque no le han pagado para eso, pero en su día lo que se intentó hacer por parte del Partido Popular y por Roteños Unidos no fue un Centro de Salud, sino un hospital, un helipuerto y una serie de cosas que no entraban dentro de lo que consideraban que eran necesidades de aquí de la zona, por eso se denegó en su momento, y todo esto ha ido derivando para centrarse en lo que es, un Centro de Salud, que es lo que entienden que son las necesidades que hay hoy, estando de acuerdo en eso, y si ya se han centrado en lo que se quiere, las necesidades se entienden y supuestamente hay presupuesto, pregunta dónde está el problema.

Repite que ella ha sido técnico y que cuando se pide la documentación no se hace a cuentagotas, opinando que esa es la estrategia que hay cuando quieren marear y tener a una persona mareándola el tiempo que quieran, porque lo lógico es pedirlo todo y luego que subsanen lo que no esté o lo que falte, pero no pedir a cuentagotas las cosas.

Comenta también que en campaña los políticos están acostumbrados a vender humo y que a ella muchas veces se le achaca que no sale en prensa y que no se hace fotos, pero lo que no quiere es vender humo, porque esto no son tonterías, sino un tema muy importante, ya que la salud de las personas está en juego y no basta con ir a hacerse una foto o ir con un borrador, pues aquí también hay un proyecto hecho del Centro de Salud, que en su día era el hospital, con su helipuerto, etcétera, y hay un pliego, pero al final se quedó todo en agua de borrajas, o sea, que el que haya una serie de documentación de esa serie de cosas no justifica absolutamente nada, y se quedó todo en nada, es decir, en las actitudes es donde se ve cuando una persona o una institución tienen interés en hacer algo, no queriendo decir que no lo tengan, ya que a ella le parece que ellos a lo mejor son mucho más mal pensados que su compañero, que Jesús López, y que a lo mejor se está jugando con los tiempos electorales para que coincidan, y cree que tampoco sería esa la opción.

En definitiva, expone que ella es más mal pensada y cree que a lo mejor ahora no conviene, pero dentro de unos meses sí, y entonces se acepta y se hace todo, pero que al estar ella fuera de todo lo que es el tema de partidos, por encima de lo local y tal, le da pena que no se mire, se esté donde esté, de parlamentario o no, porque ante todo es ser roteño, es ser ciudadano y mirar por nuestros intereses, no propios, sino por nuestros intereses locales, y esto



no es justificable, puesto que se podrá justificar lo justificable, pero no lo injustificable, y en este sentido es dar vueltas y vueltas a lo mismo, sin saber para qué.

La Sra. Lorente Anaya, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que el Gobierno municipal está confundiendo lo que es la institución del silencio administrativo con lo que es que una Administración, en este caso, la Junta de Andalucía, que de expresamente una negativa a una petición que se le ha hecho, pues el silencio administrativo existe para permitir que el ciudadano, ante la inactividad de la Administración, no tenga que esperar eternamente y pueda acudir a los juzgados para defender sus derechos, y el **Gobierno municipal sabe de sobra lo que es el silencio administrativo, y lo sabe de sobra, precisamente porque no es un modelo en este sentido, pues está muy lejos de resolver las peticiones que se le hacen de forma expresa y dentro del plazo que establece la Ley de procedimiento administrativo, resultándole curioso cómo no son tan escrupulosos con los plazos cuando son ellos los que tienen que cumplirlos, que, por poner un ejemplo, alude a lo que tarda el Ayuntamiento en contestar las reclamaciones previas de un trabajador que tiene problemas en el Ayuntamiento, que con suerte pueden tardar 7 meses en contestar, cuando deberían contestarle en un mes, que es el plazo del silencio administrativo, preguntando qué debería pensar ese trabajador, por la regla de tres que están diciendo hoy en este momento en el Pleno.**

Hace referencia asimismo a otro ejemplo con el que se ha despertado esta misma mañana, con la noticia de que el Ayuntamiento ha tardado más de 18 meses en mandar una información a Ecologistas en Acción, por lo que pregunta qué lectura habría que hacer, aunque de hecho y, por cierto, da su más sincera enhorabuena a Ecologistas en Acción porque han conseguido lo que no consigue nadie.

Prosigue manifestando la Sra. Lorente Anaya que, al margen de eso, lo que está haciendo el Gobierno municipal no es confundir a los vecinos, sino engañar a los vecinos, porque están diciendo que la Junta de Andalucía ha dicho no al Centro de Salud, cuando no es cierto, pues no existe ninguna negación expresa por parte de la Junta de Andalucía al Centro de Salud, por mucho que el Partido Socialista quiera hacer esa interpretación, pero que no le digan que no es con fines electorales, porque están a tres meses de unas elecciones, y si no estuvieran a tres meses de unas elecciones podría asegurar que hoy no estarían hablando de este tema y más con todos los adelantos que se han hecho, pero hay elecciones y los señores del PSOE han querido tirarse en plancha, que es una opción, por tanto, que se tiren en plancha, pero no mientan a la gente.

Repite la Concejala del Grupo Popular que la Junta de Andalucía no ha dicho que no al Centro de Salud, por mucho que quiera el Equipo de Gobierno hacer esa interpretación, porque en un mundo ideal la Junta de Andalucía



hubiera contestado al día siguiente o a lo mejor a la semana hubiera mandado las máquinas y empezado la obra, o a lo mejor el Gobierno municipal hubiera mandado toda la documentación indispensable para que ese proyecto hubiera avanzado del tirón y no hubieran tenido que esperar a que se les requiriera por parte de la Consejería para luego, aunque es verdad que lo presentaron, pero eso tarda su tiempo.

Interrumpe su intervención para preguntar si esto le parece muy divertido, porque no sabe si a la gente le hará gracia.

Continúa diciendo que la cuestión es que no se mandan todos los documentos, ese expediente se queda en "stand-by", pendiente de documentación, y mientras la Junta de Andalucía no se queda cruzada de brazos, sino que pasa a otro expediente y este se queda pendiente, todo lo cual conlleva retraso, retraso para una Administración, retraso para otra y retraso para los que al final son los que más pierden, los ciudadanos.

Manifiesta por otro lado que, hablando de en un mundo ideal, tendrían un Centro de Salud desde el año 2010 que lo pidió el Partido Popular en Rota, pero volviendo al mundo real, y lo repetirán las veces que haga falta, se han seguido todos los pasos que ha realizado la Junta de Andalucía encaminados a que la consecución de la construcción del Centro de Salud sea una realidad, que es algo que deben saber desde el primer vecino de Rota hasta el último, que es un camino difícil, que a veces habrá que insistir, y más cuando el plazo es breve, porque al Equipo de Gobierno un plazo de un año le parece muy corto, pero un plazo de un año en un asunto tan complejo es breve, que París bien vale una misa, además de ser algo que ocurre absolutamente en todas las Administraciones, volviendo a felicitar a Ecologistas en Acción que, aun siendo difícil, por fin están en el camino correcto para que Rota tenga su Centro de Salud y un sí rotundo, pidiendo que no se dejen engañar, que la Junta de Andalucía ha entendido que todos saben desde hace tiempo que el nuevo Centro de Salud en Rota es muy necesario, por eso, el único mensaje que se puede dar hoy es un mensaje tranquilizador, que no se meta miedo a la gente, ni que se les meta dudas, porque este tema sigue adelante y por eso el único discurso que se puede traer hoy es que nunca se estuvo tan cerca como se ha estado ahora del nuevo Centro de Salud.

Finalmente, plantea que desde el Partido Popular de Rota van a seguir trabajando por el nuevo Centro de Salud, porque siempre ha sido un objetivo del Partido Popular de Rota, esté quien esté en la Junta de Andalucía, y no porque ahora estén los suyos se van a callar o van a dejar de pedir lo que sabe que es bueno para el pueblo, y también desde el Partido Popular de Rota facilitarán todo lo que esté en su mano, como llevan haciendo desde que el Gobierno de Juanma Moreno está en la Junta de Andalucía, para que las dos Administraciones, Ayuntamiento y Junta, Junta y Ayuntamiento, se entiendan y trabajen en una misma dirección, porque por encima de uno y de otro están los ciudadanos, que es lo más importante para ellos y, desde luego, lo tienen



muy claro, sin embargo, el Equipo de Gobierno, con alguna de sus actuaciones, les hace dudar a menudo.

Interviene seguidamente el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, diciendo que hay una cosa con la que está completamente de acuerdo y es que los ciudadanos no se van a dejar engañar y ese discurso ya no se lo cree ni la Sra. Lorente y los ciudadanos saben perfectamente que lo que ha dicho son cosas, que a su juicio y con todo respeto, sin sentido, para contorsionar e intentar justificar lo injustificable, porque ha hablado de silencio administrativo, de la reclamación previa, de Ecologistas en Acción, pero no ha hablado del Centro de Salud, ni de por qué no hay consignación en el presupuesto para el Centro de Salud, pidiendo que le diga por qué no hay consignación o por qué la Sra. Izquierdo no ha venido a este debate o por qué la Sra. Izquierdo no ha movido un dedo para que hubiese una mínima partida para el Centro de Salud, que ella sola como parlamentaria podría haber presentado una enmienda, pero no lo ha hecho, porque está en otros temas, está con otras prioridades, está para su prioridad personal y no para defender los intereses de Rota.

Continúa manifestando que cree que el Partido Popular hoy podría haber tenido un comportamiento más creíble, porque podría haber dicho que iban a insistir a sus compañeros para que acepten el suelo, pero en lugar de eso dicen que no se ha aceptado porque resulta que el Gobierno municipal y el Pleno tendrían que haber previsto que la Junta no quería pagar el IBI y haber mandado la exención antes de que la pidieran, que lo ha dicho la compañera D^a Esther Ceballos-Zúñiga de una forma muy clara, es decir, que si faltaba documentación se pide todo al mismo tiempo, pero no hoy una cosa, mañana otra y pasado otra, que eso lo puede entender cualquier ciudadano y no hace falta que se sea listo para eso.

Por tanto, la Junta no ha aceptado la cesión del suelo porque ahora mismo no tiene esa prioridad, no diciendo que no lo vaya a aceptar, que lo puede aceptar y luego no hacerlo, pero ni siquiera lo ha aceptado, además se ha dicho que es un tema de envergadura, cuando se trata de aceptar un suelo gratis, sin cargas y sin nada, por tanto, no sabe qué problema hay para aceptar un suelo que no va a costar absolutamente nada, que no va a pagar el IBI y que no va a tener ningún gasto adicional, salvo si alguna vez se plantea hacer el Centro de Salud.

Comenta por otro lado que también le hace mucha gracia cuando por el Partido Popular se dice esa expresión que repiten permanentemente de que "nunca ha estado tan cerca", no entendiendo qué es lo que ha estado cerca, porque no sabe en qué está cerca el Centro de Salud de Rota ni qué se ha avanzado del Centro de Salud desde que Juan Manuel Moreno es Presidente de la Junta, pues lo único que se ha avanzado es que, por primera vez en la historia, este Ayuntamiento ha querido ceder el suelo, porque en el Gobierno del Partido



Popular en el Ayuntamiento se negaron siempre a la cesión del suelo y no se construyó porque el Ayuntamiento se negaba a ceder el suelo, incluso existen oficios del anterior Delegado Territorial, con un borrador de convenio, en el que se decía que se cediera el suelo y se firmaba el convenio, pero aquel Gobierno municipal nunca quiso ceder el suelo, eso es lo único que ha cambiado, que ahora el Gobierno municipal y la Corporación municipal sí han dicho que van a ceder el suelo, pero la Junta no lo ha aceptado.

Y que se diga que la reunión a que les convocó la anterior Delegada para explicar el Plan funcional era haber trabajado para el Centro de Salud es de coña, porque lo que hizo fue un "PowerPoint" con la normativa de los distintos Centros de Salud y dijo que a Rota le correspondía este, y como le correspondía este, tenía que tener esto, esto y esto, y salieron de allí tal y como entraron, bueno no, con otra mentira más, que les dijo que la licitación de las obras iba a empezar en junio y estamos ya a finales de febrero y ni va a empezar en junio ni va a empezar en todo el año y ya verán si va a empezar el año que viene algo, que lo duda.

Pide a la Concejal del Partido Popular que no intente confundir a la gente, porque está claro que se ha pasado el plazo, ya que si el Ayuntamiento hace un ofrecimiento y se tiene que responder en el plazo de un año, como así se dice en la resolución, y en ese año no responden el ofrecimiento ha caducado, lo que no es difícil de entender, que se tiene el plazo de un año y si no lo aceptan caduca, y para que no caduque tienen que volver a ofrecerlo y volver a cederlo.

Por tanto, entiende el Sr. Manrique de Lara Quirós que la posición del Partido Popular es complicada, porque podrían haber dicho que van a exigir a sus compañeros, pero la Sra. Izquierdo les ha dejado el marrón, se ha escondido y les ha dejado aquí todo lo que todavía hay y que intenten hacer o justificar lo injustificable, opinando que es de cachondeo que encima digan que la culpa la tiene el Ayuntamiento, porque no hizo la previsión de la documentación que tenía que haber enviado, cuando las catas la han pedido porque han querido y la exención del IBI la han pedido porque han querido también, pero no porque era necesario, pues no hay ninguna norma que diga que es un documento indispensable.

Por último, manifiesta el portavoz socialista que les pide menos foto, menos palabras vacías y más cumplir con su propia promesa electoral, que no es que el Equipo de Gobierno lo pida, sino que se comprometieron en agosto de 2021 en rueda de prensa.

El Sr. Alcalde expone que, para no redundar, simplemente quiere agradecer, como han hecho los compañeros, el impulso a todas estas cuestiones que se le ha dado por parte de la plataforma y de la Asociación de Defensa de lo Público, así como lógicamente agradecer el posicionamiento y el apoyo.



Opina que evidentemente era un pastelón en este caso para la representante del Partido Popular defender aquí cuestiones complicadas, pero como se ha planteado, se ha expuesto y se ha puesto a poner ejemplo, él comparte que efectivamente las Administraciones en general deberían ser, en general, más ágiles al resolver las cuestiones, y en ese tema, en lo que les compete a nivel municipal intentan trabajar, reclamando muchas veces cambios legislativos, cuestiones que agilicen la labor para que el ciudadano no sufra una burocracia que se dilata y, evidentemente, en la misma línea entienden que una Junta de Andalucía que, además, tiene una Consejería expresa de Presidencia y Simplificación Administrativa, apueste por una simplificación administrativa y una mayor agilidad a la hora de tramitar ciertas cuestiones como es la aceptación de un suelo y como se ha expuesto aquí, cuando además por parte municipal se ha aportado todo lo que les han solicitado y todo lo que entienden que es correcto, pero hasta ahora no les han dicho lo contrario o cuando además, por ejemplo, distintos promotores ciudadanos de nuestra ciudad llevan meses esperando que la Delegación de Industria de la Junta de Andalucía resuelva los expedientes para tener luz, porque desconoce si lo sabrán, pero hay muchos ciudadanos con problemas de no tener luz porque Industria lleva meses sin resolver, pero eso no se dice por parte del Partido Popular.

Por otro lado, comenta que en el expediente que han aprobado antes para modificar una parcela que era educativa, en julio de 2022 se pidió un informe a la Consejería de Educación, porque es vinculante y preceptivo, para saber si procedía o no hacer compatible el uso, el cual ha llegado hace dos semanas, con un párrafo, diciendo que la parcela es innecesaria, por tanto, menos mal que tiene una Consejería de agilidad administrativa.

Asimismo, refiere que no va a entrar en los expedientes de la Delegación de Cultura con ciudadanos esperando durante meses resoluciones para hacer una mínima obra en el conjunto histórico, incluido el Ayuntamiento de Rota, que lleva meses esperando resoluciones de esta Consejería, donde hay un colapso total y absoluto.

Por todo ello, pide que menos lecciones y que se pongan las pilas para los asuntos que interesan a los ciudadanos, como es un Centro de Salud nuevo o los expedientes para tener luz que resuelve Industria o los expedientes de licencias en el centro que resuelve la Delegación de Cultura, porque en todos sitios cuecen habas y lo que hay que hacer es intentar resolver estas cuestiones en lugar de culpar siempre a Administraciones, que dentro de lo que cabe intentamos también hacer las cosas lo mejor posible y con las dificultades que tienen todas las Administraciones se intentan resolver las cosas de la forma más rápida posible.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós,



dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 10º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PARTIDO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA), D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA A LA CONSECUCCIÓN DE "ROTA, MUNICIPIO RENOVABLE Y EFICIENTE".

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 9º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (5) de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D^a Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN** (6) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la consecución de “Rota, municipio renovable y eficiente”, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Frente a la alarma por la situación de emergencia climática y observando con gran preocupación cómo el Cambio Climático y sus impactos (como las olas de calor, las inundaciones, sequías y grandes incendios que han marcado este año) pueden afectar de manera muy perjudicial a nuestro territorio y sociedad, agravando los retos socioeconómicos y las desigualdades.

Frente a la actual crisis energética, climática y económica, exacerbada por la guerra de Ucrania, que afecta e impacta gravemente a nuestra ciudadanía, empresas, instituciones y también a la biodiversidad.

Conscientes de la dependencia de nuestro país de fuentes energéticas importadas, contaminantes y peligrosas.



Conociendo que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la ONU (IPCC) advirtió hace años que esta década es crítica para limitar el calentamiento medio global a 1,5 °C así como que el hecho de alcanzar emisiones netas cero en 2050 es imprescindible para reducir las pérdidas y los daños vinculados al cambio climático.

Habiendo recogido los datos más recientes de la ONU, según los cuales los últimos 7 años han sido los más cálidos de los que se tiene constancia; los compromisos anunciados de reducción de emisiones son insuficientes; y la ambición climática tendría que ser 7 veces mayor para ser acorde con el objetivo de 1,5 °C.

Conscientes de que el mismo panel de expertos indica que la clave para mitigar el cambio climático estriba en activar tanto las instituciones, las empresas y la ciudadanía hacia cambios estructurales y de hábitos para abandonar los combustibles fósiles, instalar energías renovables y proteger la biodiversidad.

Y teniendo en cuenta que las instituciones tienen la capacidad para impulsar las acciones y cambios que pueden llevar a provocar el 70% del potencial de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Entendiendo que soluciones, como las renovables, el ahorro y la eficiencia de energía no se están desplegando con la necesaria velocidad y alcance, y que es fundamental introducir criterios sociales y ambientales en su desarrollo para que todos sus indudables beneficios se repartan de forma justa con toda la sociedad ayudando a reducir las desigualdades sociales, aumentando la resiliencia de sectores cada vez más amplios de la sociedad ante los impactos de las crisis energética, climática y económica.

Reconociendo que todavía una buena parte de las inversiones energéticas tanto públicas como privadas siguen canalizándose hacia tecnologías basadas en los combustibles fósiles; y que muchas iniciativas públicas siguen dependiendo para su financiación de patrocinios y publicidad de las empresas ligadas a los combustibles fósiles, reafirmando su capacidad de influencia.

Conociendo que las Comunidades Energéticas Locales, nueva figura jurídica, reconocida y regulada por las directivas europeas, son una forma de dotar a la ciudadanía de la posibilidad de apropiarse y corresponsabilizarse de la transición energética, a través de la descentralización y autogestión de su propia energía renovable, de practicar el ahorro y la eficiencia, y de dar por tanto un paso adelante para superar la crisis energética y mitigar la crisis climática.



Reconociendo el papel crucial de las administraciones locales como agente activo dinamizador y ejemplificante, clave para la implementación de un plan para descarbonizar la economía de los municipios.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Facilitar el acceso de las vecinas y vecinos del municipio a los beneficios de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, mediante la aprobación de la creación de al menos una comunidad energética municipal y de una Oficina Municipal de la Energía (OME), prestando especial atención a las personas vulnerables.
2. Descarbonizar paulatinamente el parque de edificios públicos y de dotaciones municipales, sumando criterios de eficiencia y ahorro para ahorrar en la factura energética, reducir las emisiones de Gas de Efecto Invernadero (GEI) y como ejemplo para los vecinos y vecinas.
3. Facilitar la instalación de energía solar en todos los aparcamientos y edificios industriales o comerciales de gran tamaño para antes de 2027.
4. Analizar y promover en la próxima revisión del PGOU espacios para instalar las energías renovables respetuosas con las personas y la biodiversidad, prestando especial atención a zonas de exclusión en áreas de alta sensibilidad ambiental, así como áreas preferentes para el desarrollo de energías renovables en zonas de baja sensibilidad.
5. Promover y facilitar el diálogo entre promotores de energías renovables y ciudadanía para corresponsabilizarse de su desarrollo y garantizar que su instalación sea beneficiosa para la población y los ecosistemas del municipio.
6. Facilitar el cambio de gas, gasoil y carbón en los hogares con sistemas de calefacción, ACS y cocinas a sistemas basados en energías renovables (preferiblemente asociados al autoconsumo y con medidas paralelas de aislamiento para reducir la demanda de calefacción)."

Interviene en primer lugar el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía, D. Pedro Pablo Santamaría, para explicar la moción y la exposición de motivos que, como dice su título, son medidas concretas a introducir en los próximos meses y en los próximos años para conseguir que Rota sea un municipio renovable y eficiente.



A continuación, procede a una lectura resumidamente del texto de la moción.

También menciona que piden en esta moción, que además les llega a través de numerosos colectivos ecologistas, una serie de acuerdos que, como ha dicho, pretenden a corto y medio plazo hacer de Rota un municipio eficiente y renovable.

Añade finalmente el Sr. Santamaría Curtido que son medidas, algunas ambiciosas, otras más fáciles de conseguir, pero que es el futuro que tienen que ir trabajando y en vistas a estas recomendaciones de los organismos climáticos tienen que ponerse las pilas, por eso traen estas propuestas hoy aquí.

Interviene seguidamente el Concejal D. Moisés Rodríguez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que la propuesta que presenta el compañero de Izquierda Unida va un poco en la línea de lo que vienen trabajando anteriormente con Si Se Puede, de la mano de EQUO y, en esta legislatura, desde Podemos, cuando pertenecía a este partido.

Explica que, al fin y al cabo, se trata de cambiar el modelo energético actual por uno más respetuoso con el medioambiente, aprovechando los recursos naturales que, por suerte, hay en nuestro municipio.

Asimismo, expone que le gustaría hacer un pequeño análisis de lo que se propone y de lo que se ha hecho hasta ahora.

Así, en cuanto a la creación de las comunidades energéticas que propone el compañero, decir que ya en la reunión de hace unos meses con el Delegado de Hacienda se le trasladó la intención del Equipo de Gobierno de estudiar esa posibilidad, y aunque es verdad que no se habló de plazo ni de nada más allá de la intención, entiende que el compromiso sigue firme, además, hablando de temas de energía, para tratar de consignar presupuestariamente este tipo de propuestas que le parecen muy posibles para nuestro municipio, al menos, una como propone el compañero.

Por otra parte, en cuanto a la Oficina Municipal de la Energía, señala que le parece también una buena idea para poder dar un pequeño impulso más a lo que se refiere hacer un municipio más sostenible y eficiente energéticamente, pero cree que en este caso falta concretarlo un poco más, definirlo y delimitar la funciones que tendría esta oficina municipal, pese a que piensa que es una idea bastante buena, pero que habría que delimitarla de funciones y de lo que se podría hacer en esa Oficina Municipal de Energía.

En lo que se refiere al punto 2, opina que se está haciendo poco a poco el tema de descarbonizar paulatinamente el parque de edificios públicos, y que cree que se está haciendo un trabajo con la reformas nuevas que se están



llevando a cabo en los edificios municipales, pero la verdad es que ha de decir que a su parecer no se está haciendo a la velocidad que le gustaría, no obstante, poco a poco, se van viendo los resultados, aun así las cosas van lentas y más teniendo en cuenta que nuestro Ayuntamiento desde hace años dispone de un magnífico documento para poder avanzar en este aspecto aún más de lo que se está avanzando.

Explica que este documento es una auditoría energética que se hizo hace unos años por la empresa ECOOO, de la que ha hablado varias veces y a la que ha aludido más de una vez, pero que cree que la han guardado en un cajón, porque siguen sin prestarle mucha atención, cuestión que ya ha dicho en más de una ocasión y que, visto el seguimiento con el técnico de Modus y del Ayuntamiento, esa auditoría se ha quedado en el programa 50-50 de los colegios, pero poco más allá de los resultados, si bien está de acuerdo con lo que están llevando a cabo desde Modus, porque se ha reunido con el técnico, ha visto los resultados y le ha enseñado datos, pero no puede decir lo mismo cuando se reunió con el técnico del Ayuntamiento en cuanto a, por ejemplo, invertir económicamente lo que se va ahorrando energéticamente, donde cree que hay que mejorar, estando muy lejos de lo que se puede desear.

Respecto a los datos 3 y 4, el de facilitar la instalación de la energía solar en los aparcamientos y analizar y promover una revisión del Plan General de Ordenación Urbana para facilitar la red renovable más respetuosa, manifiesta que puede tener un impacto muy positivo con el fin que se pretende, pero para ello habría que ser más ambiciosos desde el Ayuntamiento y ofrecer grandes incentivos para que sea atractivo a las empresas y comercios, que podrían ser a través de subvenciones, pero también de manos de las ordenanzas fiscales, con atractivas deducciones para aquellas empresas, comercios y personas que verdaderamente apuesten por la energía más limpia.

Señala finalmente que también sería muy interesante ampliar una de las propuestas que se refiere a los edificios industriales y comerciales para no solo hacerlo con estos edificios, sino ampliarlo a los hogares particulares, apostando también por un sistema basado en energías renovables asociadas al autoconsumo, porque tejados y azoteas en Rota hay muchos y días de sol tienen 300, entendiéndolo que no se aprovechan lo suficiente.

La Concejala del Grupo Municipal Mixto, Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, manifiesta que no se va a extender mucho más, porque suscribo casi al cien por cien el discurso de los compañeros, además de haberlo hablado en privado muchísimas veces y ser un tema en el que siempre han querido avanzar más y colaborar.

Expone que les parece una moción bastante interesante, de hecho, como se ha dicho, se le queda corta, teniendo en cuenta los proyectos que le gustaría plantear en un futuro sobre este tema, pero también entiende que hay



que empezar por algún lado, pues no se puede empezar la casa por el tejado, en este caso, por el tejado solar.

Por ello, concluye diciendo que apoyarán la moción y con la esperanza de que esos objetivos energéticos sean mucho más ambiciosos de lo que han venido pretendiendo hasta ahora.

Acto seguido, el Concejal D. José Alberto Izquierdo toma la palabra en representación del Grupo Municipal del Partido Popular diciendo que no pueden estar más de acuerdo con todo lo que sea pro medioambiental y lo apoyarán también siempre, entendiendo además que todo el mundo aquí en esta sala y todos los compañeros también estarán de acuerdo.

A continuación, expone que la Junta de Andalucía ha dado luz verde medioambiental a 12.000 megavatios de potencia dentro del plazo fijado por el Gobierno Central, son más de 500 proyectos que suman más de 16.200 megavatios antes del 25 de enero de 2023, fecha límite impuesta por el Gobierno, todo esto con la evaluación ambiental imprescindible, garantizando así la continuidad de las iniciativas.

Explica también que ha existido una estrecha colaboración entre las Consejerías de Política Industrial y Energética y de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, apostando y aportando a nuestra tierra la posibilidad de que ningún proyecto se quede sin desarrollar, por lo que Andalucía es la única comunidad española que cuenta con garantías adicionales en trámite medioambiental en estos proyectos y aportando el 20% de la potencia renovable que se tramita en España.

Continúa diciendo que actualmente se cuentan con 9.500 megavatios de potencia en Andalucía, que conllevarán una inversión asociada alrededor de 12.000 millones de euros y la creación de unos 30.000 puestos de trabajo, solo en la fase de construcción; por lo tanto, es de recibo que nuestra tierra sea muy atractiva para invertir en proyectos de energía renovable, al aunar viento y sol casi todo el año, y con un marco institucional estable y favorable fiscalmente, apoyando a inversores a través de la simplificación administrativa, reduciendo cargas en burocracia.

Comenta que casi el 42% de la creación de esta energía es gracias a las placas fotovoltaicas, superando por primera vez a las energías eólicas como fuente verde de energía, y más del 54% de la electricidad generada en Andalucía procede ya de fuentes renovables, esperando alcanzar el 75% de las necesidades eléctricas en nuestra región mediante generación sostenible, que es el objetivo marcado, es decir, tirar de recursos autóctonos, que no tienen fin en estos momentos, es el objetivo principal del Gobierno andaluz de Juanma Moreno, lo que hará disponer de mayor poder a nuestras empresas e industrias y también abaratará la factura de la luz a nuestros ciudadanos.



Insiste el Sr. Izquierdo Rodríguez en que se está realizando una apuesta decidida por mediación de la Junta de Andalucía y del MITECO, Ministerio de Transición Ecológica, fomentando los parques fotovoltaicos, de los que son los Ayuntamientos los encargados de conceder las autorizaciones y del medio ambiente, y lo que se hace es dar información de incidencias a nivel paisajístico en gestión del medio natural o cultural, con temas de yacimientos, dándose facilidades para la instalación de energías renovables, incluso actualmente varias líneas de subvención están a disposición de todos los andaluces, como ahorro energético a modo de aislamiento térmico, eficiencia energética, etc.

Por último, expresa que lo mejor sería la independencia energética, que podrían tener en un periodo de tiempo corto/medio sin tener que depender de otras comunidades o países y, sobre todo, llegar a atraer esos componentes tecnológicos a ese sector de la renovable, siendo el objetivo la soberanía energética, pero lo que ya es una realidad es que son líderes en energía renovable en Europa, pues desde Europa se tiene total convención y la confianza necesaria en todo y cada uno de los proyectos a ejecutar, incluso con líneas de crédito provenientes de los Fondos Next Generation.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene la Concejala D^a Nuria López, quien expone que la moción que ha traído hoy a Pleno el Grupo Municipal de Izquierda Unida es para conseguir de Rota un municipio más renovable y eficiente, indicando que la posición del Grupo Municipal Socialista va a ser favorable a la moción al entender que había, y lo dice en pasado, un debate en el que cada uno de los grupos políticos de este arco plenario debían posicionarse y exponer su programa y medidas para la consecución de Rota como municipio renovable y eficiente, sin embargo, y por lo que acaba de escuchar de la bancada del Partido Popular sigue sin dar ninguna idea ni exponer nada de su programa o de lo que tiene previsto para que Rota sea más eficiente, más sostenible y más renovable, pues lo único a que se ha dedicado es a vender otra vez lo que hace Juanma Moreno en la Junta Andalucía.

(Se incorpora a la sesión la Concejala D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos)

Continúa su intervención diciendo que al Grupo Municipal Socialista le parece una moción muy interesante para debatir y explicar lo que vienen trabajando, como también ha estado comentando el compañero D. Moisés, desde que obtuvieron la responsabilidad de Gobierno en 2015 y que ya venía recogido en su programa electoral de 2015, en el de 2019, y por supuesto,



en el que están finalizando para presentarse a las futuras elecciones municipales en mayo.

Manifiesta que para los socialistas es una prioridad la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, siendo prueba de ello la aprobación por este Pleno en abril del año pasado 2022 de un Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 local de Rota, de alineación de los planes estratégicos con el objetivo de desarrollo sostenible y con la Agenda Urbana española.

Asimismo, refiere que uno de los objetivos de su proyecto de ciudad de Rota en los que vienen trabajando en los últimos mandatos del Gobierno socialista es lograr una Rota sostenible, persiguiendo un modelo sostenible que potenciará el respeto al medio ambiente, la regeneración urbana y medioambiental, la ciudad compacta, y siempre desde la transparencia y la participación ciudadana, aumentando la participación de las energías renovables y promoviendo el ahorro y la eficiencia en el consumo energético de los servicios municipales.

Por lo tanto, y siguiendo con la propuesta de acuerdo con respecto al punto 1 de la moción de Izquierda Unida, señala la Sra. López Flores que les parece muy interesante la creación de la Oficina Municipal de la Energía, para que preste especial atención a las personas vulnerables, sobre todo, cuando lleguen subvenciones de la Junta de Andalucía para ayudar a esas personas a solicitarlas, que a ver si las ven, porque el portavoz del Partido Popular ha hablado de los Fondos Next Generation, sin embargo, quiere recordar que votaron en contra los que ahora han hecho referencia a lo que está haciendo la Junta de Andalucía con esos fondos.

En cuanto a la creación de comunidades energéticas, comenta que se trata de un proyecto en el que este Ayuntamiento, como bien ha dicho el compañero D. Moisés Rodríguez, ya lleva tiempo trabajando a través de reuniones con distintas empresas especializadas en dicha materia, que están estudiando las cubiertas de los edificios más factibles para ubicar las instalaciones fotovoltaicas.

Respecto al punto 2 de la moción, menciona que de igual forma este Gobierno ya desde hace tiempo viene emprendiendo acciones encaminadas a la descarbonización, la reducción de las emisiones de gas de efecto invernadero, el ahorro y la eficiencia energética, de forma que en el parque de edificios públicos e instalaciones municipales se han hecho actuaciones, así como en la piscina municipal, tanto a nivel fotovoltaico como a nivel de instalaciones térmicas o las mejoras de las envolventes energéticas de las cubiertas de los pabellones Belén López, Villalba y Chispa, sin olvidar las actuaciones en materia de alumbrado público en Costa Ballena, avenida de La Libertad, María Auxiliadora, Inmaculada Concepción, Lope de Vega, Buenavista, el Paseo Marítimo del Chorrillo o las próximas intervenciones en equipamientos



como en el edificio administrativo de Plaza España o en los mercados, con planes de sostenibilidad turística y fortalecimiento del comercio.

Respecto al punto 3, comenta que, en cuanto a facilitar la instalación de energía solar en los aparcamientos y edificios industriales y comerciales, esta cuestión está más que implantada y trabajada en Rota gracias a las declaraciones responsables, de forma que los promotores no tienen que esperar ya la licencia de obra, sino que va por una declaración responsable, a la que se adjunta el proyecto técnico e inmediatamente puede acometerse la instalación.

Además, indica que nuestra ordenanza fiscal bonifica un 75 % el Impuesto de construcciones y obras referente a las instalaciones de energía renovable, siendo el mejor ejemplo de todo ello los polígonos industriales donde se están implantando instalaciones fotovoltaicas sobre la cubierta de los edificios, concretamente en el Polígono industrial nuevo, donde ya se puede ver que se están colocando esas instalaciones fotovoltaicas.

Respecto al punto 4, sobre las posibles revisiones de planeamiento, expone que este Ayuntamiento siempre estará dispuesto, como en el punto anterior de este Pleno, a incorporar mejoras, sobre todo, si van encaminadas a la reducción de emisiones de gas de efecto invernadero, al ahorro y a la eficiencia energética.

En el punto 5, en cuanto al diálogo con los promotores de energías renovables, pone de manifiesto que es fluido y se les atiende e informa sobre las condiciones urbanísticas de forma rápida.

Por último, y sobre el punto 6 de la moción sobre la sustitución de sistemas de calefacción, gas, gasoil y carbón en el hogar, entiende que se refiere a otras ciudades del norte de España, pues no tienen constancia de ningún caso en Rota, no obstante, si los hubiera, no tendrían inconveniente en facilitar a la ciudadanía el cambio al uso de energía renovable.

Añade la representante del Grupo Municipal Socialista que han notado muchísimo en Urbanismo el aumento considerable en declaraciones responsables no solamente de empresas e industrias, como han hecho referencia en el punto anterior, sino para la instalación de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo en las viviendas particulares, pudiendo verse si se dan un paseo por la ciudad que hay muchísimas viviendas que están instalando las placas solares fotovoltaicas para autoconsumo.

Por todo ello, la posición del Grupo Municipal Socialista va a ser favorable a la moción, ya que todo lo que suponga un impulso de las energías energéticas renovables contará con su apoyo.



Hace uso de la palabra nuevamente el Concejal proponente, Sr. Santamaría Curtido, para agradecer el posicionamiento de todos los grupos que han intervenido.

Con respecto a la Junta de Andalucía, afirma que ya saben qué modelo de fotovoltaica está proponiendo, concretamente ese megaproyecto que precisamente choca con el apartado 4 del acuerdo, donde se pone el foco en la exclusión de esos proyectos en áreas de alta sensibilidad, sabiendo que en la Junta de Andalucía hay muchos Ayuntamientos que están poniendo pie en pared y rebelándose ante la proliferación de estos megaproyectos que están atacando directamente la economía, la agricultura y el paisaje de muchos municipios, también en la provincia de Cádiz, bajo el eslogan de “Energía Fotovoltaica sí”, pero así están presentando numerosas propuestas en muchos municipios y también de hecho aquí hace unos meses se trajo una iniciativa legislativa municipal, promovida por el grupo Aliente, que también se llevó a la Junta de Andalucía, en defensa de esa agricultura, ese paisaje y esa economía que estos megaproyectos fotovoltaicos están arrasando en muchos pueblos, por lo tanto, no se puede soplar y sorber a la vez.

Concluye diciendo que están de acuerdo con los proyectos fotovoltaicos, pero excluyendo áreas de alta sensibilidad ambiental, como ha dicho y recoge en el punto 4 de la moción, para que no afecte en ninguna medida al paisaje, a la agricultura, a la economía y a los puestos de trabajo, etc.

El Sr. Alcalde agradece los planteamientos.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros presentes que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 11º.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO INSTITUCIONAL APROBADO POR TODAS LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria



celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 12º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (11) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la moción conjunta de todos los grupos municipales para la adhesión al Manifiesto Institucional aprobado por todas las Diputaciones andaluzas con motivo del Día Internacional de la Mujer, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Los Grupos Políticos Municipales: Partido Socialista, Partido Popular y del Grupo Municipal Mixto, se adhieren al manifiesto institucional que ha sido aprobado por todas las Excma. Diputaciones Andaluzas con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Que así se expresa:

Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 8 de marzo de 2023: Día Internacional de la Mujer.

Las mujeres sufren, desde el inicio de los tiempos, una discriminación que viene determinada por el hecho de ser mujer.

Precarias condiciones laborales, restricciones en el acceso a la política, a la educación, a la sanidad, a la cultura o a una vida en igualdad real dibujaron un mapa en el que nacieron los primeros movimientos reivindicativos.

Hemos tardado muchos años en empezar a entender que la lucha por los derechos de las mujeres compete a toda la sociedad y que, lejos de que la balanza se vaya equilibrando, los logros conseguidos, necesaria y dolorosamente alcanzados, no llegan ni siquiera a crear la ilusión de que la mayor parte del camino ya está andado. El riesgo de involución es hoy una evidencia y una amenaza real.

Aunque en gran parte del planeta, a golpe de leyes y normativas, se han sacado de la esfera privada las cuestiones de discriminación por género, palabras como pobreza, desigualdad, violencia, prostitución, trata, violación, agresión o ablación se siguen escribiendo en femenino.



Desde ese primer Día Internacional de la Mujer en 1911, en el que principalmente se llamaba la atención sobre las inaceptables condiciones de trabajo de las mujeres en el mundo y el derecho al voto, han sido muchos los 8 de marzo en las calles, en las asambleas, en los plenos municipales, en las asociaciones...muchas las voces unidas para corear iguales consignas.

El hecho de ser mujer condiciona el lugar en que la sociedad las ubica. Las discriminaciones de género se alimentan en una sociedad patriarcal donde el machismo hunde sus raíces y la balanza del poder se inclina siempre favorable hacia los hombres. Los privilegios siguen siendo masculinos.

Las mujeres han visto cómo a lo largo de la historia cualquier movimiento social reivindicativo de sus derechos ha sido mayoritariamente ridiculizado, menospreciado y utilizado. Las mujeres siguen teniendo que defender su cuerpo y sus decisiones frente a las invasiones machistas que sobre éstas se producen.

Derechos reproductivos conquistados como la decisión sobre los embarazos, se han visto en los últimos tiempos de nuevo cuestionados, perseguidos y sometidos al análisis público y humillante por determinada parte de la sociedad y partidos políticos. De nuevo, como antaño, las mujeres tratadas como seres tutelados incapaces de tomar sus propias decisiones sobre algo que les compete exclusivamente a ellas.

Ampliar la mirada y observar lo que ocurre en otras partes del planeta, también resulta doloroso.

Mientras en Irán gritan y se rebelan, son asesinadas y apartadas, el resto de la humanidad gira la cabeza hacia otro lado, haciendo de la impasibilidad una respuesta.

En las guerras e invasiones como la de Ucrania, las violaciones siguen siendo, como históricamente ha ocurrido, una terrible arma de guerra.

No, las mujeres no tienen iguales derechos que los hombres. Da igual a qué esquina del mapa se mire, siempre están debajo, prejugadas.

Los comportamientos cotidianos tampoco se quedan atrás, dibujándonos un escenario desolador: mujeres que tienen que recoger sus propias medallas en una competición futbolística porque no se les reconoce el mérito, que han de seguir demostrando que son capaces y válidas para ocupar puestos de responsabilidad, que no pueden caminar solas por las calles, que siguen siendo cuidadoras de la familia, que se ven cuestionadas por sus ropas o comportamientos.

Sería más fácil hacer un discurso amable que reflejara todos los logros conseguidos. Pero, a pesar de que sea necesario conservarlos y hacerlos



visibles, la tierra donde apoyamos nuestros pies sigue tambaleándose, empujando a las mujeres bajo el escalón de la discriminación por el simple hecho de serlo.

Es imprescindible alzar la voz, impedir el retroceso que algunos pretenden imponer y llamar a todas y a todos a seguir construyendo una sociedad moderna, inclusiva e integradora, donde mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de vida y de progreso. Por eso, este año, uno más, las Diputaciones Provinciales de Andalucía y los partidos que aquí se expresan de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, manifestamos la voluntad de renovar nuestro compromiso con el avance de la igualdad real, activando políticas que persigan erradicar todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Al mismo tiempo nos sumamos al lema de la ONU de este año "Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género".

Por último, hacemos un llamamiento al conjunto de la sociedad, a las organizaciones, a las instituciones y, especialmente, a los partidos políticos, a un firme y rotundo compromiso con las mujeres.

SIN PAUSA HACIA LA IGUALDAD"

El Sr. Alcalde procede a dar lectura del manifiesto conjunto de las Diputaciones andaluzas para el 8 de marzo de 2023, Día Internacional de la Mujer, conforme a lo acordado por todos los grupos municipales.

Sometida a votación por la Presidencia la moción conjunta de todos los Grupos Municipales, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintinueve miembros presentes que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 12º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PARTIDO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA), D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA A LA CONSECUCCIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria



celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 10º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4) de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D^a Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN** (7) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la consecución de medidas de igualdad, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El 8 de marzo día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

El año 2023 está enmarcado en un contexto de crisis, tensión geopolítica y una crisis ecosocial que no para de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo. Los últimos años han sido tortuosos y han estado atravesados por la crisis, la pandemia COVID-19 y la invasión de Ucrania, todo ello afectando principalmente a las capas populares, a las más vulnerables, las más precarias, agudizando la situación de desigualdad de género que sostiene el neoliberalismo y el patriarcado.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por un sistema capitalista y patriarcal, cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en todo toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

El auge de la extrema derecha, del neoliberalismo en su desarrollo más depredador que requiere de prácticas y expresiones fascistas para seguir desarrollándose, sin olvidarnos que para el capitalismo y el patriarcado hay cuerpos y vidas que valen menos, se normaliza la violencia contra las mujeres, las personas racializadas y migrantes. Un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra.



La sostenibilidad de la vida es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, sin embargo, la organización social de los cuidados sigue siendo capitalista y patriarcal, la resolución de los cuidados recae sobre los hogares y de manera principal sobre las mujeres, de manera gratuita y “por amor”, por lo que el resultado es un reparto del trabajo de cuidados basado en la desigualdad de género, etnia y clase social.

El Plan corresponsables puesto en marcha por el gobierno de coalición es una nueva política pública destinada a iniciar un camino que consolide el cuidado como un derecho, favoreciendo que el Estado sea corresponsable de los cuidados de forma decidida apoyando el derecho a la conciliación y a la corresponsabilidad. Los ayuntamientos, organización más cercana a las personas, también deberían seguir desplegando políticas activas de cuidados.

Desde el movimiento feminista se reclama el derecho a ser consultadas, eso supone facilitar una intervención lo más activa posible de las mujeres, organizadas o no en las políticas feministas que pongan en marcha sus ayuntamientos. Las políticas en favor de la igualdad producen efectos positivos en términos de bienestar social, contribuyen a generar un sistema económico más favorable para el aprendizaje, la innovación y la protección ambiental.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Creación de un Observatorio Municipal, para trabajar contra la discriminación y las violencias machistas, posibilitando la participación del movimiento feminista organizado en dicho observatorio, para evaluar el desarrollo de las políticas públicas desde una perspectiva de género.
2. Fomentar que en los planes estratégicos municipales incluyan la sensibilización en todas las violencias cometidas contra las mujeres y el fomento de la corresponsabilidad.
3. Seguir vigilantes en el abolicionismo de la prostitución y los vientres de alquiler, como ejemplos claros de la brutal violencia machista, y asumir las responsabilidades que desde el ámbito competencial municipal se deriven de ellas.
4. Incrementar el número de programas culturales, educativos, de ocio y tiempo libre que trabajen para la eliminación de estereotipos de género.
5. Puesta en marcha de un Plan de mejora de los patios escolares, destinando recursos para adecuar los centros a actividades y espacios de uso alternativo, huertos, reciclajes aulas abiertas al aire libre,



espacios de recreo inclusivo que fomente la igualdad y el feminismo.”

Inicia el debate el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida-Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, exponiendo que como hablaron en la Comisión Informativa y con la idea de unir estos dos puntos para entrar a debatir ahora medidas más concretas en cuanto a abordar el problema de la violencia machista y a favor de la igualdad en el municipio y sin querer tampoco repetirse mucho en aspectos que ya se han tocado antes en el manifiesto de las Diputaciones con los cambios que propusieron en la Comisión Informativa, pasa a explicar brevemente aspectos que no vienen recogidos ahí y que desde la Red Feminista de Izquierda Unida quieren también traer a este Pleno previo al día 8 de marzo.

A continuación, hace una lectura resumida e la parte expositiva de la moción presentada y completa de su propuesta de acuerdos.

Seguidamente, toma la palabra D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto, manifestando que todo el trabajo que hagan en este aspecto siempre va a ser poco, ya que tienen que seguir luchando por conseguir una igualdad real, queriendo resaltar todas las propuestas, pero sobre todo la puesta en marcha de la creación del Observatorio Municipal contra la Discriminación y la Violencia.

Expone que les queda mucho trabajo por delante y, además, como ya han dicho también cada vez que tratan este tipo de asuntos, todo el trabajo que hagan si no lo dotan de recursos, fundamentalmente el económico, de poco va a servir.

El Sr. Bernal Reyes, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), interviene diciendo que su partido considera que el 8M es más que un día, es un trabajo diario, constante y sin pausa para la consecución plena de derechos e igualdades, donde manifiestan la necesidad de seguir trabajando y desarrollando medidas para alcanzar una igualdad real y efectiva entre hombre y mujer.

Asimismo, expresa que es de obligado cumplimiento y así lo creen, seguir trabajando por dicha igualdad, implementando medidas como garantizar el derecho a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, evitando cualquier discriminación, sea hombre o mujer; promover junto con el resto de Administraciones una cultura basada en la igualdad real entre todas las personas, con independencia de que sea hombre o mujer; mejorar las políticas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y trabajar por un pacto nacional para la conciliación que sienta las bases para una organización del tiempo de trabajo compatible con el disfrute efectivo del tiempo de descanso y la atención adecuada a las responsabilidades familiares.



En fin, cree que esta y otras muchas líneas lógicas y coherentes son por la que deben trabajar para conseguir esa esperada igualdad real.

De igual modo, afirma que, como partido de centro que representa y como liberal convencido, cree en la libertad de cada uno para decidir qué hacer el día de hoy, el 8M, pero ellos seguirán trabajando desde las instituciones por unas políticas que ayuden a hombres y mujeres a conciliar e igualar sus condiciones laborales en toda clase de familia; por ese motivo, su adhesión al manifiesto conjunto de las Diputaciones andaluzas para el 8M de este año con motivo del Día Internacional de la Mujer, y también su apoyo a las propuestas presentadas por el compañero de Izquierda Unida, que, si bien en un principio se abstuvieron porque no veían del todo claro algunos aspectos de la propuesta, una vez analizada más a fondo, la apoyarán sin siquiera enmendarla.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Mixto, Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, para dejar claro el motivo por el que se ha adherido al manifiesto anterior, pero no va a apoyar esta moción del compañero de Izquierda Unida.

Explica que la moción que han aprobado en el punto anterior está enfocada de una manera global y, salvando algunos detalles, tendrán que reflejar de manera más real, en su opinión, la situación de la mujer en la sociedad, pero no comparten los términos en que se manifiesta la moción de Izquierda Unida, pues se habla de la desigualdad de género que proviene del capitalismo, del neoliberalismo, que hace vulnerables a las mujeres migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores, como si los hombres migrantes, racializados, con diversidad funcional, jóvenes y mayores no fueran igual de vulnerables ante eso o los trabajos fueran de un solo género.

Aclara que puede compartir obviamente que los problemas de vulnerabilidad de hombres y mujeres no son los mismos, lo cual es obvio, pero hay aspectos en los que la mujer puede ser vulnerable solo por el hecho de serlo, por su género, pero no como se está planteando en los últimos tiempos, llegando a discriminaciones positivas, que a lo mejor en otros ámbitos geográficos pueden tener su justificación, pero que en España la mayoría de las veces no la encuentra, refiriendo que sería interesante que alguien le anunciara aquí un derecho que tenga el hombre que no tenga la mujer, porque ella sí podría anunciar uno que tiene la mujer, solo uno, pero que no tiene el hombre aquí en España.

Prosigue diciendo que le parece perfecto que se quiera empoderar a la mujer en aspectos donde en la realidad y en el día a día les queda muchísimo camino por andar, pero no generalizarlo todo, porque al final se pierde ese objetivo, se crean divisiones entre mujeres y hombres y se cae en una



discriminación pura y dura, y no en una discriminación positiva para conseguir los objetivos justos que realmente van todos buscando.

De igual modo, comenta que se utiliza mucho el término de perspectiva de género, pero, como bien se dice y como perspectiva que es, todo depende del color del cristal con el que se mira, poniendo un ejemplo muy gráfico, y es que en la moción se habla de incrementar el número de programas culturales, educativos, de ocio y tiempo libre que trabajen para la eliminación de estereotipos de género, y a ese respecto hizo referencia en la Comisión Informativa a intentar crear patios de recreo Inclusivos, porque hasta ahora predomina el fútbol en los colegios y hay que incentivar otras actividades donde se integren también las mujeres, indicando que no lo entendería bien, pero en ese momento se quedó un poco ojiplática, puesto que se pretende eliminar como estereotipo de género, para ella eso es un claro estereotipo de género, o sea, que el fútbol es de hombres y hay que buscar otra alternativa para las mujeres, como si las mujeres no jugaran al fútbol. Desde el color de su cristal, opina que lo ideal es incentivar actividades conjuntas, donde ambos géneros puedan desarrollarse como buenamente quieran y puedan, y cada uno, desde su libertad, se integre donde le apetezca y quiera, sin influenciar ni decidir qué es bueno para las mujeres y qué no lo es, preguntando qué es lo que se pretende con las últimas corrientes feministas.

Hace alusión a que recuerda que de pequeña estuvo en un colegio de mujeres y allí jugaron obviamente a cosas que a lo mejor sí eran un estereotipo de género, como la comba o el elástico, pero que igualmente cuando ha ido creciendo ha tenido amigos que han cosido, y no es que sean modistos y se dediquen a ello, han tejido, y ella, al revés, también ha hecho cosas de hombres que le gustan más muchas veces incluso que las de las mujeres, entonces, es una cuestión de que cada uno opte por las actividades que más le gusten y de que buenamente le apetezcan, sin que nadie le inflencie en lo que quiere.

Cree que deben dejar que las mujeres sean libres, que decidan lo que quieren ser, cómo quieren serlo y se preocupen, como poderes públicos, simplemente de remover los obstáculos que lo impidan, pero sin querer meterse hasta el tuétano en todos los ámbitos de la vida de las mujeres que, gracias a Dios, son muy inteligentes y no necesitan que les marquen continuamente una hoja de ruta de la que, por cierto, si se salen parece que o dejan de serlo o se es machista o fascista.

En definitiva, plantea que se busque la igualdad real, que solo llegará el día en que dejen de utilizar estas cuestiones para otros menesteres que, por desgracia, nada tienen que ver con lo que se vende.



(Se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Alcalde siendo las veinte horas y seis minutos, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós)

Concluye diciendo que se abstendrán porque no están en contra de lo que propone el Concejal de Izquierda Unida aquí, pero sí en el planteamiento.

La Concejal D^a María de las Mercedes de la Peña hace uso de la palabra en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, diciendo que hoy quieren dedicar estos minutos para hablar del Día Internacional de la Mujer de forma conjunta con la propuesta que presenta el compañero de Izquierda Unida que, por supuesto, van a apoyar.

Expone que un año más para el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, ponen de manifiesto su compromiso con el feminismo que hace que mujeres y hombres caminen juntos en la igualdad real, feminismo que trabaja día a día para dar las mismas oportunidades a mujeres y hombres en su desarrollo personal y profesional, sin manipulaciones, sin discursos idealizados que se siguen sin digerir y enfrentan a la sociedad.

Sigue diciendo que, después de años luchando por la defensa de la protección de la mujer, hoy los derechos de las mujeres se están viendo gravemente vulnerados como consecuencia de la aprobación de unas leyes hechas desde la ideología y obviando las recomendaciones de los juristas y expertos en la materia, como está pasando con la ley del solo sí es sí, que lejos de ofrecer protección a las mujeres está permitiendo a los violadores, agresores y asesinos de mujeres ver rebajadas sus penas, con la consiguiente desprotección de las víctimas, que son las mujeres, sus hijos e hijas, no sabiendo qué pensarán las mujeres que han sufrido la violencia de género o las mujeres que ahora mismo en Rota, por ejemplo, también sufren este tema tan delicado, ofreciendo un dato importante: ahora mismo en Rota más de 100 mujeres tienen procedimientos abiertos en esta vía.

Continúa exponiendo la Concejal del Grupo Popular que la denominada ley trans, lejos de unir, ha provocado también el rechazo de colectivos que han luchado durante años por sus derechos, además de atentar nuevamente la dignidad de la mujer, pero desde el Partido Popular van a seguir reivindicando que se dejen de sustentar en leyes que están produciendo retroceso en los derechos de las mujeres, además de exigir medidas efectivas para combatir la violencia de género con una revisión del Pacto de Estado, ya que los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o exparejas siguen siendo una de las mayores preocupaciones de la sociedad.



Manifiesta igualmente que, además, reclamarán que se impulsen medidas para que se garantice la eliminación de cualquier limitación o dificultad que se produzca por el hecho de ser mujer, siendo necesarias políticas serias donde se garantice su seguridad y la igualdad real en ámbitos como el educativo, el formativo, el laboral y en el ámbito personal exigirán acciones que vayan encaminadas a una conciliación y con responsabilidad igualitaria que descargue a las mujeres de una responsabilidad que debe ser compartida.

Por eso, y como dijera antes, van a apoyar esta propuesta, porque siguen siendo necesarias políticas que apuesten por dar soluciones a problemas actuales, como lo que representa la maternidad, que sigue siendo una penalización para aquellas mujeres o familias que desean crear su propio modelo de familia de forma tranquila, lo que dice por experiencia, pues es madre de dos y prosperar en un mundo laboral o querer avanzar se hace muchas veces imposible, sin el esfuerzo es imposible llegar hasta donde se quiere llegar.

En temas de igualdad, expone que un ejemplo claro que han tenido este verano ha sido una cuestión que se ha dado con familias que tenían niños con trastornos de atención y no han podido meterlos en El Recreo por el tema de que conciliar la vida familiar y laboral es un poco complicado y aparte de que por parte del Ayuntamiento no tenía esa igualdad.

Asimismo, señala que las mujeres manifiestan continuamente que se les visibilice por los logros y avances que han ido consiguiendo durante décadas de lucha feminista en aquellos ámbitos que tradicionalmente parecían reservados solo para hombres, como son los de la política, empresas, ciencia, investigación, incluso el sector primario de la agricultura, ganadería y pesca y que, sin duda y gracias a Dios, todo esto está cambiando, y aquí vemos gran parte, siendo buena prueba de ello en nuestra localidad la cantidad de mujeres empresarias, autónomas, trabajadoras y comprometidas con temas sociales, pero aun así queda muchísimo camino por seguir avanzando y por recorrer.

Agradece la implicación de los Ayuntamientos, entidades sociales y entidades que en general apuestan por llevar la igualdad a un mundo real, llevando a cabo acciones que hacen que las mujeres sean visibilizadas y reconocidas, dándole un papel destacable dentro del ámbito que representan.

Por último, plantea seguir avanzando con acento de mujer para que cada día sea un logro en la consecución de esta igualdad real entre hombres y mujeres, y que la sociedad entera sepa que las mujeres vienen a transformar la sociedad dentro del ámbito de la justicia social, que se haga entre todos y que sean más felices, deseando feliz Día de la mujer y a seguir luchando por más equidad.

El Sr. Manrique de Lara Quirós interviene como presidente accidental, ante la ausencia momentánea del Sr. Alcalde y cediendo la palabra



a la Concejal D^a Luisa Adela Fernández, en representación del Grupo Socialista quien manifiesta que conforme a lo que han escuchado de la propuesta presentada por el Partido de Izquierda Unida con relación a las medidas de igualdad que propone, trasladan su posicionamiento a favor de la misma, pues van a estar siempre de acuerdo en adherirse a todo lo que sume en el camino de la igualdad entre hombres y mujeres, no sin antes puntualizar que un objetivo cumplido desde esta Delegación de Igualdad y por este Equipo de Gobierno ha sido aprobar el primer Plan de Igualdad de este Ayuntamiento de Rota, financiado exclusivamente con fondos propios, el cual será presentado el día 8 de marzo, llenando de sentido esta fecha, ya que sin duda debe de ser propio Ayuntamiento ejemplo igualitario para poner en valor todas las estrategias posibles y hacer así realidad la igualdad desde dentro, convirtiéndose en referente para el resto de nuestra localidad.

Explica que este plan supondrá trabajar para alcanzar la igualdad, luchar por difundir los recursos municipales existentes y eliminar el desequilibrio que se produce en el entorno profesional y es por ello que reitera que dentro de este plan que han aprobado ya viene recogida de manera obligatoria el cumplimiento y seguimiento de muchas de las medidas que propone el partido de Izquierda Unida.

(Se ausenta de la sesión la Concejal D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño)

Por último, hace constar que seguirán trabajando, poniendo el foco en los centros escolares, donde está el futuro de nuestra sociedad, en la creación de un Consejo Sectorial de Igualdad y ampliando la oferta de programas enfocados a la igualdad, a la erradicación de la violencia de género y en la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual y prostitución.

El Sr. Santamaría Curtido, Concejal proponente, interviene nuevamente para señalar que ha de dar respuesta porque todos los partidos han intervenido con una posición favorable, excepto la abstención de D^a Esther Ceballos-Zúñiga, que le sorprende, añadiendo que ojipláticos están ellos porque parecía que por primera vez en esta legislatura iba a haber un consenso, pero da la casualidad de que hay un párrafo en el manifiesto que la Concejal del Grupo Mixto ha votado a favor y aunque en este momento no se encuentre lo verá en la grabación posterior o en el acta.

Sigue diciendo que le sorprende porque un párrafo del manifiesto de las Diputaciones andaluzas prácticamente es palabra por palabra igual que la exposición de motivos a la que ha hecho referencia la propia Concejal, pero en uno vota a favor y en otro en contra, entendiendo que ese cambio de criterio quizás venga porque, aunque se ha salido de Vox, sigue llevando la extrema



derecha a la que se alude directamente en la moción que están debatiendo ahora y todavía no se ha despegado.

(Se incorpora a la sesión la Concejal D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño)

Continúa el Concejal D. Pedro Pablo Santamaría indicando que ahora se lo está diciendo en persona, que no ha conseguido despegarse de esos posicionamientos que la extrema derecha antes le marcaba para no posicionarse, y ahora juega con esa ambigüedad en la que sí apoya un párrafo que dice “las cuestiones de discriminación por género, palabras como pobreza, desigualdad, violencia, prostitución, trata, violación, agresión o ablación, se siguen escribiendo en femenino”, en lo que sí está de acuerdo, pero no lo está en el mismo párrafo en el que hablan de “las personas más vulnerables y oprimidas que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad, migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores”, preguntándose porqué uno sí y porqué otro no, opinando que en esa ambigüedad todavía no tiene muy claro si está en Vox o está ya fuera de Vox, por lo que a lo mejor eso es lo que debería aclararse ella.

Con respecto a que hay términos que no le gustan, entiende que, lógicamente, no le gustará que hablen de la extrema derecha, del patriarcado, del capitalismo, el que la Sra. Ceballos-Zúñiga defendía antes en el partido por el que se presentó a las elecciones.

En cuanto a los patios escolares, expone el Concejal de Izquierda Unida que, lamentablemente, tiene que decir que la realidad es otra, ya que las propias alumnas les piden espacios propios para ellas, así que, han de seguir peleando por los centros educativos, pidiendo que le permitan ahí hablar en primera persona, porque lo vive todos los días, en los que ven una apropiación por parte de los alumnos y una exclusión de muchas actividades por parte de la alumnas, debiéndose buscar esa igualdad y esa actividad conjunta que actualmente no se está dando hoy día, por lo tanto, tendrán que fomentarla desde nuestros aspectos, bien sea desde la docencia, en su caso, o bien desde la propia Delegación, con la oferta educativa, incluyendo esos patios inclusivos.

(Se incorpora el Sr. Alcalde siendo las veinte horas y catorce minutos, pasando a presidir nuevamente la sesión)

Para terminar, manifiesta que derecho a no tener miedo a ir sola por la calle, derecho a acabar con la brecha salarial, que hay tantos derechos que la mujer aún no ha conseguido que se diga por la Concejal del Grupo Mixto que no conoce ninguno cree que es mirar para otro lado y posicionarse en una postura que una vez que rompió con el partido Vox le podría haber dado otro margen para no seguir defendiendo esos postulados de negacionismo de la violencia machista, aunque no le guste que se lo diga, pero es negacionismo



machista cuando prefiere poner el foco en la defensa del patriarcado que tanto daño ha hecho a las mujeres en España.

(Se ausenta de la sesión el Concejel D. Jesús López Verano)

La Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño interviene por las alusiones diciendo que, obviamente, se ha ido de un partido porque no comulga con lo que propone y por otros muchos más motivos que si no ha dicho antes tampoco va a explicar aquí ahora, porque nada tienen que ver a lo mejor con la ideología, pero que a nivel público y a nivel privado lo han hablado miles de veces y que hay muchísimas cosas que no comparte, así como que tampoco ha hablado nunca en nombre de Vox, sino lo habla porque lo piensa y lo sigue pensando, aunque salga de un partido.

Manifiesta que no sabe si se le malinterpreta o es el discurso fácil de asociarla con la extrema derecha o con la ultraderecha cuando en su vida lo ha sido, independientemente de que aquí no vienen a hablar de su persona, sino de lo que están hablando.

Aludiendo a lo dicho por el Sr. Santamaría Curtido de que ella defiende el patriarcado o que ella dice que la mujer no tiene, cuando ella opina que la mujer, en cuanto a derechos legales se refiere, tiene los mismos que el hombre, aclarando que lo que ha aludido es a que el derecho legal tienen los mismos, pero que los hombres, por lo menos, uno han perdido con respecto a la mujer, y entonces, como hay situaciones que no ve justas las denuncia, porque para eso es personaje público y está aquí para denunciar lo que le parece que no está bien, aunque como ha dicho antes muy claro, no quita que la mujer sea vulnerable con respecto al hombre en muchísimos aspectos, es más, lo ha sufrido en persona, siendo más joven, siendo menos joven y ahora, que todavía se considera joven, pero lo sigue sufriendo, y obviamente hay machismo, y lo que hoy se consideran agresiones sexuales en la vida cotidiana cree que lo han sufrido todas las mujeres y no lo va a negar aquí, de ahí que no haya sido nunca negacionista, pero que lo que intenta siempre es que a veces se exageran ciertas cosas que van en detrimento de lo que realmente sí les falta llegar como mujeres, porque no solo es que ella sea mujer, sino que se identifica como tal, por ello no es algo ajeno a lo que están hablando aquí.

Prosigue diciendo que se ha sentido atentada muchísimas veces en muchos ámbitos de la vida, laboral también, por tanto, no puede venir aquí a negar lo evidente, pero cree que ciertas cosas se sacan mucho de contexto y se utilizan de una manera electoralista, que es lo que no le gusta, porque cree que va en detrimento de lo que se intenta llegar a conseguir.

Respecto a lo que están hablando, aclara que lo que ha querido hacer entender es que, desde esa perspectiva que el Sr. Santamaría Curtido



vive en su colegio, diciendo que no hay espacios propios para ellas, pero para el resto de los que están aquí quizás tampoco, lo que para ella eso es un estereotipo de género o un problema de espacio para que ellas hagan otras cosas, cuando puede ser que haya hombres a los que les gustaría hacer lo que les gustaría hacer a ellas, pues lo que no hay es espacio en los patios o un problema de género, o sea, de que las mujeres no puedan hacer sus labores.

Insiste en que son estereotipos de género, porque como se ha dicho se sienten excluidas de jugar al fútbol, de que no pueden hacer sus actividades, que son actividades de mujeres o de hombres, que es a lo que se ha querido referir, que siempre están dividiendo y no lo ve desde esa perspectiva, no diciendo que lo que se trae desde Izquierda Unida no sea interesante o que no se luche por los derechos de las mujeres, por supuesto que sí, que no dice lo contrario, sino que lo que no les gusta es la manera de enfocarlo y no va a apoyar cosas que no están desde su enfoque, que no es el enfoque de Vox, ni muchísimo menos, pues en muchas ocasiones ha habido mociones que o no las ha traído directamente o ha tachado muchos términos con los que no estaba de acuerdo.

Por lo tanto, y a día de hoy, entiende que podrá llevar el “sambenito” toda la vida, porque ha estado ahí, pero no tiene nada que ver con ese halo de ultraderecha que le quiera hacer ver y repite que no es negacionista ni niega lo que cree que no comparte, como el Sr. Santamaría Curtido negará otras cosas y ella nunca le ha puesto de lo contrario a la ultraderecha, porque cree que él tiene sus ideales, muy respetables, y ella tiene los suyos, que no son los de Vox.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix) y dos abstenciones (de la Concejel del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, y del Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús López Verano, por ausencia).

PUNTO 13º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D^a MACARENA LORENTE ANAYA, SOBRE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL, MÁS CONOCIDA COMO LA LEY DEL “SOLO SÍ ES SÍ”.



Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 11º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (3,5) de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D^a Macarena Lorente Anaya; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Gilberto M. Bernal Reyes; con el **VOTO EN CONTRA** (7) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN** (0,5) de la representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño; acuerda **DICTAMINAR DESFAVORABLEMENTE** la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Macarena Lorente Anaya, sobre la Ley Orgánica 10/2022, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, más conocida como la Ley del “Solo sí es sí”, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El pasado día 6 de septiembre, entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, más conocida como la Ley “sólo si es si”, que ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados agresión sexual, cuando con anterioridad, se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad.

Aún más grave, las penas de estos hechos delictivos, especialmente lesivos para las mujeres y menores, se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Lo que ha llevado a la consecuencia de que muchos de los condenados por estos hechos, podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del “principio de norma más favorable para el reo”, en base al artículo 2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, ya avisó al Ministerio de lo que ocurriría: “la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente”. A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia.



También se alertó al Gobierno, desde otros cuatro organismos, de las consecuencias de la entrada en vigor de este Ley.

El primero fue el **Consejo Fiscal** que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el **Consejo de Estado** que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el **Consejo Económico y Social (CES)**, donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

La cuarta advertencia llegó desde la **Agencia de Protección de Datos**: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General".

Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

Las gravísimas consecuencias de la inacción gubernamental se observan hoy, pocos meses después de la aprobación de la Ley del "solo sí es sí" por parte del Gobierno, y a instancias del Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importantísima alarma social entre la población. A día de hoy, más de 500 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas, convirtiéndose en los más beneficiados por la Ley.

Esta situación es inaceptable. La Ley del "solo sí es sí" se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy ni a las víctimas de ayer.

El Partido Popular, que ya había avisado en la tramitación de la Ley de las graves consecuencias que podía traer, solicitó el pasado día 20 de diciembre de 2022, en el Pleno del Congreso de los Diputados, que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley del "Sólo si es si", para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Y mientras, el Ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, como una ley magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell, descartando de pleno su revisión.



Aunque es cierto que el pasado día 6 de febrero el PSOE, hizo pública su propuesta de revisar la Ley del “sólo si es sí”, también lo es, que para ello, no cuenta con el consenso de su socio de coalición Unidas Podemos, ni con ERC y Bildu, lo que va a dificultar la reforma de la Ley, que ya de por sí, llega tardía.

El Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Gobierno y del Ministerio de Igualdad, merecen una respuesta clara y urgente.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España como único responsable, a pedir disculpas, a los ciudadanos, y a las víctimas en especial, por el daño irreparable que supone, que en base a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual, más conocida como la Ley “sólo si es sí”, los condenados por delitos sexuales, puedan acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del “principio de norma más favorable para el reo”, en base al artículo 2 del Código Penal.

SEGUNDO.- Solicitar tanto a la Ministra de Igualdad, Irene Montero, como la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la Ley del “solo sí es sí”, que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente en sus cargos.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.”

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la enmienda a la totalidad que le ha sido entregada antes del inicio de esta sesión por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista D^a Encarnación Niño Rico, con el siguiente contenido:

“Dña. Encarnación Niño Rico, concejala de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula las enmiendas que a continuación se desarrollan en relación a la moción presentada por el Partido Popular que se incluye al punto 13 de la convocatoria del Pleno Ordinario a celebrar el día 23 de febrero de 2023.



ENMIENDA A LA TOTALIDAD SUSTITUCIÓN DE LA MOCIÓN POR UN TEXTO ALTERNATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 7 de septiembre de 2022, se publicó en el boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Dicha Ley, que es pionera en nuestro Ordenamiento Jurídico, lleva a cabo una regulación integral de numerosas medidas para proteger la libertad de todos los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito sexual. Medidas que son de diferente índole, tanto para prevenir actos que lesionen ese derecho (mecanismos de detección, prevención y medidas de formación), como para atender a aquellas personas que resulten lesionadas en el ejercicio del mismo, mediante el acompañamiento en sede judicial y la regulación de derechos laborales, de seguridad social, prestaciones públicas e incluso acceso a la vivienda.

Por otro lado, la Ley también contempla modificaciones del Código Penal, que tienen como elemento destacado, que se juridifica el consentimiento de tal forma que todo acto que implique una actividad sexual y donde no conste el libre consentimiento de las personas intervinientes, será considerado como acto delictivo.

Además, se unifican en un mismo tipo delictivo, las anteriores agresiones sexuales y los abusos sexuales, que ahora pasan a denominarse agresiones sexuales. Y también se unifican los anteriores delitos de violación y abuso sexual con acceso carnal, que ahora pasan a ser delitos de violación.

La horquilla de penas que para este último delito se ha determinado en la reforma, es de 4 a 12 años de prisión, ya que en el mismo delito ahora se incluye tanto conductas donde ha habido violencia o intimidación, como aquellas otras donde no han acaecido estas circunstancias.

La entrada en vigor de esta Ley ha supuesto que, en los procedimientos de revisión de sentencias, se haya generado dos corrientes de interpretación judicial:

1.- Por un lado la mayoritaria, que mantiene que si una persona fue condenada a una pena con la legislación anterior, y de la reforma se deduce que esa pena está dentro de los actuales límites mínimos y máximos, no es necesario llevar a cabo ningún tipo de revisión. Con este criterio, la revisión de las penas para adaptarla al nuevo marco legal no implica en modo alguno bajada de condena.



2.- Pero existe otra corriente de interpretación judicial, que aun siendo minoritaria la suscriben un 30% de los órganos judiciales que están revisando las sentencias, que entiende que si con la legislación anterior una persona fue condenada a una determinada pena ponderando las circunstancias concurrentes en el caso según una determinada horquilla de penas mínimas y máxima, al cambiarse esa horquilla debería tener lugar una nueva ponderación y como consecuencia de esta la condena en su día impuesta pudiera verse rebajada.

Para evitar que la segunda interpretación judicial se siga manteniendo, el grupo socialista en el Congreso de los Diputados, ha presentado una proposición de ley para reformar el texto, de tal forma que el marco penal quedaría igual que el aprobado por la Ley Orgánica 10/2022, con la salvedad de que cuando estemos ante un delito de violación, si en la misma ha habido violencia o intimidación, la horquilla de penas ya no será de entre 4 a 12 años de prisión, sino de 6 a 12 años de prisión.

En base a todo cuanto antecede, se solicita del Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Primero.- Instarle a la Administración General del Estado y a la de la Junta de Andalucía, a que desarrollen las medidas de prevención, detección y formación, y las de asistencia integral especializada y accesible a las víctimas, que contempla la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, por considerarlas de gran utilidad para impedir cualquier acto que lesione o menoscabe el derecho a la libertad sexual que tenemos todos los ciudadanos y ciudadanas.

Segundo.- Mostrar el apoyo del Pleno municipal para que las Cortes Generales reforme el actual delito de violación con el objeto de que, sin modificar la regulación actual del consentimiento, se evite que la revisión de sentencias puedan implicar una rebaja de la condena inicialmente impuesta.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Ministro y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En primer lugar interviene la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Macarena Lorente, dando lectura al texto íntegro de la moción.

El Sr. Alcalde expone que procedería la explicación de la enmienda, pero lo hará en el turno de palabra correspondiente, además de que está explicada en el texto.



Por D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto, se pronuncia a continuación, si le dejan explicar su posicionamiento, que totalmente no, ya que después se verá la enmienda y la propuesta, con la cual está acuerdo, manifestando que había preparado su intervención para dos puntos, habiéndose estado hablando de violencia machista de una manera seria, pero otra vez se vuelve a tratar la violencia machista, en este caso por la sección de cada mes del Partido Popular y, como no, de la mano de la compañera D^a Macarena Lorente, que busca, como siempre, la confrontación y la crispación, y que nada tiene que ver con crear propuestas útiles para los ciudadanos y las ciudadanas.

Expone que esta sesión ya habitual, como ha dicho, si la trajera como un punto, como trae en este caso y refleja la enmienda una modificación de la ley en los términos iniciales que la iban a traer, a lo mejor esa sí merecería un debate serio y un análisis con el que hubiera estado más o menos de acuerdo, pero y tal y como queda la moción, que es lo habitual del PP de cada Pleno, de crispar y confrontar, si bien esta vez van un poco más allá, que el Pleno solicite a dos personas o a unas cuantas que pidan disculpas, opina que si en este Pleno tuviera que solicitar a políticos y partidos que pidan disculpas cree que no acabarían nunca, pero es que aparte es una cosa impensable que desde el Ayuntamiento se pida a alguien que dimita.

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. Jesús López Verano)

Expresa que esto es para cachondearse, para crear crispación y para hacerles perder una hora hablando de una moción sin sentido, que no busca ningún debate serio, porque la Concejal del Partido Popular realmente no quiere hablar de la ley, sino que lo que quiere es crispar, porque si hablara de la ley para hacer un debate serio, que es lo que debería hacer en su intervención, un debate serio y hablar, porque este es un espacio serio, y dejarse ya de cosas superficiales y populistas que nada tienen que ver con buscar o analizar para mejorar cosas a las que están y estarían dispuestos a debatir, pero la moción, tal y como se ha traído hoy, que por supuesto iba a rechazar, pero que va a votar favorablemente porque la enmienda que trae el Grupo Socialista sí es una enmienda para debatir y para hablar de una ley con la que estaban de acuerdo y la van a votar a favor.

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Gilberto M Bernal, pide disculpas porque quizás se alargue unos segundos, pues no es su intención de intervenir una segunda vez.

En primer lugar, manifiesta que si todos los grupos se están planteando modificar esta ley, decir que es buena ley sería una contradicción evidente, porque tiene errores, manifestándolo desde la posición de un partido que la votó favorablemente y, además, intentó corregir los efectos que parecían ya entonces indeseados.



Empezando por el principio, destaca que esta reforma de ley fue fruto de una alarma social que todos recordarán, de la famosa manada y la indefensión de las víctimas, pareciéndole que la alarma social que ha generado esta ley es muy superior a la de entonces, las cifras están ahí y son objetivas, y todos conocen cómo a día de hoy, día tras día, violadores, abusadores y agresores sexuales ven rebajadas sus condenas.

Aclara que está siendo o intentando ser comedido porque no quiere ser populista, y cree que lo dicho hasta aquí es objetivo y que nadie puede contradecirlo.

Opina que el problema está, pese a las advertencias previas del propio Consejo General del Poder Judicial, en que se sigue manteniendo una ley con graves errores, y la alarma social no se produce con esta moción del Partido Popular ni tampoco se produce con la enmienda del Partido Socialista, sino que la alarma social se produce por una ley que necesita urgentemente que se modifique, porque los únicos beneficiarios a día de hoy, socialmente hablando, son los agresores sexuales.

Asimismo, expone que los que además echan gasolina a esta alarma social son el desacuerdo y la confrontación entre ministros del mismo Equipo de Gobierno en relación a este tema y la tardanza en llegar a acuerdo y modificar, de una vez por todas, esta ley que hace que sigan dejando libres y rebajando penas de violadores y abusadores.

Reitera el Sr. Bernal Reyes que no quiero ser populista ni que su intervención parezca un mitin electoral, anunciando que están a favor de esta moción y que si lo están es porque comparten el espíritu de la misma, aunque personalmente y a estas alturas les parezca un poco forzado, porque no lo va a hacer y pedir desde este Ayuntamiento la dimisión de Irene Montero o disculpas del Equipo de Gobierno del PSOE y de Unidas Podemos por los daños que está causando a cientos de mujeres, lo que también les parece un poco forzado.

Opina, además, que mucho luchar por los derechos de la mujer, pero tanto unos como otros están haciendo tanto mal a todas las mujeres de este país con su cabezonería, estrategias electorales, desavenencias y peleas internas, cuando todos son conscientes de que algo se ha hecho mal y no debe suponer un desastre reconocerlo y negociar en el Congreso de los Diputados a la mayor brevedad una ley que ya ha producido un daño irreparable, porque esas excarcelaciones y esas revisiones de pena ya no se volverán a revisar aunque se modifique la ley, pero sí evitarían parar esa gota a gota que día a día está sucediendo en excarcelaciones y rebajas de condenas a violadores.

Sugiere que se fijen si hay error en la ley, que hay algunos delitos tipificados en la misma cometidos por un menor y un adulto, y tiene mayor condena el chaval que el adulto, por lo tanto, cree que este problema es una



cuestión técnica a resolver de inmediato, que no se hizo bien en su momento y hay que revisarlo, ya está, que por supuesto no está mal toda la ley, de hecho, con esta ley se da cumplimiento al convenio de Estambul, pero corregir los errores de esta ley no debe parecer mezquino, sin embargo, sí considera mezquino que esto no suceda por estrategia electoralista y pelea interna entre los partidos del Gobierno, Partidos Socialista, Unidas Podemos e incluso los independentistas, porque al final las grandes olvidadas son las mujeres y son nuevamente las víctimas.

En cuanto a la enmienda presentada por el Partido Socialista, manifiesta que no la apoyarán, no por el contenido en sí, que podían estar más o menos de acuerdo, sino por la forma presentada, como una enmienda a la totalidad, sustituyendo toda una exposición, lo que entienden ocasional, o se forma una nueva moción totalmente diferente a la presentada.

Seguidamente, interviene el Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Grupo municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), diciendo que después de la enmienda a la totalidad prácticamente queda desmontada toda la sarta de exageraciones y de bulos que la moción del PP traía hoy aquí.

Lamenta simplemente también que esta moción tipo que lanza el PP para todos los Ayuntamientos no está actualizada, advirtiendo al compañero de Ciudadanos que el miércoles dijo la propia Ministra Irene Montero que era necesario el consenso dentro del Gobierno para afrontar los cambios necesarios en la ley. Así que se están yendo a 15 o 20 días atrás, quizás promovido por esos propagadores de bulos de la ultraderecha, cuando en el seno del Gobierno, como dijo la ministra el miércoles en sede parlamentaria, se está abierto al consenso para hacer los cambios necesarios; por lo tanto, opina que ya está desactualizada, extemporánea, una vez más, porque el Partido Popular en esta legislatura les ha acostumbrado a presentar cosas fuera de tiempo, volviendo a hacerlo hoy.

Con respecto a la enmienda del Partido Socialista señala que el punto segundo, que es donde quizás estaba el meollo de la cuestión, al indicarse concretamente “mostrar el apoyo del Pleno municipal para que las Cortes Generales reformen el actual delito de violación con el objeto de que, sin modificar la regulación actual del consentimiento, se evite que la revisión de sentencias puedan implicar una rebaja de la condena inicialmente impuesta. Por tanto, con esa aclaración van a votar a favor, porque les parece que alude precisamente a lo que se está haciendo por parte del Gobierno, que es buscar ese consenso en aquellos puntos en los que se puede llegar a un acuerdo entre ambas partes.

La Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, Concejal del Grupo Municipal Mixto, expone que por su parte sigue insistiendo en que este tipo de mociones no son



asuntos de competencia municipal y deberían quedar fuera del orden del día y no entrar a debatirlas, como ya ha venido haciendo, por lo que se limitará a justificar su posicionamiento.

Entiende que el traer con calzador esta moción a Pleno, porque obviamente en la Comisión Informativa se entendió que se traía para que se reformara la ley, pero como ya se estaba reformando será para que se pida perdón, y si hubieran pedido perdón, se hubiese traído de otra manera para hablar de la ley, volviendo a repetir que con razón, porque la pueden llevar, pero no cree que sea el sitio para debatirla, proponiendo que este tipo de mociones si se quieren debatir que se recoja en el Reglamento Orgánico y se van a la tele y debaten todo lo que quieran, sobre todo de las leyes nacionales, internacionales y de todo tipo, pero que este no es el sitio.

Y en relación a la moción, vuelve a decir que no es el sitio, pero que el mal no solo ya está hecho, sino que aun rectificándose nada se puede hacer al respecto con todos los reos beneficiados por la falta de una disposición transitoria que hubiese regulado los casos anteriores a esta ley, un error de consecuencia muy grave que se debería y se podría haber evitado, pero pedir el cese, la dimisión o el perdón del Gobierno de coalición en una sesión plenaria municipal, reitera, que no cree que esté dentro de nuestras competencias.

Referente a la enmienda, manifiesta exactamente lo mismo, que tampoco cree que sea algo para debatir aquí, aunque obviamente la enmienda viene obligada por una moción que ya ha sido presentada y, por lo tanto, o se vota en contra o se enmienda.

Por otro lado y para ser justa, dice que cualquiera podría traer una moción para pedir que la Corporación pidiera perdón por las 20.000 cosas que harán mal, que a lo mejor el sitio sería este y no lo sería si desde el Gobierno hacen que pidan perdón en ningún lado ni viceversa.

En cuanto a la enmienda y a la ley, manifiesta que, por lo que ha podido leer, está bastante bien explicada y, para ser justos, de la ley en general no se puede hablar de que sea una ley mala, porque en muchas cosas ha avanzado, tiene mucha falta de rigor, a lo mejor, de terminología jurídica y de una serie de cosas que se han querido recoger, le falta un poco de asesoramiento, pero por el objeto o las modificaciones que ha tenido no se puede hablar de que es una ley mala, en general, si bien el error más grave ha sido el que falte una disposición transitoria, lo que ha creado una situación indeseada, pero cree que indeseada para todo el mundo, pues se podrá achacar lo que aquí se trae a que los jueces son machistas y tal y cual, cuando a lo mejor la opción más inteligente y más adecuada hubiese sido haber asumido el error.

Vuelve a repetir la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño que no cree que este sea el sitio para juzgar a nadie ni solicitar la dimisión de nadie ni que eso aporte nada a los roteños ni a su persona, si le apuran.



Por lo tanto, concluye diciendo que se va a abstener en ambos casos, porque no cree que sea el sitio para debatir estas cuestiones y no demonizar, en general, nada, porque al igual que dijera con la moción anterior, generalizar va en detrimento de lo que realmente después se quiere conseguir, que es lo que viene en el punto 2º y que ha comentado el compañero, que rectificar es de sabios, dejar el consentimiento, o sea, dejar sin modificar la regulación del consentimiento y evitar que la revisión de sentencias pueda implicar una rebaja de las condenas inicialmente impuestas, por lo que, si eso se lleva a cabo, bienvenido sea.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Manrique de Lara Quirós, toma la palabra exponiendo que coincide en gran parte con los compañeros del Grupo Mixto, al entender que es una moción que viene marcada un poco en la línea de lo que el PP está acostumbrado a hacer los últimos tiempos, que es, además de incumplir las promesas electorales, trasladar al Pleno Municipal la crispación que, por desgracia, se está viviendo los últimos años en el Congreso de los Diputados y que tanto rechazo social genera, pero hay algún interés en que esa crispación se traslade al Pleno municipal, pues en la Comisión Informativa la proponente llegó a decir que esto no era una moción política, sino una moción humana, y el compañero D. Moisés Rodríguez le dijo que se veía una moción con gran contenido político, a lo que él tiene que decir que ve una moción exclusivamente política y no tiene otra razón de ser sino exclusivamente política.

Continúa exponiendo que en cuanto a la Ley Orgánica 10/2022, de Garantía de la Libertad Sexual, aquí se pueden hacer debates de dos formas, bien leyéndose el argumentario de un partido y dándole carta de texto sagrado casi a ese argumentario o bien leyendo el contenido de la ley y debatiendo sobre el contenido de la misma, sobre lo que realmente dice; ley que tiene 61 artículos, 5 disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y 20 disposiciones finales con un objetivo: garantizar una faceta del derecho a la libertad como es la libertad sexual.

Asimismo indica que todos estos artículos tienen tres objetivos: primero, un paquete de medidas muy importante para garantizar que no haya actos que vayan a menoscabar la libertad sexual de ningún ciudadano, mecanismos de prevención, mecanismos de detección y de formación; otra medida que sería un paquete más amplio de acompañamiento a la víctima en el caso de que esa agresión se produzca, acompañado también de una serie de derechos sociales, como derechos en el ámbito laboral, de la Seguridad Social, prestaciones públicas e incluso de acceso a la vivienda, y otro apartado, en el que se hace una modificación del Código Penal para sancionar las conductas de aquellas personas que no respetan este derecho a la libertad sexual, una regulación penal que tiene un hito histórico no solamente en nuestro ordenamiento jurídico, sino en nuestro Derecho comparado, ya que por primera



vez se juridifica el consentimiento, que es algo muy importante, porque lo que determina ahora mismo que una conducta sea o no delictiva es si ha habido consentimiento o no ha habido consentimiento.

Por otro lado, refiere que le gustaría saber exactamente de todo el contenido en qué no está de acuerdo el Partido Popular, pues si lo concretan quizás podrían llevar a cabo un debate más razonable y así saber si no se está de acuerdo en las medidas de prevención, en las de detención, en el acompañamiento o en nada, es decir, sería conveniente que en la siguiente intervención por parte de la proponente les dijera exactamente con qué artículos de la ley no está de acuerdo.

En otro orden de cosas, indica el portavoz del Grupo Socialista que es cierto que esta ley está produciendo consecuencias que no son las deseadas, pero es porque ha habido una reagrupación de delitos en algunos aspectos, que con el código anterior eran delitos independientes, por ejemplo, antes estaban la agresión sexual y el abuso sexual, cuya diferencia era si había habido violencia o intimidación, y ahora se agrupa todo como agresión sexual; antes tenían la violación y el abuso sexual con acceso carnal, que ahora se unifica todo y es violación; antes tenían el abuso sexual a menores de 16 años y el abuso sexual a menores de 16 años con acceso carnal, y ahora tienen agresión sexual a menores de 16 años, y el acoso sexual que sigue existiendo como acoso sexual.

Sigue exponiendo que en todo esto no hay ningún problema en el delito de agresión sexual, por lo que quienes fueron condenados por delitos de agresión sexual o abuso sexual no se les va a revisar la condena, porque la regulación actual está de tal forma que es imposible que se le diesen las condenas por este motivo, como tampoco va a ocurrir en el caso de las agresiones sexuales a menores de 16 años ni en el acoso sexual, sin embargo, el problema está en el delito de violación, porque antes se tenía la violación, que era cuando había un acceso carnal con violencia o intimidación, cuya pena era de 6 a 12 años, y aparte tenían el abuso sexual con acceso carnal, que es cuando había intimidación, con penas de 4 a 10 años, y como ahora esos dos delitos se han unificado, la horquilla va desde los 4, que era la mínima, hasta los 12, que era la máxima, ocurriendo que hay dos doctrinas jurisprudenciales distintas, una, que es la mayoritaria, que entiende que si una persona fue condenada y la pena que se le impuso está dentro de la horquilla que actualmente tiene el delito, no hay revisión, que es lo que está llevando a cabo el 70% de los órganos judiciales que están revisando las sentencias y es lo que lleva a cabo la doctrina también de la Fiscalía, pero hay otra interpretación jurisprudencial que dice que si a la hora de determinar la pena y de ponderar el juez las circunstancias se tuvo en cuenta una horquilla determinada, si esa horquilla cambia hay que hacer una readaptación de esa ponderación y, como consecuencia de ello, puede dar lugar a una rebaja de la condena.

Por tanto, entiende el portavoz socialista que el hecho de que se estén produciendo revisiones, aunque es una línea jurisprudencial minoritaria,



pero aun así de entidad suficiente porque supone un 30% de los órganos judiciales, esa rebaja de condena no viene como consecuencia directa de la ley, pues no es una aplicación impuesta obligatoriamente por la ley, sino un error de las líneas de interpretación jurisprudenciales que se han abierto, porque hay otra, que es la mayoritaria, que no establece que esto tenga que ser así y según entiende no está prevaricando el 70% de los jueces españoles, al igual que tampoco lo está haciendo el otro 30%, sino que simplemente tienen criterios interpretativos completamente distintos.

En consecuencia, cree que la ley debe mantenerse, porque las medidas que se contemplan son medidas muy convenientes y muy necesarias, pero que hay una fórmula para que esa interpretación jurisprudencial, que es la que está ocasionando que se den estos casos, se corrija, que es una pequeña modificación del texto actual, de tal forma que la violación, en el caso de que haya violencia e intimidación, tenga una horquilla de penas de 6 a 12 años, y simplemente con esa reforma no se produciría la interpretación que está dando lugar a esta situación que es indeseada por todo el mundo.

De nuevo hace uso de la palabra la Concejal del Grupo Popular, D^a Macarena Lorente, en este caso para hablar de la enmienda a la totalidad que ha presentado el Partido Socialista, teniendo que decir que no se acepta absolutamente nada de lo que su partido pide, es decir, no aceptan lo que necesitan y piden las víctimas, que es perdón y dimisiones por los daños irreparables que se han causado por la aplicación de esta ley.

Refiere que en el punto número 1 se habla de las medidas de prevención, detección, información y las de asistencia integral especializada que contempla la Ley Orgánica, sin embargo, no van a decir algo que ya contempla la Ley Orgánica.

En cuanto al segundo punto, en el que se muestra el apoyo del Pleno para que las Cortes Generales reformen el actual delito de violación con el objeto de que, sin modificar la regulación actual del consentimiento, se evite que la revisión de sentencias pueda implicar una rebaja de la condena inicialmente impuesta, alega que le parece muy bien y muy loable, pero que si el Partido Socialista quería traer una moción que hablara de la ley del "solo si es si", no sabe por qué no la han traído en vez de subirse al remolque del Partido Popular, con lo cual, piensan que van a seguir defendiendo su moción y cuando el Partido Socialista quiera presentar una moción que la presente, porque tiene todo el derecho del mundo y mucha formación para hacerlo.

Respecto a la propuesta que trae el Grupo Municipal del Partido Popular, menciona que es muy similar a la que se está llevando a otros Plenos, a otros Ayuntamientos, a Diputación y a la propia comunidad autónoma, pero con una diferencia, que siendo verdad que el pasado 6 de febrero se hizo pública su propuesta para revisar la ley del solo sí es sí, pero el Partido Socialista



reacciona tarde y mal, a los 4 meses, cuando ya hay demasiadas consecuencias y cuando ya se han creado daños irreparables, no antes, que fue cuando le avisaron diversos organismos y cuando el propio Partido Popular le advirtió de las graves consecuencias que podía acarrear, sin embargo, no rectifican cuando empiezan a cantar los números y cuando empieza a verse que esto puede suponer un fracaso electoral, porque otra cosa no, pero por una triste desgracia, ya están más que cansados de ver como a Pedro Sánchez no le importa los ciudadanos, sino que lo que le importa son los votos, estando también cansados de ver que cuando el Gobierno saca una ley, al igual que esta, en vez de solucionar problemas, crea otros que no existían.

Expone la Sra. Lorente Anaya que es verdad que esta moción no está actualizada, porque está firmada el 14 de febrero y lo que haya pasado después, evidentemente, no podían recogerlo y menos en un tema tan candente como este en el que cada día hay novedades, por la mañana y por la tarde, de forma que en el expuesto se decía que hay 500 condenados por delitos sexuales que se han beneficiado, que a día 14 de marzo eran 544, pero ya seguramente serán muchos más, en Andalucía 122, en la provincia de Cádiz 58, se han dictado 50 sentencias que rebajan la pena de condenados por delitos sexuales y 8 agresores han salido de la cárcel por la aplicación del sí es sí.

Respondiendo al Sr. Rodríguez Fénix manifiesta que si ella trajera esta ley como él quisiera, en primer lugar directamente no la traería porque su partido forma parte de los cuatro gatos que son los únicos que defienden lo indefendible, aclarando que ella no viene aquí a crear crispación, porque de eso ya se encargan ellos a otros niveles mucho más elevados.

En cuanto a dónde está el Gobierno de España, contesta que lo saben todos, aunque no lo sepan ni ellos, pero se sabe porque se habla mucho en la tele, salen en los medios continuamente y es algo que está a la orden del día, pero aun así se puede pensar que no hay nada más que aportar, sin embargo, el motivo principal por el que han querido traer a Pleno esta moción es para que el pueblo de Rota supiera cuál es la postura del PSOE de Rota.

Asimismo, comenta que querían que el PSOE de Rota les dijera dónde está Javier Ruiz Arana, porque no pueden olvidar que es el representante de Pedro Sánchez en Rota, y saber si el Sr. Alcalde está del lado de la soberbia del partido que le impide rectificar y pedir disculpas por el fiasco de ley que ha supuesto para las víctimas o está del lado del sentido común que entiende que cuando uno se equivoca rectifica, pide disculpas y no pasa nada, porque se puede rectificar cuanto antes para seguir evitando daños, preguntando al Sr. Alcalde si está del lado que empatiza con las víctimas y no le importa pedir disculpas o está en el mismo lado que lleva cuatro años tragando carros y carretas por no llevarle la contraria a Pedro Sánchez, preguntándole también lo que le va a decir a las más de 100 víctimas de violencia que hay en Rota al votar hoy "no" a lo que están presentando el Partido Popular.



Por último, hace alusión a que hoy mismo ha leído el Sr. Alcalde un manifiesto en defensa de la mujer de todo tipo de violencia que sufren las mujeres, pero quiere saber qué va a hacer luego, cuando se trata de defender y de pedir responsabilidades, y si va a volver la cara, que es lo mismo que hacen lo que ha leído en el manifiesto, cuando qué menos que pedir disculpas, que pedir dimisiones y que el PSOE de Rota le diga al pueblo cuál es su postura.

A continuación, hace uso de la palabra nuevamente el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, exponiendo que ya lleva la Sra. Lorente dos intervenciones y todavía no se ha enterado con qué artículo de la ley no está de acuerdo, lo que pone de manifiesto que no se la ha leído, o sea, que viene aquí a debatir en base a un argumentario del partido, pero es evidente que no se ha leído la ley ni el forro de la ley.

Aclara simplemente como dato, para que lo sepa la concejal del Partido Popular, que el Sr. Alcalde de Rota no es el representante de Pedro Sánchez, sino que es el representante de la mayoría absoluta de los roteños y las roteñas que le dieron su confianza en las últimas elecciones municipales, aunque sabe que lo lleva muy mal, pero es así y no hay otra historia.

Señala que también ha dicho que ha traído esta moción porque es lo que necesitan las víctimas, que necesitan perdón y dimisiones, sin embargo, él creía que las víctimas necesitaban protección, pero según parece no, que lo que necesitan es que dimita una ministra.

Responde asimismo el Sr. Manrique de Lara que si han traído esta enmienda no es porque quisieran hacer una moción sobre la ley de protección de la libertad sexual, porque como ha dicho la compañera D^a Esther Ceballos-Zúñiga no es un tema de competencia de este Pleno, pero como la portavoz del Partido Popular ha traído esa moción tenían dos opciones: votar que no o poner de manifiesto lo que el Partido Socialista entiende que es el posicionamiento que tienen que tener, además de que no se tiene que hacer preguntas, porque le ha contestado ya en la primera intervención, es decir, que están a favor de la ley y a favor de que se modifiquen aquellos aspectos que están trayendo como consecuencia una interpretación desfavorable.

Asimismo, indica que se han visto en la necesidad de presentar esta enmienda porque la moción del Partido Popular, en primer lugar, dice expresiones que son completamente falsas y, en segundo lugar, pone de manifiesto que lo que menos le importa es la libertad sexual, las mujeres y las víctimas, sino que exclusivamente lo que quieren es hacer política y generar crispación, habiéndolo demostrado en sus dos intervenciones.

Comenta que si ha dicho que se han utilizado expresiones falsas es porque se dice que las penas máximas se han visto reducidas, lo cual es falso,



pues todas las penas máximas tienen la misma entidad en todos los delitos y, aunque la violación va entre 4 y 12 años, tienen que tener en cuenta que no es el mismo tipo delictivo, porque antes la violación era cuando había violencia e intimidación y ahora es siempre que haya acceso carnal sin consentimiento, por tanto, lo único que ocurre es que si antes a una persona que abusaba con acceso carnal se le podía imponer hasta 10 años, ahora se le puede imponer hasta 12 años de prisión.

Refiere que se ha dicho también que la entrada en vigor de la ley es la que obliga a bajar las condenas, lo cual es falso, porque el principio de retroactividad lo que dice es que si se está condenado por un delito a una determinada pena y luego hay una reforma posterior que deja la pena máxima por debajo de la pena a la que ha sido condenado, esa pena se le tiene que bajar, pero aquí no ocurre eso, porque no hay nadie condenado a una pena que esté por encima de la pena máxima que tienen los actuales tipos delictivos.

En cuanto a lo que se dice de que hubo informe de determinados órganos del Estado que ponían de manifiesto esto, responde el Sr. Manrique de Lara que ninguno y que no puede sacar aquí ningún informe de ningún órgano del Estado que advirtiera de esa interpretación, sino que lo que está sacando aquí son informes que se hicieron a un anteproyecto de ley que no es el que luego se aprobó.

Hace alusión, además, a que se ha hablado del Consejo General del Poder Judicial, diciendo en la moción que la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se han impuesto las penas máximas conforme a la regulación vigente, pero no hay reducción de límite máximo de las penas, pues el Consejo Fiscal dice que va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas, pero no habla de reducción de penas, y así, uno por uno, por lo que le invita a que traiga un informe de cualquier órgano del Estado donde pusiera de manifiesto que se iba a llevar a cabo o que se pudiera llevar a cabo dicha interpretación.

Continúa diciendo que lo que resulta de cachondeo es que se haya dicho que el Partido Popular lo advirtió, invitándola a que lea la enmienda a la totalidad que hizo el Partido Popular en el Congreso, indicando que se opuso e hizo una enmienda a la totalidad porque entendió, primero, que no se podía juridificar el consentimiento y, segundo, porque entendía que “los atentados contra la libertad sexual donde no había violencia e intimidación era una barbaridad que se pudiera castigar hasta con 12 años de prisión, porque rompía la proporcionalidad”. Por tanto, ese fue el motivo por el que el Partido Popular se negó, y le sugiere que no diga que el Partido Popular lo advirtió, porque es completamente falso y, además, es evidente que la intencionalidad política está clara, ya que la concejal del Grupo Popular no ha establecido ninguna medida que corrija la ley, pues lo único que le preocupa es que una ministra dimita, que la Ministra de Igualdad dimita y que el Gobierno pida perdón.



Por otro lado, refiere el Sr. Manrique que él no tiene por qué ser quien defienda a la Ministra Irene Montero, entre otras cosas, porque es cierto que hay alguna actitud que personalmente considera que no es acorde con lo que tiene que hacer una persona que se sienta en el Consejo de Ministros, que es atacar a otro poder del Estado, pero eso no significa que no haya que reconocerle que haya puesto en funcionamiento jurídico por primera vez en la historia de nuestro país una ley de protección integral de una faceta como es la libertad sexual.

En cuanto a que se haya pedido que el Gobierno pida disculpas, entiende el portavoz socialista que difícilmente un Gobierno puede pedir disculpas por una interpretación judicial que no parte del mismo, pues los jueces son los que tienen libertad absoluta para interpretar las normas, porque así se lo reconoce el ordenamiento jurídico, y si hay una interpretación que tiene como consecuencia resultados no deseados, el Gobierno no arregla nada pidiendo disculpas, sino que lo que arregla será establecer los mecanismos para que esa interpretación no pueda producirse en la práctica, que es precisamente por lo que se dice que han dicho que ante el hecho de que hay un 30% de órganos judiciales que siguen esa interpretación habrá que adoptar alguna medida para que esto no ocurra.

En conclusión, expresa el Sr. Manrique de Lara Quirós que entienden que existe un paquete de medidas importantísimo que la Ley contempla y que el hecho de que esté en la Ley no significa que ya esté en funcionamiento, sino que hay que implementarlo, por eso, instan tanto al Gobierno de España como a la Junta de Andalucía a que lo implemente, y, en segundo lugar, que se corrijan esos efectos negativos, que basta tan solo con que la violación, en el caso de que haya evidencia de intimidación, se castigue entre 6 y 12 años de prisión.

La Concejala D^a Macarena Lorente manifiesta que el portavoz del Grupo Socialista ha dicho que no quería traer esta moción al Pleno porque entendían, como la señora D^a Esther Ceballos-Zúñiga, que no son temas que deben tratarse aquí, pero es cierto que durante los últimos años han traído aquí temas de estos a borbotones, cuando a su entender no querían traerlos porque no les conviene mover el avispero que tienen en Madrid, ni más ni menos.

Expone asimismo que ahora les va a dejar algunos ejemplos de lo que ha supuesto la ley del sí es sí, esta que está tan bien hecha y esta que a todos les parece también:

- La justicia rebaja 5 años la condena a un pederasta que abusó de 2 niños por la ley solo si es sí.
- Un violador elude entrar en prisión por la ley del solo sí es sí.
- Un ladrón que asaltó la casa de una mujer y luego la violó queda libre por la ley del solo sí es sí.



- Excarcelan a un condenado que violó y amenazó de muerte a una mujer por la ley del solo sí es sí.
- La ley del solo sí es sí permite la excarcelación de un delincuente que violó a dos mujeres.
- El solo sí es sí rebaja la condena a un pederasta que abusó de sus dos hijas.
- Y en Cádiz también un violador de un niño reduce sus años de prisión por la ley del solo sí es sí. Este condenado tenía que pasar 12 años en la cárcel y la audiencia le ha rebajado la condena y dentro de poco estará en libertad.

Opina que esto es lo que el PSOE llama efectos no deseados, pero no son efectos no deseados, sino que son vidas destrozadas con nombres y apellidos, que vuelven a verse convertidas en víctimas desprotegidas, ninguneadas, impotentes, indignadas, porque nadie se disculpa y porque nadie les pide perdón, y que todavía puede ser peor, porque encima hay que escuchar que la ley es buena, que la ley es eficaz y que ellos quieren dar la sensación de que la ley es mala y que no protege a las víctimas, o lo que dijo el Ministro de la Presidencia, D. Félix Bolaños, que cuando en la tele empezó a hablar de la reforma provocó que a ella casi se le cayera la cuchara al decir que esta vez sí iban a tener en cuenta la opinión de los técnicos, preguntándose en manos de quien están.

Menciona que la compañera D^a Esther Ceballos-Zúñiga decía que es cierto que había que haber pedido un poco de opinión a los técnicos, pero no un poco, sino que había que haberles pedido toda la opinión a los técnicos, preguntando al Sr. Alcalde qué más tiene que pasar y si no es para pedir que el Gobierno de España, como único responsable, pida disculpas especialmente a las víctimas por el daño que se les ha causado y que la Ministra de Igualdad, D^a Irene Montero, pida disculpas, rectifique y sea cesada inmediatamente de su cargo.

Comenta asimismo que hoy el Alcalde de Rota votará en contra de su moción, porque ni cree que las víctimas merezcan una disculpa ni cree que deba ser cesada de su cargo la Ministra Montero, que tantísimos éxitos y tantísimas alegrías les ha traído desde que apareció en el panorama político, y con ese voto se estará retratando como lo que de verdad es, el representante de Pedro Sánchez en la tierra de Rota, por mucho que lo quiera negar y por muy grande que ponga el nombre de Javi en su cartel y por muy pequeño que ponga el nombre de PSOE en una esquinita escondida, donde casi no se ve.

Por tanto, concluye reiterando que con su voto en contra hoy el Sr. Alcalde ha perdido credibilidad, atreviéndose a decir que ha perdido el respeto de gran parte del pueblo, porque lo que está demostrando hoy en Rota es lo que ya les ha demostrado en muchas otras acciones donde no ha habido tanta repercusión como tiene este tema, porque también en Rota hace lo mismo que Pedro Sánchez en Madrid, antepone la ideología y el sectarismo, antepone



estar en el Gobierno a la empatía, al respeto y no volver a victimizar a las personas más vulnerables.

El Sr. Alcalde interviene destacando dos cuestiones, simplemente una como sugerencia, y es que espera que vayan con otros argumentos a la campaña electoral para atacar a su persona, simplemente como recomendación, aunque para él es mejor si van con ese planteamiento y con esa estrategia, pues sinceramente cree que no tienen mucho que hacer, porque la verdad es que se desacreditan solos.

En segundo lugar, manifiesta que con el tiempo que lleva la Sra. Lorente aquí, que ya son casi cuatro años, debería conocer que el Reglamento, según indica el artículo 108, dice que si una enmienda a la totalidad sale adelante no procede la votación de lo que se traiga.

Para finalizar cree que la Concejal del Grupo Popular traía escrito un discurso y no ha tenido ni siquiera la suficiente flexibilidad para cambiar lo que iba a decir una vez que se ha planteado la enmienda a la totalidad, y que son cortos argumentos desde su punto de vista si quieren verdaderamente darle la vuelta a la situación electoral en esta localidad.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda a la totalidad presentada por la Concejal del Grupo Municipal Socialista D^a Encarnación Niño Rico, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener catorce votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix), cinco votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Popular) y dos abstenciones (de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto M. Bernal Reyes).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2, párrafo 4º, del Reglamento Orgánico Municipal, al tratarse de una enmienda a la totalidad, su aprobación implica la devolución del dictamen a la Comisión Informativa General y Permanente para que dictamine sobre el nuevo texto.

PUNTO 14º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D^a NAZARET HERRERA MARTÍN-NIÑO, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.



Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 13º y previa declaración de urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4,5) de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D^a Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Esther M. García Fuentes, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño relativa a la realización del estudio de viabilidad de municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

En el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Rota celebrado el 28 de Octubre de 2021, se aprobó por unanimidad por todos los grupos políticos realizar el estudio de la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio, para que en su caso, dicho servicio pudiera ser gestionado por Modus.

Todo esto, se presentó y se aprobó mientras el servicio de ayuda a domicilio, era gestionado por la empresa Life Care Asistencia Integral S.L. a través de una prórroga forzosa, prórroga que a día de hoy continúa.

Ha pasado más de un año, y en la actualidad no tenemos constancia de que dicho estudio se haya realizado, ni de su resultado en caso de haberlo realizado.

Lo que sí sabemos es que en Acta de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, el Gobierno Municipal ha aprobado el Expediente y las condiciones del pliego de contratación, para la nueva adjudicación del servicio de ayuda a domicilio, adjudicación que se hará por tramitación anticipada y ordinaria, por procedimiento abierto, y en la que literalmente se dice “considerándose su necesidad por la carencia de medios personales y materiales de que dispone la Delegación Municipal de Servicios Sociales para su ejecución, lo que requiere su contratación externa dada su complejidad por la naturaleza singular y técnica de la actividad a desarrollar, justificándose la necesidad e idoneidad y eficiencia del contrato para el cumplimiento de los fines institucionales que la Delegación de Servicios Sociales tiene atribuidos”.



También se recoge en dicho Acta, dentro de los aspectos generales que se concretan para la contratación del servicio, que el precio/hora será de 14,60€, conforme a una resolución de la Junta de Andalucía existente, pero a posteriori se ha anunciado por parte de esta Administración una subida del precio/hora, acordándose en 15,45€/hora, que entrará en vigor con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2023.

Desde el Partido Popular, se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones el incumplimiento del contrato que firmó el Ayuntamiento con la empresa adjudicataria, en la que multitud de servicios que se iban a prestar a los usuarios no se han estado prestando en ningún momento a los usuarios, que incluso desconocen muchos de ellos su existencia.

Por lo tanto, visto el largo transcurso del tiempo, desde Octubre de 2021, que se aprobó en Pleno el realizar el estudio para la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio, continuar este servicio en prórroga forzosa, acordarse un pliego para su nueva contratación, cambios en aspectos básicos como son el precio/hora y por tanto variar el coste del servicio, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Ayuntamiento de Rota a presentar de forma urgente el estudio de municipalización del servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por unanimidad en Pleno el pasado 28 de octubre de 2021."

Se inicia el turno de intervenciones por la Concejala D^a Nazaret Herrera, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, procediendo a dar lectura a la moción.

Continúa la Sra. Herrera Martín-Niño diciendo que esta moción la traen a Pleno no para sembrar polémicas ni nada de eso, sino para hacer parte de su trabajo de oposición, como es la función fiscalizadora de lo que se acuerda en Pleno, es decir, que lo que se acuerde se cumpla y, como ha leído en la exposición de esta moción, en octubre de 2021 se aprobó en Pleno por unanimidad realizar un estudio para comprobar la viabilidad de la municipalización del servicio de Ayuda a Domicilio, pero ha pasado más de un año, en concreto un año y cuatro meses desde entonces y, como ha ocurrido en otras muchas ocasiones, se acuerdan cosas en el Pleno que tardan mucho tiempo o que se quedan por el camino, como suele ser lo que ocurre con los estudios del tema que se ha tratado.

Por tanto, insiste en que, como no saben nada al respecto, han hecho esta petición para que les informen a los grupos políticos y a los ciudadanos.



Seguidamente, el Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), toma la palabra para recordar, porque no está en la exposición de motivos, que la moción se trajo desde Izquierda Unida en ese Pleno de octubre del 21 y se aprobaba por unanimidad, pero revisando precisamente el acta de aquel Pleno, el Partido Popular cogía con pinzas el estudio de municipalización, pues siempre la privatización y el Partido Popular van de la mano.

Entonces, indica que está bien que se traiga esta moción, que la debatan, que la hablen y que les exponga el Equipo de Gobierno la situación en la que se encuentra, pero sin perder de vista que una de las primeras medidas que toma precisamente el Partido Popular allí donde gobierna, es precisamente privatizar donde está municipalizado este servicio.

Explica que desde octubre de 2021, Izquierda Unida ha seguido en contacto con el Comité de Empresa, incluso tuvieron reunión con el Comité de Empresa de la empresa municipal que gestiona la ayuda a domicilio en Jerez, donde pudieron hablar con las propias trabajadoras -hablando en femenino porque es un trabajo feminizado- de la situación en la que se encontraban. Asimismo, se trata que han pedido asesoramiento e información al Ayuntamiento de Trebujena, donde gobierna Izquierda Unida y donde lleva municipalizado muchos años y lógicamente van a seguir en esa misma línea, trabajando con las trabajadoras.

Comenta igualmente que van a esperar, como se acordó también por parte del anterior acuerdo de presupuesto un año de licitación para la nueva empresa, para que diera tiempo a ver con tranquilidad esos números y abordar con tranquilidad y sin prisas, el proceso de municipalización, de hecho ya se incorporó al objeto social de Modus este objetivo que era el primer paso para que esto se pudiera hacer en el futuro.

Entonces, en ese sentido, recuerda todo este histórico, porque cree que también a los ciudadanos y ciudadanas, así como a las trabajadoras cabe recordarles todo lo que se ha hecho desde su formación política.

Acto seguido, la portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista, Sra. Niño Rico, interviene exponiendo que como bien conocen todos los concejales de la Corporación, este es un tema ya debatido en el Pleno anteriormente y el interés por la unanimidad que ha mostrado siempre esta Corporación con respecto a mejorar en todo lo posible el servicio de Ayuda a Domicilio, que ha sido siempre un objetivo común y aprobado por todos y cada uno de los grupos políticos, y precisamente el sentido de la moción que traía Izquierda Unida en octubre de 2021, de estudiar la opción de la municipalización del servicio como una vía para mejorarlo, también tuvo esa unanimidad y el



Grupo Municipal Socialista siempre ha mostrado esa claridad con respecto a su posicionamiento.

Por otro lado, plantea, por supuesto, su agradecimiento a un grupo importante y esencial de empleadas, usando el femenino en este caso como genérico con toda la intención, dada la mayoría importante de mujeres trabajando en este servicio, defendiendo que la línea de su grupo respecto a la Ayuda a Domicilio va a seguir siendo la de apoyar las propuestas de todos los partidos, venga del que venga, para mejorar y para tener una línea de trabajo unánime y conjunta.

Expone asimismo que la realidad actualmente en nuestra sociedad es que la población, principalmente la que se atiende a través de los servicios de ayuda a domicilio, aparte de los dependientes, mayor de 65 años hoy en día supone casi un 20% del total de la población, pero en 2031 será un 25,6% y en el 2066 un 34,6%, lo que quiere decir que la ayuda a domicilio va a ser un servicio cada vez más relevante a lo largo de los años, por tanto, el crecimiento de este servicio necesario necesita que las Administraciones estén al día y que sean lo más eficaces posibles en todos los sentidos.

Añade la Concejala que el reconocimiento de este servicio va a pasar realmente de las palabras a la acción cuando consigan entre todos mejorar los problemas que han sucedido a lo largo de la historia de este servicio desde que se pusiera en marcha hace ya muchos años.

Así, la subrogación que supone muchas veces la reducción de los contratos de tiempo indefinido a tiempo parcial; las diferencias retributivas que existen por territorio dentro del sector; la diferencia de jornadas de trabajo que sirvan entre 30 y 39 horas o entre 20 y 35, si son a tiempo parcial; el no considerar los desplazamientos como tiempo de trabajo o las llamadas jornadas acordeón o bolsas de horas de arrastre, que son algunas de las peticiones y de las necesidades que todo el colectivo de las trabajadoras de la localidad han puesto de manifiesto a todos los grupos políticos, incluida a la Delegada de Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento y también a nuestro Primer Teniente de Alcalde como delegado también de Personal.

Por tanto, en la línea de mejorar el servicio y de, efectivamente, buscar la mejor opción de gestión, el Grupo Socialista aprobó con todos los grupos de este Pleno poner en marcha precisamente ese estudio, que ha de comentar hoy aquí que está muy avanzado ya, tratándose de un estudio que, como incluso en sus intervenciones en el Pleno dijo concretamente la proponente, es un servicio complejo y que ella misma reivindicaba en ese momento que fuese un estudio muy completo, porque lógicamente cualquier circunstancia que se apruebe aquí va a tener unas consecuencias muy directas en todo el conjunto de las trabajadoras del servicio, y lo que no se quiere en ningún caso es que nadie salga perjudicado de la determinación de la opción que se decida en este Pleno.



En definitiva, manifiesta que el estudio se está haciendo, tanto por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento como por la empresa Modus, adelantando que, como ha comentado el portavoz de Izquierda Unida, se ha dado un paso importante modificando el objeto social de Modus para que en un momento dado se pueda acometer esta gestión del servicio.

Continúa diciendo que es importante también poner de manifiesto que el Ayuntamiento de Rota siga apostando por un servicio en el que, por poner un ejemplo, si en el 2022 la Junta de Andalucía destinó a todo lo que es dependencia para nuestro municipio la cantidad de 991.660 euros, este Ayuntamiento en ayuda a domicilio destinó 406.184 euros, cuando son dos Administraciones con una cantidad de ingresos bastante distinta, por lo que se manifiesta con estas cantidades que un Ayuntamiento como el de Rota apuesta gran parte de sus recursos municipales a los servicios sociales, en este caso a la ayuda de domicilio, y, además, orgullosos de hacerlo porque creen que es la línea de trabajo en la que quieren seguir.

Reitera que el estudio lo tienen muy avanzado y cree que podrán traerlo lo antes posible, siendo de agradecer, por supuesto, el trabajo y la paciencia de las trabajadoras que están esperando cuáles son los resultados de este estudio, por lo que desde el Grupo Socialista van a apoyar la moción.

La Concejala del Grupo Popular, Sra. Herrera Martín-Niño, expresa que les alegra saber el posicionamiento, indicando que simplemente también quieren recalcar que en varias ocasiones han preguntado al Sr. Alcalde por el tema del contrato de ayuda a domicilio, que han mostrado su apoyo al compañero de Izquierda Unida cuando se presentó para estudiarlo, que han mostrado su apoyo para estudiar que se municipalice este servicio y han pedido que se diera prioridad y urgencia a las medidas que se han presentado sobre este tema, porque, como también ha comentado la compañera D^a Encarnación Niño, por el camino ha habido reivindicaciones de las trabajadoras del servicio de Ayuda a Domicilio, se ha mejorado en cierto momento el precio/hora aprobado por la Junta de Andalucía, se ha aprobado en diciembre de este 2022 por parte de este Gobierno el nuevo pliego para la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio, en el que han visto que se va a puntuar servicios extras, que en un principio parecen mejoras para los usuarios, pero que después, como ha pasado últimamente, no se llevan a cabo, como son el tema del fisio, peluquería, podología, manicura, formación para las trabajadoras o el uso de camas grúa, por lo que les gustaría que desde este Ayuntamiento, ya que se puntúa positivamente estos servicios, se controle que verdaderamente se ponen a disposición de los usuarios y de las trabajadoras y que se informe que pueden disponer de ellos, pues no quieren que pase como en la última licitación.

Asimismo, expone que, como ha comentado la compañera y hacen referencia en la moción, en esa acta de Junta de Gobierno se requiere la



contratación externa del servicio de Ayuda a Domicilio, dada su complejidad y la naturaleza singular y técnica de la actividad a desarrollar, considerando su necesidad por la carencia de medios personales y materiales de que dispone la Delegación Municipal de Servicios Sociales para su ejecución.

Por lo tanto, y como ella también ha comentado, al hacer estas afirmaciones entendían que tendría cierta documentación o datos que lo acreditase y pudiera ayudar a agilizar ese estudio de municipalización que ya ha aclarado la compañera. Manifiesta que en resumen, no cabe duda por parte de ningún grupo político que consideran este servicio de Ayuda a Domicilio como un servicio esencial en la sociedad en la que viven, y en la que, por desgracia, el número de usuarios va en aumento, estando alrededor de unos 390 usuarios aquí en Rota, que ha sido lo que les ha movido a presentar esta moción, esta petición de prioridad de urgencias sobre el estudio de viabilidad de su municipalización, para evitar situaciones de incertidumbre o un futuro problema, como pueden ser prórrogas forzosas o licitaciones desiertas y asegurarse un buen funcionamiento del servicio.

Afirma que, por ello, desde el Partido Popular entendían que ya era hora de realizar efectivamente este estudio, aunque entienden la complejidad y que se pueda tardar, pero ya llevan un año y cuatro meses, camino de dos años de la prórroga forzosa y con un nuevo pliego de contratación, cuando lo normal es que sepan, antes de que se termine la futura nueva adjudicación, si era viable o no la municipalización del servicio y saber si Modus lo podría gestionar.

Para finalizar su intervención, la concejal del Partido Popular expone que, como pueden ver los compañeros de este Pleno, esta era una moción que no implicaba polémicas, que no tenía ningún doble sentido, que no buscaba confrontación, que lo único que buscaba aquí era efectividad y que se cumpliera lo acordado en el Pleno, alegrándose de saber el posicionamiento a favor de los compañeros.

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintidós miembros presentes que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 15º.- URGENCIAS.



No se somete a la consideración de los miembros de la Corporación ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 16º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 14º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública correspondiente a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del ejercicio 2022, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Pleno Municipal queda enterado de dicha información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, que ha sido elaborada en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, conteniendo los siguientes documentos:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por entidades:

- Del Ayuntamiento:

- Resumen clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieras.
- Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Resumen de estado de ejecución del presupuesto.
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.



- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
 - Pasivos contingentes.
 - Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.
 - Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
 - Información para la aplicación de la regla del gasto.
 - Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
 - Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.
 - Flujos internos.
 - Operaciones atípicas.
 - Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengadas".
 - Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos".
 - Intereses y rendimientos devengados (ingresos).
 - Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.
 - Medidas de racionalización.
 - Devolución impuesto incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).
 - Desglose de ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR.
 - Desglose de ingresos de capital y financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR.
 - Desglose de gastos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR.
 - Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR.
- De la sociedad municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA):
- Balance PYMES.
 - Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES.
 - Situación de ejecución de efectivos.
 - Calendario y Presupuesto Tesorería.
 - Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.
 - Información para la aplicación de la Regla del Gasto.
- De la sociedad municipal Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.
- Balance PYMES.
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES.



- Situación de ejecución de efectivos.
 - Calendario y Presupuesto Tesorería.
 - Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.
 - Información para la aplicación de la Regla del Gasto.
 - Adicional Pérdidas y Ganancias.
 - Transferencias recibidas.
 - Inversiones en activos no financieros.
 - Financiación afectada.
2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación:
- Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.
3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas:
- Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación.
 - Validación datos informe evaluación AA.PP.
 - Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria.
 - Resumen análisis Regla del Gasto.
 - Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.
4. Cierre del Informe de Evaluación y firma.
- Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información.

PUNTO 17º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 15º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del informe de Intervención General sobre el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”



El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de informe de la Intervención General sobre el seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al cuarto trimestre de 2022, remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el siguiente contenido:

- Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
- Informe trimestral de seguimiento de gastos.
- Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
- Informe de seguimiento de remanente de tesorería.
- Avaes públicos recibidos.
- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Informe de seguimiento de deuda comercial.
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.
- Informe de Intervención número 2023-0107, de fecha 31 de enero de 2023, emitido conjuntamente por la Sra. Interventora General, D^a Eva Herrera Báez, y el Técnico de Intervención y Director de la Oficina Presupuestaria, D. Miguel Fuentes Rodríguez.

PUNTO 18º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE PRESUPUESTOS PRORROGADOS PARA EL EJERCICIO 2023.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, al punto 16º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre presupuestos prorrogados para el ejercicio 2023, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Pleno Municipal queda enterado de dicha información del presupuesto prorrogado para 2023, que ha sido elaborada en cumplimiento del artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Financiera, y que ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, conteniendo los siguientes documentos:

1. Datos presupuestarios, estados iniciales, e información complementaria de cada entidad:

- De la Administración General del Ayuntamiento:

- Datos de control (aprobación o prórroga)
- Resumen clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de gastos de capital y financieros.
- Clasificación por programas.
- Desglose de transferencias.
- Desglose detallado de transferencias.
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y previsión de vencimiento de deuda.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Inversiones reales.
- Pasivos contingentes.
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.
- Ajustes en el Informe de Evaluación para relacionar saldo resultante ingresos y gastos con normas SEC.

- De la sociedad municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA):

- Datos de control (aprobación o prórroga).
- Observaciones de la Intervención.
- Balance PYMES.
- Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES.
- Dotación plantilla y retribuciones.
- Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.

- Del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. (CEE EMPLEO):

- Datos de control (aprobación o prórroga).
- Observaciones de la Intervención.
- Balance PYMES.
- Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES.
- Dotación plantillas y retribuciones.
- Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.



- De la sociedad municipal Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.:

- Datos de control (aprobación o prórroga).
- Observaciones de la Intervención.
- Balance (modelo ordinario).
- Cuenta de pérdidas y ganancias (modelo ordinario).
- Estado de flujo de efectivo (modelo ordinario).
- Dotación de plantillas y retribuciones.

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación:

- Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo.

3. Informe de evaluación grupo Administraciones Públicas:

- Datos generales del informe de evaluación Corporación.
- Resumen análisis estabilidad presupuestaria.
- Resumen análisis estabilidad financiera.
- Firma del informe de evaluación y comunicación al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

4. Cierre del informe de evaluación de las entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas: MODUS ROTA.

PUNTO 19º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN EL MES DE ENERO DE 2023.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados durante el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2023, numerados del 1 al 485, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

(Se ausenta de la sesión la Sra. Interventora General, siendo las veintiuna horas y treinta minutos)

PUNTO 20º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.



Por el Sr. Secretario General Accidental se da cuenta que el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, ha emitido informe de los viajes institucionales llevados a cabo hasta el 31 de enero de 2023. El desglose de estos viajes es el siguiente:

Fecha: 18 de enero

Destino: Madrid

Motivo: Reunión Ministerio de Hacienda

Viajaron: D. José Javier Ruiz Arana y D. Daniel Manrique de Lara Quirós

Fecha: 19 de enero

Destino: Madrid

Motivo: Fitur

Viajaron: D. José Javier Ruiz Arana y D^a Esther García Fuentes.

Fecha: 19 de enero

Destino: Madrid

Motivo: Recoger la Q de Calidad del Monumento Natural de los Corrales

Viajó: D^a Nuria López Flores

Fecha: 19 de enero

Destino: Madrid

Motivo: Reunión Ministerio de Agricultura, Obras de rehabilitación de los puentes A491 y A2077

Viajó: D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Fecha: 31 de enero

Destino: Puerto de Santa María

Motivo: Foro de Gestión de Residuos Municipales

Viajó: D^a Nuria López Flores

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, interviene el Sr. Rodríguez Fénix, Concejal del Grupo Municipal Mixto, diciendo que para hacer un ejercicio de transparencia y sobre todo para clarificar, porque siempre el pregón da mucho que hablar en el pueblo, ya sea por la actuación que se lleva a cabo o por el mismo pregón, pero en este caso está dando mucho que hablar la cuantía del pregón de este año y



todo el mundo está opinando de lo que cuesta, por lo que simplemente, como ejercicio de transparencia, le gustaría preguntar cuál ha sido el coste del pregón de este año y desmentir o afirmar o más bien decir la verdad a la gente que está opinando sobre este asunto.

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, toma la palabra para confirmar que han registrado por escrito una pregunta al Gobierno municipal sobre el coste del pregón de Carnaval y también las actuaciones que se han llevado a cabo durante esta fiestas, como la que se va a celebrar esta noche y también las subvenciones que se van a dar a las agrupaciones locales de Carnaval en Rota, simplemente para que conste y que sepan que ya su grupo lo ha presentado por registro oficialmente esta misma semana.

Por otro lado, manifiesta que quería hacer dos ruegos, uno primero sobre la plaza José Navarrete, porque estuvieron de nuevo nuevamente con los vecinos de la plaza José Navarrete, frente a la obra del paseo marítimo del Rompidillo, y les preguntaban en qué situación se encontraba el proyecto de remodelación de esa plaza, pues como saben se incorporó en los presupuestos municipales una partida para ese proyecto, y preguntaban si ya estaba terminado, si estaba encargado y, caso que estuviera finalizado, si podrían conocer los detalles.

Comenta igualmente que también han estado con los vecinos de las calles Lope de Vega y Buenavista, respecto de las obras que todavía después de más de un año se están llevando a cabo en sus calles, y había varios vecinos que seguían preocupados porque hay circunstancias de la obra que no terminan de corregirse, como son el levantamiento de muchísimas de las losas nuevas que se han ido poniendo en la parte de la calle Buenavista, y también por los charcos y las hendiduras que hay a lo largo de la calzada y que justamente estando en esa visita los diferentes miembros del Partido Popular una de las vecinas les enseñó preocupada unas filtraciones de agua que se estaban produciendo por las obras de saneamiento de la calle Lope de Vega, casi llegando a la zona del Colegio de Pedro Antonio de Alarcón, y justamente por la mañana les llamó alertada porque decía que habían tapado esa obra, conociendo que continuaban esas filtraciones, que habían estado durante toda la noche y no las habían corregido.

Por lo tanto, anuncia que desde el Partido Popular han presentado un escrito para conocer el momento en el que se encuentran las obras y cuando está previsto finalizarlas, para darles la información a los vecinos, y, por supuesto, si se van a corregir todos los aspectos de los que los vecinos siguen quejándose después de que las obras van avanzando y no terminan de arreglarse aquellas cosas que ellos creen necesarias, como algunos postes que están puestos justamente enfrente de salidas de garaje o zonas de



aparcamiento que coinciden con zonas de entrada y salida de vehículos de un garaje privado.

El Sr. Alcalde explica que, con respecto a la obra de la calle Lope de Vega, efectivamente todavía se tienen que realizar reparaciones, que se está en contacto con la empresa y los técnicos están yendo.

Y en relación al resto de cuestiones, como bien se ha expuesto, tanto los costes del pregón o el resto de costes del Carnaval como la Plaza José Navarrete y las cuestiones de Lope de Vega han sido presentadas por escrito por el Partido Popular, por lo que van a recabar toda la información, puesto que ahora mismo no dispone lógicamente de toda ella, y a la mayor brevedad se le hará llegar por escrito al Partido Popular, y asimismo se aprovechará el contenido de esta contestación con respecto a los costes del Carnaval, haciéndola llegar igualmente al representante del Grupo Mixto, D. Moisés Rodríguez.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General Acctal., certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

